COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-046D00999-E25-2017

De conformidad con lo que establecen los artículos 28, párrafo octavo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 35 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), así como lo dispuesto en su Reglamento y las demás disposiciones aplicables en la materia, y 36, fracción I, inciso b. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, por conducto de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, área contratante, con domicilio en Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México,

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. **LA-046D00999-E25-2017**, para la contratación de los **"SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS QUE EL ESTADO OBTIENE COMO RESULTADO DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN"**, bajo los términos establecidos en las siguientes:

BASES

Contenido

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 8
1.1 Convocante 8
1.2 Medio y carácter para la presente convocatoria 8
1.3 Número de identificación del procedimiento 9
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento 9
1.5 Idioma en que podrán presentarse las proposiciones 9
1.6 Disponibilidad presupuestaria 9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 9
2.1 Descripción de los servicios, partidas y unidad de medida. 9
2.2 Precios Máximos de Referencia 10
2.3 Normas 10
2.4 Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar 11
2.5 Contrato abierto 11
2.6 Abastecimiento simultáneo 11
2.7 Modelo del contrato 11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. 11
3.1 Reducción de plazos 11
3.2 Calendario y lugar de los actos 12
3.3 Testigo Social 12
3.4 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería 12
3.5 Retiro de proposiciones 13
3.6 Proposición conjunta 13
3.7 Proposiciones 14
3.8 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica 14
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica 14
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas 15
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato 15
3.12 De las garantías 19
3.12.1 Garantía de cumplimiento 19
3.12.2 Garantía de Aseguramiento de Transferencia de Ingresos. 20
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO 21
4.1 Requisitos legales 22
4.2 Requisitos técnicos 27
4.3 Propuesta económica 30

4.4 Motivos de desechamiento 31
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO 32
5.1 Evaluación de los requisitos legales....33
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas....33
5.3 Evaluación de las propuestas económicas....33
5.4 Criterios de desempate....34
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES 34
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.... 35
8. FORMATOS 35
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN 35
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria....36
9.2 Junta para la aclaración del contenido de la convocatoria 37
9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones....37
10. ACTO DE FALLO 38
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.... 38
12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN 39
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA PARTIDA 39
14. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN 39
14.1. Anticipo. 39
14.2. Prórrogas. 40
14.3 Administración y verificación del cumplimiento del contrato. 40
14.4. Contraprestación por la prestación de los servicios 41
14.4.1. Requisitos para presentación de factura o revisión y trámite de pago 41
14.5. Impuestos y derechos 41
14.6. Propiedad intelectual e industrial 41
14.7. Penas Convencionales....41
15. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE 42
15.1 A la convocatoria 42
15.2 Al contrato 42
16. INFRACCIONES Y SANCIONES 42
17. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.... 42
18. RESCISIÓN DEL CONTRATO.... 43
19. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.... 43
20. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.... 43
21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA 44
22. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.... 44
23. ENCUESTA 44
ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.... 45
ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”.... 106
ANEXO 3 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA” 107
ANEXO 4 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”.... 108
ANEXO 5 “SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP” 109
ANEXO 6 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD” 110

ANEXO 7 “MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS” 111
ANEXO 8 “MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN” 112
ANEXO 9 “MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA” 113
ANEXO 10 “MANIFESTACIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE” 114
ANEXO 11 “MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” 115
ANEXO 12 “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA” 116
ANEXO 13 CURRÍCULUM VITAE EMPRESARIAL 120
ANEXO 14 “RELACIÓN DE CONTRATOS” 121
ANEXO 15 “MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LA ESTRUCTURA OPERATIVA” 122
ANEXO 16 “MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGUROS” 123
ANEXO 17 “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA” 124
ANEXO 18 “SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA” 125
ANEXO 19 “MODELO DE CONTRATO” 126
ANEXO 20 “MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (A TRAVÉS DE FIANZA)” 127
ANEXO 21 “MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND BY” 128
ANEXO 22 “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” 131
ANEXO 23 “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES” 132

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria, deberán tomarse en consideración las siguientes definiciones, además de las establecidas en la LAASSP y su Reglamento.

Administrador del contrato: Es la **Directora General de Comercialización de Producción**, quien dará seguimiento a la prestación del servicio y al adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Área contratante: Es la Dirección General Adjunta en la Oficialía Mayor, de conformidad con las facultades que le fueron otorgadas por la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, mediante MEMO 310.072/2017, del 3 de julio de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, fracción I, inciso b. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Área técnica, requirente o usuaria: Para efectos de este procedimiento, es la **Dirección General de Comercialización de Producción**, quien elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en la presente convocatoria y que será responsable de evaluar las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes. Asimismo, es la encargada de responder las solicitudes de aclaración y las repreguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, de reportar en su carácter de administradora del contrato los incumplimientos al mismo y llevar a cabo la aceptación de conformidad con los servicios recibidos, de acuerdo con el artículo 2, fracción II del Reglamento de la LAASSP.

Barril: Unidad de medida equivalente a un volumen igual a 158.99 litros a una temperatura de 15.56 grados Celsius.

BTU: Unidad térmica británica, representa la cantidad de energía necesaria para elevar la temperatura de una libra de agua (0.4535 kilogramos) un grado Fahrenheit (0.5556 grados centígrados), en condiciones atmosféricas normales.

Comisión o CNH: La Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

Contrato: Instrumento jurídico derivado de este procedimiento de contratación, donde se estipulan los derechos y obligaciones entre la Comisión y el Proveedor.

Convocante: La Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Convocatoria: El documento que contiene las bases que comprenden los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

Día: Día natural de veinticuatro horas.

Día Hábil: Cualquier día, con excepción de sábados, domingos y cualquier día de descanso obligatorio de conformidad con la Normativa Aplicable.

Día hábil bancario: Cualquier día que, conforme al calendario publicado en el DOF por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las instituciones financieras puedan prestar servicios.

Dirección de Recursos Financieros: Dirección de área en la Comisión, encargada de administrar los recursos financieros y emitir la suficiencia presupuestal para la contratación de servicios.

DOF: El Diario Oficial de la Federación.

E-Firma (antes FIEL): Es un archivo digital de identificación electrónica, seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa, emitido por el Servicio de Administración Tributaria; y conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, producirá los mismos efectos legales y tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al artículo 27, último párrafo, de la LAASSP y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Especificaciones técnicas: Documento mediante el cual el área requirente y/o técnica describe detalladamente las características y especificaciones de los servicios que deberá observar el licitante.

Fecha Inicial de Entrega: Es la fecha estimada en la que se iniciará la entrega de los Hidrocarburos de un Área Contractual al Licitante Adjudicado.

Firma digital: Identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (E-Firma).

Identificación oficial vigente: La credencial para votar, cédula profesional o pasaporte, vigentes.

IVA: El Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación electrónica: Licitación pública en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo a través de CompraNet; se utilizarán medios de identificación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

Licitación: El procedimiento administrativo de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-E25-2017.

Licitante ganador: Persona o personas físicas o morales que resulten adjudicadas en el presente procedimiento de contratación.

Licitante: Persona o personas físicas o morales que participan en este procedimiento de contratación.

Mipymes: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la LAASSP. Las Mipymes están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.

OIC: El Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Partida: Concepto o conceptos que integran la contratación de servicios. La descripción y especificaciones de la partida se describen en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de esta convocatoria.

Proposición: Las ofertas técnica y económica que presenten los licitantes, así como la documentación distinta a éstas. Se conforman de la documentación legal, técnica y económica.

Proposición solvente: Aquella que reúne y cumple las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la convocante en esta convocatoria, sus anexos y las derivadas de la o las juntas de aclaraciones.

Propuesta económica: Es el documento que contiene el o los precios que se ofertan por parte de los licitantes y corresponden a las características y especificaciones del servicio solicitado.

Propuesta técnica: Es el documento que contiene la oferta de aquellas características y/o especificaciones

técnicas de los servicios requeridos en el ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

Proveedor: Persona o personas físicas o morales que celebren contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Comisión como resultado de este procedimiento de contratación.

Reglamento o RLAASSP: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SIAFF: El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 Convocante

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, a través de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, por conducto de la Dirección General Adjunta en la Oficialía Mayor, en su calidad de área contratante, con domicilio en Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.

Se informa a los interesados que para el contacto con particulares que pueda darse en el presente procedimiento de contratación, los servidores públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, deben observar el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" (Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en el mismo medio oficial el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Secretaría de la Función Pública, dentro de la sección de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y que se adjunta bajo el **ANEXO 22**, en razón de lo cual, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los interesados tienen derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con domicilio ubicado en Avenida Patriotismo No. 580, piso 2, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, en la Ciudad de México, al correo electrónico oic@cnh.gob.mx o edmundo.bernal@cnh.gob.mx, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, si advierten conductas susceptibles de constituir incumplimiento a obligaciones de servidores públicos, cometidas por quienes los atiendan con motivo del proceso de contratación de que aquí se trata.

1.2 Medio y carácter para la presente convocatoria

Con fundamento en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento es de carácter **nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, conforme a los medios a utilizarse, la licitación será **electrónica**, en la cual los licitantes exclusivamente podrán participar en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo a través del Sistema CompraNet, disponible en la siguiente dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html

Por lo anterior, los licitantes deberán participar a través del Sistema CompraNet conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único de dicho Acuerdo. Dicho acuerdo podrán encontrarlo en la siguiente liga:
https://compranetinfo.funcionpublica.gob.mx/descargas/Disposiciones_CompraNet.pdf

Los licitantes podrán plantear las dudas sobre el uso y operación del Sistema CompraNet, en el siguiente correo electrónico: **rupc@funcionpublica.gob.mx**

Para esta convocatoria no se recibirán proposiciones de forma presencial, dirección de correo electrónico, ni enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Modalidad	Carácter	Medio	Método de evaluación
Licitación Pública	Nacional	Electrónica	Binario
Tipo de contratación	**Vigencia**	**Precios**	**Fundamento**
Contrato abierto	Tres años contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.	Máximos de referencia	26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36 y 47 de la LAASSP.

1.3 Número de identificación del procedimiento

El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, asignado por CompraNet es LA-046D00999-E25-2017.

1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

La contratación abarcará los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020.

1.5 Idioma en que podrán presentarse las proposiciones

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será en idioma español. Cualquier otro documento, como folletos y anexos técnicos que proporcione el licitante respecto de los servicios ofertados objeto de la licitación, deberá estar redactado en idioma español, en caso contrario, deberá ser acompañado con traducción simple al idioma español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

No se requiere disponibilidad de recursos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, que establece que el pago al prestador del servicio por los servicios de comercialización, se obtendrá de los ingresos obtenidos de la venta de la producción contractual.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 Descripción de los servicios, partidas y unidad de medida.

La presente licitación, está integrada por **dos partidas, de las cuales los licitantes podrán presentar proposiciones para participar y ser adjudicados por una o ambas partidas.**

Se describen a continuación las partidas del servicio:

SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS QUE EL ESTADO OBTIENE COMO RESULTADO DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN		
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Comercialización de hidrocarburos líquidos (Petróleo y Condensados)	Servicio
2	Comercialización de hidrocarburos en estado gaseoso (C1 a C5+)	Servicio

Los servicios que se pretende contratar fueron solicitados por la Dirección General de Comercialización de Producción, de acuerdo a las características, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, de esta convocatoria.

2.2 Precios Máximos de Referencia

Se establece que los precios máximos de referencia partir de los cuales, sin excepción, los licitantes deberán ofrecer su propuesta económica como parte de su proposición, son:

	PARTIDA 1	**PARTIDA 2**
Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción	**Tarifa por comercialización de hidrocarburos líquidos (USD/BARRIL) * USD Dólares americanos**	**Tarifa por comercialización de hidrocarburos en estado gaseoso (USD/MMBTU)** USD Dólares americanos**
	$ 0.25	**$ 0.025**

* Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América por Barril
** Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América por Millones de BTU

La adjudicación de la(s) partida(s) se hará al licitante o los licitantes que oferte(n) el precio más bajo, a partir de los descuentos que realicen sobre las Tarifas Máximas de Referencia. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la LAASSP.

2.3 Normas

No aplican normas oficiales para este servicio.

2.4 Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar

No aplica.

2.5 Contrato abierto

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, el instrumento jurídico que se derive de la presente licitación, será mediante contrato abierto, conforme a las siguientes cantidades de servicios durante la vigencia del contrato:

Partida	Descripción de la partida	Cantidad mínima de servicios (Protocolos de Comercialización)	Cantidad máxima de servicios (Protocolos de Comercialización)
1	Comercialización de hidrocarburos líquidos (Petróleo y Condensados)	14	35
2	Comercialización de hidrocarburos gaseosos (C1 a C5+)	5	12

2.6 Abastecimiento simultáneo

No aplica.

2.7 Modelo del contrato

Los modelos de contratos que la Comisión celebrará con el (los) licitante(s) adjudicado(s) se detallan en el **ANEXO 19 "MODELO DE CONTRATO"**, el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última y sus juntas de aclaraciones, conforme a lo establecido en el artículo 45, penúltimo párrafo de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1 Reducción de plazos

No aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos

Acto	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la convocatoria en CompraNet	16 de noviembre de 2017	A través de CompraNet en la dirección electrónica https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Junta de aclaraciones a la convocatoria	24 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas	A través de CompraNet en la dirección electrónica https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas	A través de CompraNet en la dirección electrónica https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Fallo	14 de diciembre de 2017 a las 18:00 horas	A través de CompraNet en la dirección electrónica https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Firma del contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora, misma que será dentro de los siguientes quince días naturales a partir de la notificación del fallo, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 19:00 horas.	En el domicilio de la convocante.

Los actos de junta de aclaraciones a la convocatoria, presentación y apertura de proposiciones, así como la notificación del fallo de la licitación, se realizarán **a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes**, en las instalaciones de la Comisión, ubicadas en Avenida Patriotismo No. 580**, Piso 1, Sala 3**, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de la licitación se realizará a través de CompraNet y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

3.3 Testigo Social

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP y el "*ACUERDO por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, que el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación del Testigo Social, **Ing. Víctor Manuel Hardy Mondragón**, designado por la SFP mediante el oficio No. UNCP/309/TU/499/2017.

3.4 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No se recibirán las proposiciones de los licitantes en forma documental, correo electrónico o por escrito en caso de ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica utilizando la plataforma del Sistema CompraNet.

3.5 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones, en la fecha y hora establecidas, a través de CompraNet, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.6 Proposición conjunta

De conformidad con el artículo 34, párrafo tercero, cuarto y quinto de la LAASSP, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para ello, deberán celebrar un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición; asimismo deberán establecer en la proposición y en el convenio las obligaciones precisas de cada una de las partes. La proposición deberá ser firmada, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición conjunta, cumpliendo los siguientes aspectos:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito **(ANEXO 17)** mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable, el convenio de proposición conjunta en el que se estipularán con precisión los aspectos siguientes:

a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente convocatoria; mismo que firmará la proposición;

d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso 2. de este numeral 3.6 Proposición conjunta, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio señalado en el inciso 2. anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato derivado de la presente licitación, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la Comisión determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia Económica, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

La Comisión no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso la Comisión podrá actuar conforme a lo previsto en los dos últimos párrafos del numeral 3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato, de esta convocatoria.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria.

Las otras personas que participen en la agrupación que firmen el citado convenio de participación conjunta, además deberán presentar de manera individual los requisitos establecidos en los incisos **A, B, C, D, E y L** del **numeral 4.1. "Requisitos legales"** de la convocatoria.

3.7 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, para una o ambas partidas, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.8 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica forma parte de la proposición.

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la presentación del formato debidamente llenado que se incluye como **ANEXO 3 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"** de esta convocatoria; tratándose de personas morales, adjuntarán copia simple de la escritura pública en la que conste la constitución, el objeto y los estatutos sociales, conforme a las leyes mexicanas con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, en su caso, las modificaciones relacionadas al objeto social y a la estructura accionaria que haya sufrido.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LAASSP, las propuestas económicas presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricará únicamente el **ANEXO 2** "**PROPUESTA ECONÓMICA"** de la presente convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

Conforme al artículo 37 de la LAASSP, el acto iniciará con la lectura del fallo emitido por el servidor público facultado por la convocante, en el que se hará constar la relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas, la de los licitantes cuyas proposiciones fueron solventes, el resultado de la evaluación de las proposiciones, las razones para admitirlas o desecharlas, el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato y la fecha, lugar y hora para la formalización de contrato y la entrega de garantías, el nombre cargo y firma del servidor público que lo emite, así como de los responsables de la evaluación, señalando sus facultades conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Se levantará el acta del acto de fallo de la licitación, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

El fallo, para efectos de su notificación a los licitantes, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

La emisión del fallo podrá diferirse cuantas veces sea necesario por la convocante, siempre y cuando no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción III y 37 de la LAASSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones señalados en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria **(ANEXO 19 "MODELO DE CONTRATO")** obligando a la Comisión con su firma y a la persona a quien se haya adjudicado, en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Con la notificación del fallo, la Comisión podrá realizar la solicitud de prestación de los servicios descritos en esta convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

Para efectos de celebrar el contrato respectivo, el licitante ganador o su representante deberá presentar al siguiente día hábil de la notificación del fallo, la documentación que se señala a continuación en original y copia para su cotejo, con excepción de lo indicado en los puntos 11 y 12, que se refieren a las garantías, toda vez que las mismas se presentarán dentro de los plazos señalados respectivamente:

No.	Persona moral	Persona física
1	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
2	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones, en su caso.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones, en su caso.

No.	Persona moral	Persona física
3	Identificación oficial (solo se aceptará: credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio vigente que acredite la legal estancia o residencia en el país, en caso de ser de nacionalidad extranjera) del Representante o Apoderado Legal.	Identificación oficial (solo se aceptará: credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o carta de naturalización o documento migratorio vigente que acredite la legal estancia o residencia en el país, en caso de ser de nacionalidad extranjera).
4	Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.	Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
5	Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido. **(En su caso, las empresas productivas del Estado, sus empresas subsidiarias o empresas filiales, presentarán la documentación homóloga correspondiente).**	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
6	Testimonio de la escritura pública que contenga el poder vigente y suficiente que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación con el gobierno federal o su equivalente. **(En su caso, las empresas productivas del Estado, sus empresas subsidiarias o empresas filiales, presentarán la documentación homóloga correspondiente).**	Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
7	Para efectos del cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar documento de la resolución expedida por el SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o la vigente al momento de suscribir el contrato.	Para efectos del cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar documento de la resolución expedida por el SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o la vigente al momento de suscribir el contrato.
8	Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de acuerdo con lo dispuesto por la Regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su última reforma publicada en el DOF el 03 de abril de 2015, o la vigente al momento de suscribir el contrato.	Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de acuerdo con lo dispuesto por la Regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su última reforma publicada en el DOF el 03 de abril de 2015, o la vigente al momento de suscribir el contrato.

No.	Persona moral	Persona física
9	En su caso, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a lo dispuesto en las *Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*, emitidas en el *"Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.	En su caso, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a lo dispuesto en las *Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*, emitidas en el *"Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
10	En el caso de que resulte adjudicada una propuesta conjunta conforme a lo señalado en el numeral 3.6 Proposición conjunta, de esta convocatoria, el representante común deberá contar con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el procedimiento de la licitación pública y cumplir con lo indicado en el artículo 34, párrafo cuarto de la LAASSP y 44, fracción II de su Reglamento.	En el caso de que resulte adjudicada una propuesta conjunta conforme a lo señalado en el numeral 3.6 Proposición conjunta, de esta convocatoria, el representante común deberá contar con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con el procedimiento de la licitación pública y cumplir con lo indicado en el artículo 34, párrafo cuarto del de la LAASSP y 44, fracción II de su Reglamento.
11	Garantía de cumplimiento del contrato, consistente en póliza de fianza, con una vigencia equivalente a la del Contrato, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de **$ 309,569.00 USD (trescientos nueve mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD) para la partida 1**, **Comercialización de hidrocarburos líquidos y $7,399.00 USD (siete mil trescientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD) para la partida 2, Comercialización de Hidrocarburos gaseosos,** las cuales deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) Días siguientes a la firma del Contrato. En caso de que exista incremento en el volumen de hidrocarburo a ser comercializado así como en el monto, cantidades, conceptos y/o el plazo de ejecución de los Servicios de Comercialización objeto del Contrato, de conformidad con los artículos, 48, de la LAASSP, 91, y 103, último párrafo, de su Reglamento, el Licitante Adjudicado se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza en los términos señalados, dentro de los 10 (diez) Días previos a la Fecha Inicial de Entrega notificada al Licitante Adjudicado. Se Adjunta como **ANEXO 20 "MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (A TRAVÉS DE FIANZA)".**	Garantía de cumplimiento del contrato, consistente en póliza de fianza, con una vigencia equivalente a la del Contrato, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de **$ 309,569.00 USD (trescientos nueve mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD) para la partida 1**, **Comercialización de hidrocarburos líquidos y $7,399.00 USD (siete mil trescientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD) para la partida 2, Comercialización de Hidrocarburos gaseosos,** las cuales deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) Días siguientes a la firma del Contrato. En caso de que exista incremento en el volumen de hidrocarburo a ser comercializado así como en el monto, cantidades, conceptos y/o el plazo de ejecución de los Servicios de Comercialización objeto del Contrato, de conformidad con los artículos, 48, de la LAASSP, 91, y 103, último párrafo, de su Reglamento, el Licitante Adjudicado se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza en los términos señalados, dentro de los 10 (diez) Días previos a la Fecha Inicial de Entrega notificada al Licitante Adjudicado. Se Adjunta como **ANEXO 20 "MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (A TRAVÉS DE FIANZA)".**

No.	Persona moral	Persona física
12	Carta de Crédito Stand By irrevocable e intransferible, pagadera a la vista emitida o confirmada, según sea el caso, por una Institución de Crédito que opere legalmente en México, a favor y aceptable para la Comisión por un importe equivalente al valor estimado del volumen histórico comercializado en los tres últimos Períodos consecutivos, misma que deberá emitirse con una vigencia: (i) igual a la del Contrato, o (ii) con renovaciones anuales durante la vigencia del Contrato, cuyas renovaciones deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) Días previos a la fecha de su vencimiento, por un importe inicial equivalente a **$38,705,993.13 USD (treinta y ocho millones setecientos cinco mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América 13/100 USD) para la partida 1 Comercialización de hidrocarburos líquidos** y **$621,760.21 USD (seiscientos veintiún mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 21/100 USD) para la partida 2, Comercialización de Hidrocarburos gaseosos**, las cuales deberán entregarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días posteriores al 1° de enero de 2018. Dichos importes se deberán actualizar, en los siguientes supuestos: a) Anualmente. En caso de ser Carta de Crédito con vigencia igual a la del presente Contrato, durante los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada año; en caso de ser renovable, dentro de los 10 (diez) Días previos a la fecha de su terminación. En ambos casos, ajustándose de acuerdo con los volúmenes históricos comercializados y los precios de mercado observados al momento de la actualización, y b) Incremento del volumen de los Hidrocarburos a ser comercializados. Lo anterior, dentro los 10 (diez) Días siguientes a la Fecha Inicial de Entrega de los volúmenes de Hidrocarburos, en razón del precio estimado de éstos, atendiendo a los precios de venta del Hidrocarburo efectivamente observados durante el trimestre anterior. Se adjunta bajo el **ANEXO 21** el **"MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND BY"**.	Carta de Crédito Stand By irrevocable e intransferible, pagadera a la vista emitida o confirmada, según sea el caso, por una Institución de Crédito que opere legalmente en México, a favor y aceptable para la Comisión por un importe equivalente al valor estimado del volumen histórico comercializado en los tres últimos Períodos consecutivos, misma que deberá emitirse con una vigencia: (i) igual a la del Contrato, o (ii) con renovaciones anuales durante la vigencia del Contrato, cuyas renovaciones deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) Días previos a la fecha de su vencimiento, por un importe inicial equivalente a **$38,705,993.13 USD (treinta y ocho millones setecientos cinco mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América 13/100 USD) para la partida 1 Comercialización de hidrocarburos líquidos** y **$621,760.21 USD (seiscientos veintiún mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 21/100 USD) para la partida 2, Comercialización de Hidrocarburos gaseosos**, las cuales deberán entregarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días posteriores al 1° de enero de 2018. Dichos importes se deberán actualizar, en los siguientes supuestos: a) Anualmente. En caso de ser Carta de Crédito con vigencia igual a la del presente Contrato, durante los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada año; en caso de ser renovable, dentro de los 10 (diez) Días previos a la fecha de su terminación. En ambos casos, ajustándose de acuerdo con los volúmenes históricos comercializados y los precios de mercado observados al momento de la actualización, y b) Incremento del volumen de los Hidrocarburos a ser comercializados. Lo anterior, dentro los 10 (diez) Días siguientes a la Fecha Inicial de Entrega de los volúmenes de Hidrocarburos, en razón del precio estimado de éstos, atendiendo a los precios de venta del Hidrocarburo efectivamente observados durante el trimestre anterior. Se adjunta bajo el **ANEXO 21** el **"MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND BY"**.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo o, en su defecto, dentro de los siguientes quince días naturales a partir de su notificación, en el domicilio de la convocante, en un horario de 09:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y de 9:00:00 a 15:00 horas el día viernes, en días hábiles, para formalizar el contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 19 "MODELO DE CONTRATO"**.

En el supuesto de que la Comisión, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales y/o de seguridad social, del licitante que resultó adjudicado, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la SFP la

documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

Si el proveedor no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo o, en su defecto, dentro de los siguientes quince días naturales a partir de su notificación y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60, fracción I de la LAASSP, podrá ser sancionado conforme al mismo.

En caso de que el licitante no firme el contrato por causas imputables a él mismo, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LAASSP, la Comisión podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

3.12 De las garantías

3.12.1 Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de la Ley, 103 de su Reglamento, y conforme a las *"DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de septiembre de 2015, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante póliza de fianza, con una vigencia equivalente a la del Contrato, otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de **$ 309,569.00 USD (trescientos nueve mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD) para la partida 1**, **Comercialización de hidrocarburos líquidos y $7,399.00 USD (siete mil trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD) para la partida 2, Comercialización de Hidrocarburos gaseosos**, las cuales deberán entregarse a la Convocante en un plazo no mayor a 10 (diez) Días siguientes a la firma del Contrato, en la Dirección General Adjunta de la Oficialía Mayor área de contratante, cuyas oficinas se ubican en Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 19:00 horas de lunes a jueves, y de 10:00 a 15:00 horas el día viernes. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

En caso de que exista incremento en el volumen de hidrocarburo a ser comercializado así como en el monto, cantidades, conceptos y/o el plazo de ejecución de los Servicios de Comercialización objeto del Contrato, de conformidad con los artículos, 48, de la LAASSP, 91, y 103, último párrafo, de su Reglamento, el Licitante Adjudicado se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza en los términos señalados, dentro de los 10 (diez) Días previos a la Fecha Inicial de Entrega notificada al Licitante Adjudicado.

Las obligaciones previstas en el contrato serán indivisibles, el incumplimiento de las mismas, motivará la aplicación del monto total garantizado en la fianza, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

En el **ANEXO 20** de esta Convocatoria, se adjunta el **"Modelo de Garantía de Cumplimiento (a través de Fianza)"** el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa, los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

3.12.2 Garantía de Aseguramiento de Transferencia de Ingresos.

Con el fin de asegurar la transferencia de los ingresos derivados de la comercialización de los Hidrocarburos del Estado al Fondo en los términos establecidos en el Contrato, el Licitante Adjudicado deberá entregar a la Comisión dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días posteriores al 1° de enero de 2018, una Carta de Crédito Stand By irrevocable e intransferible, pagadera a la vista emitida o confirmada, según sea el caso, por una Institución de Crédito que opere legalmente en México, a favor y aceptable para la Comisión por un importe equivalente al valor estimado del volumen histórico comercializado en los tres últimos Períodos consecutivos, misma que deberá emitirse con una vigencia: (i) igual a la del Contrato, o (ii) con renovaciones anuales durante la vigencia del Contrato, cuyas renovaciones deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) Días previos a la fecha de su vencimiento.

La carta de crédito Stan By inicialmente será por los siguientes montos para cada una de las partidas:

I. Servicio de Comercialización de hidrocarburos líquidos: $ 38,705,993.13 USD
(Treinta y ocho millones setecientos cinco mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América 13/100 USD).

II. Servicio de Comercialización de hidrocarburos gaseosos: $ 621,760.21 USD
(Seiscientos veintiún mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 21/100 USD).

Dichos importes se deberán actualizar, en los siguientes supuestos:

a) Anualmente. En caso de ser Carta de Crédito con vigencia igual a la del presente Contrato, durante los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada año; en caso de ser renovable, dentro de los 10 (diez) Días previos a la fecha de su terminación.
En ambos casos, ajustándose de acuerdo con los volúmenes históricos comercializados y los precios de mercado observados al momento de la actualización, y

b) Incremento del volumen de los Hidrocarburos a ser comercializados. Lo anterior, dentro los 10 (diez) Días siguientes a la Fecha Inicial de Entrega de los volúmenes de Hidrocarburos, en razón del precio estimado de éstos, atendiendo a los precios de venta del Hidrocarburo efectivamente observados durante el trimestre anterior.

La Convocante informa a los Licitantes que la actualización a la Carta de Crédito en razón al incremento del volumen de los Hidrocarburos a ser comercializados a la que se hace referencia en el inciso b) anterior, considerando que, inicie la comercialización de los Hidrocarburos provenientes del proceso de migración de la asignación de “Misión” a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, se estima por un importe conforme a lo siguiente:

I. Servicio de Comercialización de hidrocarburos líquidos: $ 38,782,223.85 USD
(Treinta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil doscientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América 85/100 USD).

II. Servicio de Comercialización de hidrocarburos gaseosos: $ 4,442,805.23 USD
(Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América 23/100 USD).

Se reitera que dicha información es ESTIMADA E INFORMATIVA, en virtud de que los cálculos se realizaron tomando como referencia el precio del Hidrocarburo con los que cuenta la CNH a esta fecha para cada una de las partidas y pueden variar atendiendo a las características técnicas y económicas del Hidrocarburos y del Área

Contractual que, en su momento, pueda ser objeto de comercialización en los términos del Contrato, así como a la adición de más Áreas Contractuales.

En el caso de que se tenga que hacer válida la Carta de Crédito por un Período determinado, el Licitante Adjudicado se obliga a actualizar el importe de la misma en un período no mayor a 10 (diez) Días a partir de la fecha en que se haga de su conocimiento el evento referido.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

En el **ANEXO 21** de esta Convocatoria, se adjunta el **"MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND BY"**.

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los actos de la licitación se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica utilizando la plataforma CompraNet.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la E.Firma para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el SAT, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, producirá los mismos efectos legales y tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al artículo 27, último párrafo de la LAASSP.

Los licitantes deberán enviar su proposición, hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Las propuestas deberán ser claras y no establecer condicionante alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia hasta que el contrato respectivo se extinga, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán entregarse preferentemente en papel membretado legible, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Los licitantes interesados deberán enviar sus propuestas a través de CompraNet, sujetándose a lo siguiente:

1. Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se requieran en la presente licitación.

2. Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado el certificado digital.

3. Aceptan que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.

4. Admiten que se tendrá por no presentada su propuesta y la demás documentación requerida en la presente licitación, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. Lo anterior se verificará con personal técnico especializado en tecnologías de la información.

5. Aceptan que se tendrá por notificados de las actas y del fallo que se levanten con motivo del presente procedimiento, una vez que la Comisión envíe las actas respectivas a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir al domicilio señalado de la Comisión para recoger la misma.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta convocatoria, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro, se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

Se sugiere al licitante la presentación de la proposición en hojas membretadas, identificando cada uno de los apartados que la constituyen, en formato Excel o Word versión “Office 2003” o superior, o Adobe Acrobat PDF.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan como anexos de esta convocatoria, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

La Comisión se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante en cualquier momento.

Los licitantes que participen en esta licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la SFP y deberán presentar la documentación que acredite los siguientes requisitos, misma que forma parte de su proposición.

4.1 Requisitos legales

A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento, dando como resultado el desechamiento de la misma, y en consecuencia no sería susceptible la evaluación de la propuesta técnica.

	4.1. Requisitos legales	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
A	Identificación oficial vigente por ambos lados, con fotografía, del representante legal que firme la proposición (solo se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o la documentación migratoria vigente que acredite su legal estancia en el territorio nacional y que le permita llevar a cabo los actos materia del presente procedimientos, estos	La existencia de inconsistencia, contradicción o falta de veracidad en el contenido del documento, o la omisión parcial o total en este inciso constituye un incumplimiento a este requisito y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante.

	4.1. Requisitos legales	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
	últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).	La inconsistencia, contradicción, o falta de veracidad en el contenido del documento o, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que **será motivo de desechamiento.**
B	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el licitante que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando en el mismo documento los siguientes datos: **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. **Se deberá de adjuntará copia simple de la escritura pública en la que conste la constitución, objeto y estatutos sociales, conforme a las leyes mexicanas con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, en su caso, las modificaciones relacionadas al objeto social y a la estructura accionaria que haya sufrido**. **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas y de registro, en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **Correo electrónico:** El licitante deberá proporcionar cuenta de correo electrónico para efecto de que se puedan llevar a cabo avisos o comunicaciones relacionados al presente procedimiento. Asimismo, deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. **(En su caso, las empresas productivas del Estado, sus empresas subsidiarias o empresas filiales, presentarán la documentación homóloga correspondiente).** **ANEXO 3 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"**	La existencia de inconsistencia, contradicción o falta de veracidad en el contenido del documento, o la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII, de la LAASSP y 48, fracción V, de su Reglamento, así como este requisito, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. La inconsistencia, contradicción, o falta de veracidad en el contenido del documento o, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que **será motivo de desechamiento**.
C	Escrito firmado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana. **ANEXO 4 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA"**	La existencia de inconsistencia, contradicción o falta de veracidad en el contenido del documento, o la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 y 39, fracción VIII, inciso d. del Reglamento de la LAASSP, así como a este requisito, creando una situación de incertidumbre respecto a la nacionalidad del licitante. La inconsistencia, contradicción, o falta de veracidad en el contenido del documento o, la omisión parcial o total en la

	4.1. Requisitos legales	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
		presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que **será motivo de desechamiento.**
D	Declaración en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Asimismo, manifestará que no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la SFP o de una entidad federativa. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, de ser aplicable, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso. **ANEXO 5 "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"**	La existencia de inconsistencia, contradicción o falta de veracidad en el contenido del documento, o la omisión parcial o total en la presentación de este requisito constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso e) de su Reglamento, así como al requisito solicitado en la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP o si su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones emitidas por la SFP o de una entidad federativa. La existencia de inconsistencia, contradicción o falta de veracidad en el contenido del documento o, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que **será motivo de desechamiento.**
E	Declaración de integridad del licitante, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Así mismo, que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Comisión, y en el que se compromete a actuar éticamente, lo anterior tiene fundamento en los artículos artículo 29 fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Y finalmente que se compromete a no prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier dadiva a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el Libro Primero "Disposiciones sustantivas", Título Tercero "De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves", Capítulo II	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX, de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) de su Reglamento, así como a este requisito, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición por lo que **será motivo de desechamiento.**

	4.1. Requisitos legales	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
	"De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Además reconoce que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo, es posible que el o sus empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que **bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación. **ANEXO 6 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**	
F	Escrito libre en el que se manifieste que conocen de los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la que se comprometen en no incurrir en las mismas, así como las sanciones e infracciones de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **ANEXO 7 "MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS"**	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito **no afecta la solvencia de la proposición, por lo que no es motivo de desechamiento.**
G	En el caso de las MIPYMES podrán participar con ese carácter presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con ese carácter, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley **ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN"**	La omisión parcial o total en la presentación de este requisito **no afecta la solvencia de la proposición, por lo que no es motivo de desechamiento.** No obstante, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que no sea objeto de la preferencia en caso que se presente el supuesto a que se refiere el numeral 5.4 *Criterios de desempate*, inciso 1 de esta convocatoria.
H	Escrito libre en el que el licitante manifieste, que conoce el contenido y alcance de la convocatoria, sus anexos, modelos de contratos y las condiciones establecidas en las mismas, así como las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la o las juntas de aclaraciones. **ANEXO 9 "MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA"**	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento **no afecta la solvencia de la proposición, por lo que no es motivo de desechamiento.**
I	Escrito en el cual acepte que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, CompraNet, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento **no afecta la solvencia de la proposición, por lo que no es motivo de desechamiento.**

	4.1. Requisitos legales	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
	informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión, lo anterior en observancia a los artículos 34, primer párrafo de la Ley y 50, primer párrafo el Reglamento de la LAASSP y de conformidad al punto 29 del *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.* **ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE**	
J	Escrito libre en el que manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el día 09 de mayo del 2016, en relación con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el día 04 de mayo del 2015. **ANEXO 11 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito **no afecta la solvencia de la proposición, por lo que no es motivo de desechamiento.**
K	En su caso, tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y lo estipulado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Las otras personas participantes en la proposición conjunta que firmen el citado convenio, además deberán presentar de manera individual los requisitos establecidos en los incisos **A, B, C, D, E y L** del **numeral 4.1. "Requisitos legales"** de la convocatoria. **ANEXO 12 "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**	Tratándose de proposiciones conjuntas, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento de este requisito, creando una situación de incertidumbre respecto a la capacidad de las personas que integren la proposición conjunta para cumplir las obligaciones que deriven de este procedimiento de contratación. Tratándose de proposiciones conjuntas, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito **será motivo de desechamiento.** Tratándose de proposiciones presentadas de manera individual, este requisito no aplica, por lo que **no afecta la solvencia de la proposición.**
L	Copia del acuse de presentación del **Manifiesto de los Particulares**, obtenido en el sistema electrónico de la sección *Manifiesto de los Particulares* de la Secretaria de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf**,** conforme al numeral 2 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, en el que afirmen o	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito **no afecta la solvencia de la proposición, por lo que no es motivo de desechamiento.**

	4.1. Requisitos legales	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
	nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad.	

4.2 Requisitos técnicos

A continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y en caso de su incumplimiento dando como resultado el desechamiento de la misma.

Se sugiere al licitante que, para la presentación de la propuesta técnica, se apegue a lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.

	4.2. Requisitos Técnicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
A	Los licitantes deberán entregar su **PROPUESTA TÉCNICA** con firma autógrafa y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, incluyendo la descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, así como la documentación requerida, debidamente foliada. Especificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** ***Especificaciones Técnicas*** de esta Convocatoria.	El error, inconsistencia, contradicción o falta de veracidad en el contenido de la propuesta o, la omisión parcial o total en la presentación de la propuesta técnica y **la documentación requerida** en términos del Especificaciones Técnicas, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el **inciso A) del numeral 4.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria**, creando una situación de incertidumbre respecto a si se obliga a cumplir con lo establecido en el mismo. El error, inconsistencia, contradicción, o falta de veracidad en el contenido de la propuesta o, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito **será motivo de desechamiento**.
B	Carta firmada por el Representante Legal de la empresa en que presente Currículum vitae empresarial actualizado del licitante, firmado por su representante legal, que como mínimo incluya: 1. Objeto social de su representada; 2. Experiencia profesional, deberá indicar años de experiencia; 3. Servicios que presta, en donde describirá la experiencia en su ejecución en actividades similares a los servicios, objeto de la presente Licitación; 4. Ubicación de sus oficinas; 5. Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el tercer nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes; 6. Informe de capacidad legal, técnica y financiera y en donde describirá los recursos humanos y materiales con que cuenta para prestar los servicios motivo de la presente Licitación; y 7. Lista de cinco clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en esta Convocatoria.	El error, inconsistencia, contradicción o falta de veracidad en el contenido de la propuesta o, la omisión parcial o total en la presentación del currículum empresarial solicitado, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el **inciso B) del numeral 4.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria**, creando una situación de incertidumbre respecto a que cuenta con la experiencia requerida. El error, inconsistencia, contradicción, o falta de veracidad en el contenido de la propuesta o, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito **será motivo de desechamiento**.

	4.2. Requisitos Técnicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
	Por servicios similares se entenderán, servicios de comercialización de petróleo y condensados, y/o gas natural. La información anterior podrá ser comprobada por personal de la Comisión. **Se presenta manifiesto de Currículum Vitae empresarial bajo el ANEXO 13.**	
C	Para el caso de la partida de Hidrocarburos líquidos, el licitante deberá acreditar que tiene experiencia en el mercado Nacional o Internacional comercializando un mínimo de 200 millones de barriles de petróleo en los últimos dos años. Dicha experiencia se deberá comprobar mediante, la presentación de mínimo 1 (uno), máximo de 10 (diez) contratos debidamente formalizados y suscritos dentro de los dos años previos a la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación. Los contratos presentados deben tener un plazo igual o mayor a 3 (tres) meses, en copia simple y deberá contener traducción simple al español en el caso de que aplique. Para el caso de la partida de Hidrocarburos Gaseosos, el licitante deberá acreditar que tiene experiencia comercializando Gas Natural. Dicha experiencia se deberá comprobar mediante un mínimo 1 (uno), máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados y suscritos dentro de los cinco años previos a la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación. Los contratos presentados deben ser en copia simple y deberá contener traducción simple al español en el caso de que aplique. Para ambas partidas, los licitantes podrán entregar los contratos testados o tachados siempre y cuando sea visible en todo momento el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y volumen de hidrocarburo comercializado en el contrato. Los contratos que presenten los licitantes deberán de contener por lo menos los siguientes datos: 1. Número de contrato; 2. Objeto del contrato, resaltando el texto donde se describen los servicios prestados que sean similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación; 3. Fecha de suscripción e inicio de contrato (fecha de inicio y fecha de término). 4. Fecha de terminación del contrato 5. Volumen comercializado de hidrocarburos líquidos y/o hidrocarburos gaseosos, respectivamente.	El error, inconsistencia, contradicción o falta de veracidad en el contenido de la propuesta o, la omisión parcial o total en la presentación del o los contratos solicitados, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el **inciso C) del numeral 4.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria**, creando una situación de incertidumbre respecto a que cuenta con la experiencia requerida. El error, inconsistencia, contradicción, o falta de veracidad en el contenido de la propuesta o, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito **será motivo de desechamiento**.

	4.2. Requisitos Técnicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
	Por servicios similares se entenderán, servicios de comercialización de petróleo y condensados, y/o gas natural. Los licitantes deben acreditar la experiencia en servicios similares al objeto de los servicios a contratar, con copia simple de los contratos de: a. Empresas que participen en la estructura accionaria del Licitante o bien tengan la capacidad de imponer decisiones corporativas del Licitante; o b. Empresas en las que el Licitante tenga la participación accionaria o en las que tenga la capacidad de imponer decisiones corporativas de esas empresas; o c. Empresas en las que participen las empresas referidas en el numeral **a.** anterior, o bien, empresas en las que las empresas referidas en el numeral **a.** anterior tengan la capacidad de imponer decisiones corporativas; d. O bien con las empresas con las que celebre un convenio de participación conjunta en los términos de la Presente Convocatoria. En caso de presentar contratos celebrados en el extranjero deberán acompañarlos con traducción simple al idioma español. **El requisito es para cada una de las partidas.** Los contratos, se presentarán acompañados del escrito que contendrá tabla resumen que contenga como mínimo los datos descritos en los números 1, 2, 3, 4 y 5 de este inciso. Lo anterior conforme al **Formato** del **ANEXO 14** de esta Convocatoria.	
D	Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, escrito firmado por el representante legal, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, se comprometen a suministrar el equipo gerencial de trabajo para coordinar y ejecutar todas las actividades y se asegurarán del cumplimiento total del contrato, conformado por los profesionales descritos en el numeral ***9.3 Estructura operativa*** de la Convocatoria, presentando la documentación que acredite la experiencia del perfil profesional a más tardar el 30 de enero de 2018. Se presenta el Manifiesto de contar con la Estructura Operativa **BAJO EL ANEXO 15**, de esta Convocatoria.	El error, inconsistencia, contradicción o falta de veracidad en el contenido de la propuesta o, la omisión parcial o total en la presentación de la estructura operativa solicitada, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el **inciso D) del numeral 4.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria**, creando una situación de incertidumbre respecto a que cuenta con los elementos humanos para la debida prestación de los servicios. El error, inconsistencia, contradicción, o falta de veracidad en el contenido de la propuesta o, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito **será motivo de desechamiento**.
E	Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, escrito firmado por el representante legal, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, serán responsables de remediar y reparar los daños o pérdidas del	El error, inconsistencia, contradicción o falta de veracidad en el contenido de la propuesta o, la omisión parcial o total en la presentación de la estructura operativa solicitada, constituye el

	4.2. Requisitos Técnicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
	Volumen Nominal entregado, así como daños a terceros en sus bienes o en sus personas, incluyendo daños al ambiente por contaminación de Hidrocarburos, derivados de la prestación de los Servicios de Comercialización, liberando a la Comisión de toda responsabilidad respecto de esos daños. Y que, para tales efectos obtendrán y mantendrán en pleno vigor y efecto las pólizas de seguros requeridas para cubrir daños o pérdidas del Volumen Nominal entregado, así como aquellos que cubran responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes o en sus personas incluyendo responsabilidad civil ambiental que ampare daños al ambiente por contaminación de Hidrocarburos. Asimismo, que dichas pólizas deberán ser emitidas a favor del Licitante Adjudicado o del potencial Comprador, incluyendo como beneficiario preferente, asegurado adicional o coasegurado a la Comisión, conforme a la naturaleza de los servicios y la Normativa Aplicable. Se presenta Formato de Manifiesto de compromiso de contar con las pólizas de seguros, bajo el **ANEXO 16** de la convocatoria.	incumplimiento del requisito establecido en el **inciso E) del numeral 4.2. Requisitos Técnicos de la Convocatoria**, creando una situación de incertidumbre respecto a que cuenta con los elementos humanos para la debida prestación de los servicios. El error, inconsistencia, contradicción, o falta de veracidad en el contenido de la propuesta o, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito **será motivo de desechamiento**.

4.3 Propuesta económica

En el cuadro que se muestra a continuación, se establece el requisito de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación. En dicho cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la solvencia de la proposición, dando como resultado el desechamiento de la misma.

	4.3. Propuesta Económica	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
A	La **"PROPUESTA ECONÓMICA"** deberá entregarse con firma digital y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, y deberá contener el **monto del precio ofertado hacia la baja** sobre el (los) precio(s) máximo(s) de referencia, señalados en el numeral 2.2 *Precios Máximos de Referencia* de la presente convocatoria por la partida que participa. De conformidad con el **ANEXO 2.** Los montos establecidos en la propuesta económica deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en el caso de hidrocarburos líquidos y a tres decimales tratándose de hidrocarburos gaseosos. El licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales.	La omisión en la presentación total o parcial del **ANEXO 2**, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso A) del numeral 4.3. Requisitos Económicos de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito **será motivo de desechamiento**.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta convocatoria de licitación que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando las proposiciones se presenten sin hacer uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 34, primer párrafo, o bien, cuando el licitante presente las proposiciones de forma personal, dirección de correo electrónico , a través del servicio postal o de mensajería.

b) Cuando las proposiciones se presenten sin contar con la Firma Digital E.Firma para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite el SAT, la cual es validada por el Sistema de Compras Gubernamentales Compranet, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, producirá los mismos efectos legales y tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al artículo 27, último párrafo de la LAASSP.

c) El error, la inconsistencia, contradicción, falta de veracidad o la omisión parcial o total de alguno de los requisitos señalados en los incisos **A**, **B**, **C**, **D** y **E** del numeral 4.1 Requisitos legales, será motivo para desechar la propuesta de conformidad con el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

d) En el caso, el inciso **K** como motivo de desechamiento aplica solamente cuando se trate de proposición conjunta, así como el error u omisión parcial o total de alguno de los requisitos señalados en los incisos **C, D y E** del numeral 4.1 Requisitos legales de esta convocatoria, cuando no sean presentados por las otras personas asociadas que firmen el requisito solicitado en el inciso **K**.

e) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta licitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes o cualquier otro acuerdo o esquema de colusión o cualquier otra conducta o práctica que implique violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica.

f) Cuando no cumplan con todos los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria, sus anexos y los que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

g) Cuando se solicite "**Bajo protesta de decir verdad**" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, a excepción del inciso **G del numeral 4.1 Requisitos legales**.

h) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.

i) Cuando no se presente proposición técnica. **(ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS")**

j) Cuando la propuesta técnica ofertada difiera de lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

k) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria, sus especificaciones técnicas y sus anexos.

l) Cuando no se presente proposición económica **(ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA")**.

m) Cuando la propuesta económica presente precio no fijo.

n) Cuando el precio ofertado por el licitante rebase el precio máximo de referencia otorgado para la contratación.

o) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no contenga su traducción en dicho idioma por perito traductor autorizado.

p) Cuando el precio ofertado por el licitante rebase el techo presupuestal otorgado para la contratación.

q) Cuando presenten más de una proposición para la presente licitación.

r) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

s) Cuando las proposiciones se presenten sin haber sido foliados los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constante que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechara la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

t) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.

u) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

v) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.

w) Cuando proporcionen información o documentación falsa, fraudulenta y/o alterada.

x) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

Una vez recibida la documentación que se solicita en los puntos **4.1 Requisitos legales**, **4.2 Propuesta técnica** y **4.3 Propuesta económica**, de esta convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo, de la LAASSP, la Comisión efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, **correspondiente a la(s) partida(s) por la que participa.**

Para determinar la solvencia de las proposiciones se establece la utilización del **criterio de evaluación binario** (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria, será motivo de desechamiento de la proposición.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre, sean ilegibles o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

5.1 Evaluación de los requisitos legales

La Comisión a través del área contratante, realizará la evaluación de los requisitos legales obligatorios de acuerdo al numeral **4.1 Requisitos legales** de esta convocatoria, verificando que el licitante cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Las proposiciones que satisfagan todos los requisitos legales solicitados en la convocatoria, se calificarán como solventes y, por tanto, serán objeto de evaluación técnica.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis cualitativo y detallado, y evaluación de las proposiciones técnicas, será realizada por el área técnica y requirente, conforme a lo siguiente:

1. Evaluará las proposiciones que cuenten con la totalidad de información y documentación legal solicitada en el numeral **4.1**. y, por lo tanto, hayan sido calificadas como solventes en esa etapa.

2. Verificará que la propuesta técnica contenga la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 1** "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de esta convocatoria y los que se deriven de la o las juntas de aclaraciones al contenido de la misma.

3. Asignará los valores CUMPLE o NO CUMPLE, si los documentos de la propuesta técnica cumplen o no cumplen, o en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

4. No se considerarán las propuestas que no cubran la totalidad de los requisitos contenidos en el **ANEXO 1** "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de esta convocatoria y los que se deriven de la o las juntas de aclaraciones al contenido de la misma.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por el área requirente, conforme a lo siguiente:

1. Se evaluarán las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente con lo señalado en esta convocatoria, sus anexos y los requisitos que se deriven de la o las juntas de aclaraciones al contenido de la misma.
2. La Comisión podrá evaluar al menos las tres propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, sin embargo, no estará impedida de evaluar un mayor número o la totalidad de las propuestas solventes, si lo considera oportuno, de conformidad con el

artículo 36, párrafo segundo de la LAASSP.

3. El área requirente elaborará un cuadro comparativo con los precios unitarios ofertados, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones para los licitantes y permitirá obtener el resultado de las ofertas a fin de determinar la propuesta económica solvente más baja.

4. La Comisión considerará las proposiciones que oferten el precio más bajo con base en los Precios Máximos de referencia establecidos en el numeral 2.2 *Precios Máximos de referencia* de la convocatoria.

El importe total de la oferta que se presente será considerado fijo a partir del fallo y hasta la firma del contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones del servicio que requiere la Comisión, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

Los licitantes deberán ofrecer su propuesta económica como parte de su proposición, efectuando un descuento sobre el (los) precio(s) máximo(s) de referencia, señalados en el numeral *2.2 Precios Máximos de Referencia* de la presente convocatoria por la partida que participa, asentando el monto del precio ofertado a 2 (dos) decimales, en el caso de hidrocarburos líquidos y a tres decimales, para la partida de hidrocarburos gaseosos.

5.4 Criterios de desempate

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 36 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y artículo 54 de su Reglamento, se deberá adjudicar el contrato específico conforme a lo siguiente:

1. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

2. De persistir el empate en las proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente licitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 23 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"** de la presente convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC en la Comisión, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, presentándola en días hábiles, directamente ante el Titular del OIC, ubicado en Avenida Patriotismo No. 580, Piso 2, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, con correo electrónico oic@cnh.gob.mx, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, o a través de la dirección https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html.

8. FORMATOS

Se enumeran los formatos incluidos en la convocatoria, a fin de facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, para lo cual, se enumeran de acuerdo al número de anexo que ocupan en este documento:

Anexo	Descripción
1	Especificaciones Técnicas
2	Propuesta económica
3	Acreditación de personalidad jurídica
4	Manifestación de nacionalidad mexicana
5	Supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
6	Declaración de integridad
7	Manifestación de conocimiento de actos de particulares vinculados con faltas administrativas
8	Manifestación de estratificación
9	Manifestación de conocer el contenido de la convocatoria
10	Manifestación de no presentación de proposición por causas imputables al licitante
11	Manifestación de información confidencial
12	Convenio de participación conjunta
13	Currículum Vitae empresarial
14	Relación de contratos
15	Manifestación de contar con la Estructura Operativa
16	Manifestación de contar con las pólizas de seguros
17	Manifestación de interés en participar en la licitación pública
18	Solicitud de aclaración al contenido de la convocatoria
19	Modelo de contrato
20	Modelo de Garantía de cumplimiento a través de Fianza
21	Modelo de Carta de Crédito Stand By
22	Protocolo de Actuación en materia de contrataciones Públicas
23	Lista de verificación para revisar proposiciones

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público facultado, el cual será asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de licitación, se publicarán en CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo de que los licitantes puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar **única y exclusivamente a través de CompraNet**, **escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación (ANEXO 17 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA)**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; de conformidad con el artículo 48, fracción V del Reglamento de la LAASSP.

El escrito señalado en el párrafo anterior deberá ser dirigido a la Lic. Idali Torres Soria, Directora General Adjunta en la Oficialía Mayor, junto con su solicitud de aclaración o formulación de preguntas, **(ANEXO 18 "SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA").**

La convocante no atenderá las solicitudes de aclaración del licitante que no presente el escrito de manifestación de interés en participar en la licitación pública, de conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP y 45, párrafo tercero del Reglamento de la LAASSP.

Cabe aclarar que el hecho de expresar interés en el procedimiento de contratación, comprendido como la acción de un usuario registrado en CompraNet de acceder con su cuenta y auto invitarse a participar de forma electrónica a un procedimiento de contratación, no exime al licitante de la presentación del escrito solicitado en el párrafo anterior, por lo que, en caso de continuar con la intención de participar, es importante enviar dicho escrito y sus preguntas o comentarios para el evento de junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa, indicar el numeral o punto específico con el que se relaciona y versarán exclusivamente sobre el contenido de ésta y sus respectivos anexos.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los cuestionamientos se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 18 "SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA"**, de esta convocatoria, y serán entregados a través del Sistema CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx, **cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la convocatoria**, y para efecto de agilizar la respuesta deberán adjuntar una versión electrónica preferentemente en formato Word y/o Excel, a efecto de que la Comisión esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

Para cumplir con lo anterior, la Comisión tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la hora que registre CompraNet al momento de su envío. Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

La convocante abrirá el Sistema CompraNet, veinticuatro horas previas a la fecha de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero.

El día de la junta de aclaraciones se volverá a abrir el Sistema CompraNet para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura del Sistema indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo 33 Bis de la LAASSP y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado en tiempo y forma por CompraNet.

9.2 Junta para la aclaración del contenido de la convocatoria

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP, la convocante procederá a enviar a través del sistema CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.

Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida el acto, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

La Comisión emitirá el acta de la junta de aclaraciones correspondiente, en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, de conformidad con el último párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP.

En el documento a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos a los originalmente planteados. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha, hora y lugar señalados en esta convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la convocatoria.

De conformidad con el artículo 33, tercer párrafo de la LAASSP, las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la convocatoria, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en la licitación, consultar a través de CompraNet las actas correspondientes.

La convocante no efectuará aclaraciones con posterioridad a la junta de aclaraciones.

9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

El acto se llevará a cabo a través de CompraNet, sin la presencia de licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo, 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP; 47 y 48 de su Reglamento, de acuerdo al siguiente orden:

1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto y no se aceptará por ninguna circunstancia otra propuesta después del horario estipulado.

2. El servidor público de la Comisión facultado para presidir el acto, lo declarará iniciado y presentará a los

servidores públicos asistentes.

3. Se verificará si existen propuestas enviadas por CompraNet y se llevará a cabo la apertura de las propuestas recibidas, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la LAASSP, puesto que las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica y económica por parte del área requirente.

4. El servidor público de la Comisión, facultado para presidir el acto, y un representante del área requirente rubricarán las propuestas económicas presentadas.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III del de la LAASSP, se levantará acta en la que se harán constar los hechos relevantes, el lugar, fecha y la hora en que se dará a conocer el fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y que podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

6. Se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá su notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 47 de su Reglamento.

Durante la apertura de las proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información de alguno de los licitantes no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión; en presencia del representante del OIC, y de los servidores públicos de la Comisión que asistan al acto, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez con los programas conocidos en el mercado; dejando constancia de lo anterior en el acta respectiva; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o que el archivo está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la propuesta se tendrá por no presentada.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Comisión, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Comisión difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Lo anterior de conformidad con los numerales 29 y 30 del artículo único del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral **3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato**, de la presente convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

La Comisión podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

2. Cuando lo determine la SFP o el OIC, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta

correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la Comisión reciba la resolución que al efecto emita la SFP o el OIC, previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación.

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Comisión podrá cancelar la licitación, en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión.

3. Si se comprueba la existencia de arreglos o acuerdos colusorios entre los licitantes o de prácticas o conductas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica.

4. Cuando lo determine la SFP o el OIC, mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la licitación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, previa solicitud por escrito de los licitantes, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de cancelación de la licitación, la Comisión podrá convocar a una nueva licitación, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 38, cuarto párrafo de la LAASSP.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O DE ALGUNA PARTIDA

La Comisión podrá declarar desierta la licitación, o sólo alguna partida, en los siguientes casos:

1. Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente licitación o alguna partida.

2. No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3. Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En estos casos, la Comisión estará a lo dispuesto por el artículo 38, tercer párrafo de la LAASSP.

14. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

14.1. Anticipo.

No se otorgará anticipo.

14.2. Prórrogas.

No se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

14.3 Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

El Servidor Público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, así como de validar que el servicio sea prestado conforme a lo establecido en la presente Licitación, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y el Contrato respectivo, será la Mtra. Haydee Daisy Cerquera Lozada, Directora General de Comercialización de Producción, o el servidor público que la sustituya en el encargo, con domicilio en Avenida Patriotismo No. 580, Piso 5, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, correo electrónico haydee.cerquera@cnh.gob.mx, quien será la responsable, entre otras de las siguiente funciones:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de manera que los mismos se satisfagan, en tiempo y con arreglo a lo establecido tanto en sus anexos como en los Protocolos de Comercialización.

b. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Licitante Adjudicado; la vigencia de la ejecución de los Servicios de Comercialización, características, condiciones y garantías, así como apremiar o requerir la satisfacción de compromisos y prestaciones del servicio.

c. Llevar a cabo la recepción, acreditación y aceptación de los servicios, para lo cual supervisará que los mismos sean ejecutados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

d. Para la recepción del servicio en cada Periodo, el Administrador del Contrato deberá levantar un Acta de Entrega y Recepción de los Servicios de Comercialización en la que hará constar la recepción del servicio, y los entregables listados en el apartado 8.2 “Entregables” a entera satisfacción, y en su caso el acta de término del servicio, las cuales deberán formalizarse por el Director del Contrato del Licitante Adjudicado y el Administrador del Contrato y, en la cual se hará constar que se dio cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Licitante Adjudicado.

e. El Administrador del Contrato deberá notificar al Licitante Adjudicado las penas convencionales que le serán aplicadas y, en su caso, el monto de las deducciones que se aplicarán al pago correspondiente.

f. Emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para realizar los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando éste concluya su vigencia.

g. Con la información ingresada por el Licitante Adjudicado en el sistema del Fondo (SIPAC), referido en el apartado "8.1 Entrega de Información del servicio”, llevar a cabo la conciliación y, en su caso, remitir comentarios a la misma.

h. Autorizar los Protocolos de Comercialización.

i. Suscribir con el Licitante Adjudicado y el Contratista, un Acta de Volúmenes a efecto de documentar los Hidrocarburos del Estado efectivamente entregados por el Contratista al Licitante Adjudicado y obtenidos de cada una de las Áreas Contractuales.

j. Autorizar la disposición de los recursos de la cuenta bancaria correspondiente a la prestación de los servicios.

k. Verificar que los perfiles propuestos para el equipo gerencial cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión.

14.4. Contraprestación por la prestación de los servicios

Se hará conforme a lo establecido en el numeral *10. Pago de los Servicios de Comercialización* del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente convocatoria.

14.4.1. Requisitos para presentación de factura o revisión y trámite de pago

Para la facturación por la venta de hidrocarburos y respecto de los servicios de comercialización, se estará a lo dispuesto en el numeral *5. Facturación de la Venta de los Hidrocarburos del Estado y de los Servicios de Comercialización* del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente convocatoria.

14.5. Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones fiscales que establece la legislación vigente y que se deriven de la celebración del contrato que se firme con motivo de la adjudicación de esta licitación.

14.6. Propiedad intelectual e industrial

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial, la responsabilidad estará a cargo de los licitantes o del proveedor adjudicado, según sea el caso, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a la Comisión de cualquier acción que se interponga, en su contra y/o contra los centros de trabajo pertenecientes al mismo obligándose en este caso a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los gastos relativos a la defensa legal que utilice y que realice la Comisión, por violación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autor de un tercero.

14.7. Penas Convencionales

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

a) La Comisión establece un porcentaje de penalización diaria del 0.5% del monto de la Contraprestación, por el número de días naturales de atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado, y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios prestados con atraso, a partir de la fecha fijada para la ejecución y fecha de recepción de éstos por parte del servidor público encargado de la administración del contrato, el conjunto de dicha penalización no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual, la Comisión, procederá a rescindir dicho contrato.

b) En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el licitante acepta que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el presente contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

c) El importe de las penas convencionales se hará en efectivo aplicando la cantidad correspondiente que deberá ser entregada por el propio Proveedor a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del formato correspondiente, o el vigente en el momento de aplicarse la pena convencional, exhibiendo original y fotocopia para el cotejo de dicho pago, previo a la presentación de las facturas al administrador del contrato.

d) La penalización tendrá por objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la Comisión con motivo de dicho incumplimiento.

15. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

15.1 A la convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de la LAASSP, la Comisión podrá modificar aspectos establecidos en esta convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales serán difundidas en el Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

15.2 Al contrato

La Comisión, solo podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación en los términos previstos por el artículo 52 de la LAASSP, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

16. INFRACCIONES Y SANCIONES

La SFP sancionará a los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta y hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos señalados en el artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Entre otros cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Y de igual forma cuando los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.

17. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Comisión, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos

importes que hubiesen sido efectivamente prestados o proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Comisión, previa petición y justificación del proveedor, se rembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la LAASSP.

La Comisión rembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por la Comisión y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por la Comisión contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

18. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta convocatoria, la Comisión podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP.

El procedimiento para la rescisión será de acuerdo a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Comisión contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

3. Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Comisión por concepto de los productos recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

19. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurran razones de interés general que afecten a la Comisión, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

20. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir o ceder bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la Comisión.

21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Comisión considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

22. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC en la Comisión, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP, presentándola en días hábiles, directamente ante el Titular del OIC, ubicado en Avenida Patriotismo No. 580, Piso 2, colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, con correo electrónico edmundo.bernal@cnh.gob.mx, dentro del horario de 9:00 a 18:00 horas, o a través de la dirección https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html.

23. ENCUESTA

Los licitantes podrán evaluar si los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento de contratación, cumplen el Protocolo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés, a través de la encuesta que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
http://encuestas.funcionpublica.gob.mx//index.php?sid=12781.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017

Lic. Oscar Emilio Mendoza Serena
Director General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios
Comisión Nacional de Hidrocarburos

ANEXO 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS QUE EL ESTADO OBTIENE COMO RESULTADO DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN

Glosario de Términos

Para efectos del Servicio de Comercialización de los Hidrocarburos que el Estado Obtiene como resultado de los Contratos para la Exploración y Extracción, además de las definiciones contenidas en los artículos 4 de la Ley de Hidrocarburos, 3 de su Reglamento, así como 3 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, que resulten aplicables, las siguientes definiciones tendrán los significados mencionados a continuación cuando sean empleadas con mayúscula en su letra inicial, sin perjuicio de que sean utilizados en singular o plural, en caso de discrepancia entre lo definido por la Ley y/o su Reglamento, prevalecerá la definición establecida en el presente Anexo Técnico:

(a) **Acondicionamiento.** Actividades necesarias para poner en especificaciones de venta los Hidrocarburos Líquidos y/o los Hidrocarburos Gaseosos, incluyen, pero no se limitan, a la separación de agua, separación de sedimentos, eliminación de impurezas u otros compuestos.

(b) **Administrador del Contrato**. Servidor Público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del presente Anexo Técnico y el Contrato.

(c) **Almacenamiento:** Depósito y resguardo de Hidrocarburos Líquidos o Hidrocarburos Gaseosos, en depósitos e instalaciones confinados que pueden ubicarse en la superficie, el mar o el subsuelo.

(d) **Anexo Técnico.** El presente documento con las especificaciones técnicas para la prestación de los Servicios de Comercialización de los Hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

(e) **Barril**: Unidad de medida equivalente a un volumen igual a 158.99 litros a una temperatura de 15.56 grados Celsius.

(f) **BTU:** Unidad térmica británica, representa la cantidad de energía necesaria para elevar la temperatura de una libra de agua (0.4535 kilogramos) un grado Fahrenheit (0.5556 grados centígrados), en condiciones atmosféricas normales.

(g) **CFDI:** Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, en términos de las disposiciones fiscales.

(h) **Comercialización con Logística y Recuperación de Costos**: La venta de los Hidrocarburos realizada por el Licitante Adjudicado, por cuenta y orden del Estado, a cualquier Comprador, en la que se requieran los Servicios de Logística

(i) **Comercialización Pura:** La venta de los Hidrocarburos realizada por el Licitante Adjudicado, por cuenta y orden del Estado, a cualquier Comprador, en la que el Punto de Entrega sea el mismo que el Punto de Venta.

(j) **Comprador:** El tercero que celebre un contrato de compraventa de Hidrocarburos con el Licitante Adjudicado, en el marco del Contrato y sus Protocolos de Comercialización, respectivamente.

(k) **Contraprestación:** Es la remuneración que recibirá el Licitante Adjudicado por los Servicios de Comercialización que presta.

(l) **Contrato**: El Contrato que se adjudique derivado del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación del Servicio de Comercialización de los Hidrocarburos que el Estado Obtiene como resultado de los Contratos para la Exploración y Extracción.

(m) **Custodia**: La posesión y responsabilidad del Licitante Adjudicado sobre los Hidrocarburos para su cuidado y salvaguarda.

(n) **Día**: Día natural de veinticuatro horas.

(o) **Día Hábil**: Cualquier Día, con excepción de sábados, domingos y cualquier Día de descanso obligatorio de conformidad con la Normativa Aplicable.

(p) **Día Hábil Bancario**: Cualquier Día que, conforme al calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las instituciones financieras deberán mantener abiertas sus puertas a efecto de prestar servicios.

(q) **Dólares:** Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América o la unidad del sistema monetario de los Estados Unidos de América.

(r) **Fecha Inicial de Entrega:** Es la fecha estimada en la que se iniciará la entrega de los Hidrocarburos de un Área Contractual al Licitante Adjudicado.

(s) **Fondo o FMP:** Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

(t) **Gas Natural**: Mezcla de gases que se obtiene de la Extracción o del procesamiento industrial y que es constituida principalmente por metano. Usualmente esta mezcla contiene etano, propano, butanos y pentanos. Asimismo, puede contener dióxido de carbono, nitrógeno y ácido sulfhídrico, entre otros. Puede ser Gas Natural Asociado, Gas Natural No Asociado o gas asociado al carbón mineral.

(u) **Gas Natural Asociado:** Gas Natural disuelto en el Petróleo de un yacimiento, bajo las condiciones de presión y de temperatura originales.

(v) **Gas Natural No Asociado:** Gas Natural que se encuentra en yacimientos que no contienen Petróleo a las condiciones de presión y temperatura originales.

(w) **Hidrocarburo Líquido:** Para efectos del presente Anexo Técnico, serán el Petróleo y los líquidos del Gas Natural propiedad del Estado.

(x) **Hidrocarburo Gaseoso**: Para efectos del presente Anexo Técnico, será el Gas Natural procesado o sin procesar propiedad del Estado.

(y) **IVA:** El impuesto al valor agregado de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

(z) **Mantenimientos Programados:** Son todas aquellas operaciones previstas para mantener, reparar, modificar o reemplazar las instalaciones utilizadas por el Licitante Adjudicado, el Contratista o sus contrapartes para la prestación de los Servicios de Comercialización.

(aa) **Medición**: Cuantificación del volumen o masa y determinación de la calidad de los Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos del Estado realizada en términos de la Normativa Aplicable, en el o los puntos que autorice para tales efectos la Comisión.

(bb) **Mes**: Mes calendario.

(cc) **Nominación:** Es el pronóstico indicativo de volumen y de calidad por tipo de Hidrocarburo a ser recibido y/o entregado en el Punto de Entrega por el Licitante Adjudicado con la periodicidad que se requiera para la correcta prestación de los Servicios de Comercialización, considerando los Mantenimientos Programados de las partes.

(dd) **Normativa Aplicable**: Cualquier disposición constitucional, legal, reglamentaria o normativa emitida por autoridad competente en México, ya sea ejecutiva, judicial o legislativa en sus tres órdenes federal, estatal o municipal, la emitida por cualquier órgano constitucional autónomo, o la que se contenga en los tratados internacionales en los que México sea parte, y que resulte aplicable y vigente, según corresponda.

(ee) **Periodo:** Un Mes, en el entendido de que cuando los Servicios de Comercialización se realicen en un lapso de tiempo que no comprenda un Mes completo, el Periodo será el número de Días en los que efectivamente se brindaron dichos Servicios de Comercialización.

(ff) **Precio de Venta:** Cantidad cierta y en numerario que pagará el Comprador al Licitante Adjudicado por la enajenación de los Hidrocarburos del Estado en Dólares por Barril (USD/Bls) para el caso de Hidrocarburos Líquidos y en Dólares por millón de BTU (USD/MMBTU) para el caso de Hidrocarburos Gaseosos.

(gg) **Precio Neto de Venta:** Corresponde al precio final de venta ofrecido por el Comprador, por los Hidrocarburos del Estado menos la Contraprestación expresado en Dólares por Barril (USD/Bls) para el caso de Hidrocarburos Líquidos y en Dólares por millón de BTU (USD/MMBTU) para el caso de Hidrocarburos Gaseosos.

(hh) **Protocolo de Comercialización:** El documento en el que la Comisión y el Licitante Adjudicado establecerán, conforme a lo previsto en el Contrato, los términos y condiciones específicos conforme a los cuales se prestarán los Servicios de Comercialización en determinada Área Contractual.

(ii) **Punto de Entrega:** El o los lugares definidos en los Protocolos de Comercialización, en los cuales el Licitante Adjudicado recibirá los Hidrocarburos del Estado.

(jj) **Punto de Venta:** El o los lugares definidos en los Protocolos de Comercialización, en donde se realizará la transmisión de la propiedad de los Hidrocarburos del Estado al Comprador, por conducto del Licitante Adjudicado.

(kk) **Reglas de Comercialización:** Prácticas que podrán ser establecidas por la Comisión y adoptadas por el Licitante Adjudicado que serán implementadas para la correcta prestación de los Servicios de Comercialización.

(ll) **Servicios de Comercialización:** Las actividades que debe realizar el Licitante Adjudicado en representación del Estado, para la enajenación de los Hidrocarburos que el Estado obtiene, como contraprestación en los Contratos para la Exploración y Extracción, conforme al presente Anexo Técnico y su Contrato incluyendo sus Protocolos de Comercialización, las Reglas de Comercialización, los Mecanismos para la entrega al Fondo de los recursos producto de la venta de los hidrocarburos del Estado, los Términos y Condiciones para el uso del SIPAC, cualquier otro documento que forme parte

integrante de la presente Convocatoria, así como la Normativa Aplicable y mejores prácticas de la industria.

(mm) **Servicios de Logística:** Las actividades de Transporte, Acondicionamiento y Almacenamiento, entre otros, que el Licitante Adjudicado contrate para desplazar los Hidrocarburos del Punto de Entrega al Punto de Venta y que forman parte de los Servicios de Comercialización.

(nn) **SIPAC:** Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos.

(oo) **Transporte:** Es la actividad de recibir, entregar y, en su caso, conducir Hidrocarburos Líquidos o Hidrocarburos Gaseosos, de un lugar a otro por medio de ductos u otros medios, que no conlleva la enajenación o comercialización de dichos productos por parte de quien la realiza.

(pp) **Ventas Comprometidas:** Cuando existan arreglos contractuales/comerciales previos a la contratación del Licitante Adjudicado, o bien, no existan labores de comercialización ya que la relación comercial está resuelta o los contratos suelan ser de largo plazo por lo que el Licitante Adjudicado se remplaza por una figura administrativa.

(qq) **Volumen Nominal**: La cantidad de los Hidrocarburos medida en Barriles/BTU que el Licitante Adjudicado recibe con base en las Nominaciones y Protocolos de Comercialización correspondientes.

1. Introducción

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (en lo sucesivo, *"DOF")* el "Decreto por *el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía"* (en lo sucesivo, el *"Decreto*").

El artículo 27, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la *"Constitución")* refiere que: "*Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares*".

Asimismo, el transitorio Cuarto, párrafo primero del *"Decreto"* estableció que el Congreso de la Unión realizaría las adecuaciones necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del *"Decreto",* entre ellas, regular las modalidades de contratación, que deberán ser, entre otras: de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia, para llevar a cabo, por cuenta de la *"Nación",* las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, incluyendo las que puedan realizar las empresas productivas del Estado con particulares, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la *"Constitución"*.

El mismo transitorio Cuarto del *"Decreto",* en su párrafo segundo, señala que la ley establecerá las modalidades de las contraprestaciones que pagará el *"Estado"* a sus empresas productivas o a los particulares por virtud de las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos que hagan por cuenta de la *"Nación".* Entre otras modalidades de contraprestaciones, se señalaron las siguientes: I) en efectivo, para los contratos de servicios; II) con un porcentaje de la utilidad, para los contratos de utilidad compartida; III) con un porcentaje de la producción obtenida, para los contratos de producción compartida; IV) con la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo, para los contratos de licencia, o V) cualquier combinación de las anteriores.

Derivado de lo establecido en el *"Decreto"*, el 11 de agosto de 2014, fue publicada en el *"DOF*" la Ley de Hidrocarburos, cuyo artículo 4, fracción IX, define al "Contrato para la Exploración y Extracción" como el: "*Acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano, a través de* la *Comisión Nacional de Hidrocarburos, por el que se conviene la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y por una duración específica*".

El artículo 11 de dicha ley establece que: "*El Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, observando los lineamientos que al efecto establezcan, en el ámbito de sus competencias, las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción*". En este sentido, el artículo 18 dispone que "*La Secretaría de Energía establecerá el modelo de contratación correspondiente para cada Área Contractual que se licite o se adjudique en términos de la presente Ley, para lo cual podrá elegir, entre otros, los contratos de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia. Las contraprestaciones que se establezcan en los Contratos para la Exploración y Extracción se sujetarán a lo establecido en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos*".

El 11 de agosto de 2014 fue publicada en el *"DOF"* la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, cuyo artículo 3, fracción III define como Comercializador a: "*aquel que contrate la Comisión Nacional de Hidrocarburos para que preste a la Nación el servicio de comercialización de Hidrocarburos que reciba el Estado como resultado de un Contrato*"; (Contrato para la Exploración y Extracción).

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de dicha ley, en los contratos de utilidad compartida, los Contratistas

entregarán la totalidad de la producción contractual al Comercializador, el cual entregará los ingresos producto de la comercialización al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (en lo sucesivo, el Fondo).

A su vez, el artículo 12 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, establece que, en el caso de contratos de producción compartida, "*El Estado determinará en el Contrato las Contraprestaciones que el Contratista deberá entregar en especie al Comercializador*, *el cual entregará los ingresos producto de su comercialización al Fondo Mexicano del Petróleo en cada Periodo, conforme se señale en el Contrato*".

De la misma manera, el artículo 21 de dicha ley dispone que "*En los Contratos de Servicios de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, los Contratistas entregarán la totalidad de la Producción Contractual al Estado y las Contraprestaciones a favor del Contratista serán siempre en efectivo y se establecerán en cada Contrato considerando los estándares o usos de la industria.*"

En términos del artículo 27 de la citada Ley, el Comercializador entregará al Fondo los ingresos derivados de la venta de la Producción Contractual que de acuerdo a cada contrato corresponda al "Estado", una vez descontado el pago por los servicios de aquél, de conformidad con lo establecido en el contrato que formalice la Comisión.

Por lo expuesto anteriormente, se colige la necesidad de que el Estado cuente con un Comercializador que permita la enajenación de los Hidrocarburos que corresponden al Estado con motivo de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos que suscribe por conducto de la Comisión. Lo anterior, en razón de que los hidrocarburos producidos en el marco de dichos contratos bajo las modalidades de utilidad compartida, producción compartida y de servicios deben ser entregados, por disposición de ley, al Comercializador del Estado para su enajenación.

De conformidad con lo dispuesto por el Transitorio Octavo de la Ley de Hidrocarburos, a partir del 1 de enero de 2018 se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de esa Ley, y la Comisión contratará a petición del Fondo, a Petróleos Mexicanos (Pemex), cualquier otra empresa productiva del Estado o a una Persona Moral, a través de una licitación pública que realice la ComisiónH, para que a cambio de una contraprestación preste a la Nación los servicios de comercialización de los Hidrocarburos que el Estado obtenga como resultado de los Contratos para la Exploración y Extracción. En ese sentido, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la licitación para la contratación del Comercializador a que se refiere el artículo 28 de la Ley se desarrollará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Comisión, requiere la contratación de una empresa especializada en la comercialización de hidrocarburos, servicio que incluye la identificación, selección y ejecución de modelos y esquemas comerciales específicos para cada Contrato para la Exploración y Extracción: que aseguren las mejores condiciones para El Estado Mexicano.

2. Información General.

2.1 De los Hidrocarburos del Estado

En este apartado, se presentan dos apéndices con un panorama general de los Hidrocarburos del Estado estimados que pudieran ser comercializados como resultado de los Contratos para la Exploración y Extracción vigentes y la infraestructura asociada.

a) ***APÉNDICE I. PRONÓSTICOS DE PRODUCCIÓN****.* En éste se describe la producción de petróleo y gas, considerando la estimación de volumen y calidad de estos Hidrocarburos a ser comercializados.

b) ***APÉNDICE II.- INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN.*** En éste se proporciona la información relacionada con la infraestructura asociada a la logística, la cual incluye oleoductos, terminales y refinerías nacionales.

El Licitante Adjudicado deberá considerar que, a la fecha de emisión de la presente Convocatoria, la única producción prevista a ser comercializada a partir del 1 de enero de 2018, es la correspondiente al Área Contractual de Ek-Balam (contrato CNH-MI-EK-BALAM/2017).

Lo anterior, sin perjuicio de que pueda incorporarse la producción de hidrocarburos provenientes de otras Áreas Contractuales.

2.2 Del acompañamiento de la Comisión al Licitante Adjudicado.

La Comisión, a petición del Licitante Adjudicado, podrá acompañar al Licitante Adjudicado en las gestiones que éste deba realizar ante las diversas autoridades administrativas competentes, Empresas Productivas del Estado, Empresas Productivas Subsidiarias, Contratistas, entre otras, a efecto de dar debido cumplimiento del Servicio de Comercialización, con excepción de actos formalmente administrativos y materialmente jurisdiccionales en contra del Licitante Adjudicado dictados por autoridades administrativas.

Lo anterior, mediante el seguimiento de las acciones y actividades realizadas por el Licitante Adjudicado ante dichos entes y, en su caso, tomando las medidas que estime necesarias en el ámbito de su competencia.

2.3 De la relación del Contratista y el Licitante Adjudicado.

Con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (en lo que resulte aplicable al tipo de Contrato de Exploración y Extracción), los Contratistas están obligados a entregar los Hidrocarburos del Estado al Comercializador, en este caso el Licitante Adjudicado, por lo cual es responsabilidad de este último acordar los términos en los que se llevará a cabo dicha entrega.

Por su parte, la Comisión informará al Contratista de la designación del Licitante Adjudicado y le requerirá que acuerde lo necesario para efecto de la correcta prestación de los Servicios de Comercialización. La Comisión podrá apoyar al Licitante Adjudicado con el fin de que suscriba con el Contratista un acuerdo operativo para establecer, entre otros, los términos y condiciones para la entrega y recepción de dichos Hidrocarburos, Nominaciones, Programas de Mantenimiento, verificación de volumen y calidad de Hidrocarburos.

2.4 Acceso a Infraestructura.

En cuanto a la infraestructura de terceros que, en su caso, pudiera ser utilizada para efecto de la prestación de Servicios de Comercialización, el Licitante Adjudicado deberá considerar lo siguiente:

a) Conforme a lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley de Hidrocarburos, los Permisionarios que presten a terceros los servicios de Transporte a través de ductos, así como de Almacenamiento de Hidrocarburos, tendrán la obligación de dar acceso abierto no indebidamente discriminatorio a sus instalaciones y servicios.

b) Los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos suscritos por la Comisión a la fecha de la presente Licitación refieren, en términos generales lo siguiente:

- Sin perjuicio del derecho de las partes a recibir las contraprestaciones establecidas en el contrato, la salida de la producción de Hidrocarburos más allá del punto de medición (Punto de Entrega), y en su caso, el uso de infraestructura de Transporte y Almacenamiento, podrán ser objeto de acuerdos con el Licitante Adjudicado, con la finalidad de establecer los criterios a seguir para la

logística de salida de la producción de Hidrocarburos del Área Contractual de manera que cada una de las partes reciba los Hidrocarburos que conforme al Contrato de Exploración y Extracción les corresponden, siguiendo los usos y costumbres de la industria para este tipo de operaciones.

- Así mismo, cuentan con un procedimiento que contiene los mecanismos para garantizar la recepción de los Hidrocarburos que correspondan a cada una de las partes.
- Adicionalmente, establecen que en caso de que el Contratista construya instalaciones de comercialización, el Contratista deberá ofrecer al Licitante Adjudicado, a un costo razonable, igual acceso a las instalaciones de comercialización para la porción de la producción de Hidrocarburos correspondiente a la contraprestación del Estado.

c) En cuanto a la infraestructura que no esté regulada por la Comisión Reguladora de Energía, que pueda ser utilizada para efectos de Transporte de Hidrocarburos, la Comisión podrá solicitar a dicho Órgano Regulador Coordinado que, en caso de considerarlo procedente, emita opinión respecto a si, dicha infraestructura, es susceptible de considerarse de acceso abierto en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Lo anterior considerando que la Comisión Reguladora de Energía cuenta con facultades para regular y promover el desarrollo eficiente de las actividades de transporte de hidrocarburos.

3. Objetivo, Características Técnicas del Servicio y Alcances

3.1 Objetivo

El objetivo de la contratación es contar con una empresa que preste los Servicios de Comercialización de los Hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los Contratos para la Exploración o Extracción, conforme a los términos y condiciones que se establezcan en este Anexo Técnico, el Contrato, en los Protocolos de Comercialización correspondientes, las Nominaciones de cada Área Contractual y, en su caso, las Reglas de Comercialización, atendiendo siempre a lograr las mejores condiciones para el Estado, maximizando sus ingresos y realizándolo en los tiempos y modalidades que mejor convengan a los intereses del mismo.

Las modalidades a las que se hace referencia en el párrafo anterior, se refieren a Servicios de Comercialización Pura y de manera excepcional Comercialización con Logística y Recuperación de Costos.

3.2 Características Técnicas del Servicio

El Servicio de Comercialización de los Hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los Contratos para la Exploración y Extracción se brindará bajo el esquema de **Comercialización Pura**, en el cual el Licitante Adjudicado se obliga a recibir del Contratista los Hidrocarburos en los Puntos de Entrega, donde inmediatamente el Licitante Adjudicado transferirá la Custodia y propiedad al Comprador.

Este servicio se brindará bajo la contratación de dos partidas, con los siguientes mínimos y máximos de Protocolos de Comercialización durante su vigencia:

I. Servicio de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos (Petróleo y Condensados en el Punto de Entrega)
Mínimo de 14 y un máximo de 35 Protocolos de Comercialización. Se suscribirá un Protocolo de Comercialización por Área Contractual, entendiéndose este como una unidad de servicio.

II. Servicio de Comercialización de Hidrocarburos Gaseosos (C1 a C5+ en el Punto de Entrega)
Mínimo de 5 y un máximo de 12 Protocolos de Comercialización. Se suscribirá un Protocolo de Comercialización por Área Contractual, entendiéndose este como una unidad de servicio.

En caso de que no sea viable llevar a cabo el esquema de **Comercialización Pura**, de manera excepcional, la Comisión determinará cuando podrá llevar a cabo la **Comercialización con Logística y Recuperación de Costos.**

En caso de la Comercialización con Logística y Recuperación de Costos, para recuperar los costos relacionados a los Servicios de Logística, el Licitante Adjudicado tendrá que acreditar fehacientemente los mismos ante la Comisión en los términos del presente Anexo Técnico, considerando que estos deberán asegurar al Estado Mexicano que dichos Servicios de Logística son los necesarios para su comercialización, así mismo deberá asegurarse la minimización de los costos, y en su momento, que las tarifas se encuentren dentro de las máximas aprobadas por la autoridad competente.

El Licitante Adjudicado recibirá del Contratista la Custodia del Hidrocarburo en el Punto de Entrega y desde ese momento asumirá la plena responsabilidad material y jurídica respecto al Hidrocarburo recibido hasta el Punto de Venta, por lo que desde ese momento excluye de toda responsabilidad a la Comisión y a cualquier órgano gubernamental, incluyendo al Fondo.

La Comisión definirá el Punto de Entrega y el Punto de Venta tomando en consideración la infraestructura existente y la disponibilidad de ésta para cada Área Contractual. Para lo anterior, el Licitante Adjudicado deberá proponer a la Comisión los Puntos de Entrega y Puntos de Venta que considere viables.

3.2.1 Permiso de Comercialización

El Licitante Adjudicado deberá contar con el permiso de comercialización de Hidrocarburos emitido por la Comisión Reguladora de Energía para cada una de las partidas del servicio. El Licitante Adjudicado deberá presentar copia simple a más tardar el 31 de diciembre de 2017 de dichos permisos y autorizaciones correspondientes.

3.2.2 Fases del Servicio y su Duración

La vigencia del contrato será de tres (3) años, contados a partir del Día Hábil siguiente a la notificación de fallo de la licitación.

La vigencia de los servicios está dividida en tres fases, las cuales se describen a continuación:

a) Fase 1. Inicio del Servicio (desde el Día Hábil siguiente a la notificación de fallo de la licitación y hasta el 31 de diciembre de 2017).

El Licitante Adjudicado tendrá un período de transición entre la fecha de fallo de la licitación y el inicio de las operaciones, con el fin de:

i. Contar con el permiso de comercialización de hidrocarburos emitido por la Comisión Reguladora de Energía;
ii. Presentar la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes o personas, incluyendo responsabilidad civil ambiental que ampare daños al ambiente por contaminación de Hidrocarburos;
iii. Presentar las pólizas de seguro de daños o pérdidas del Volumen Nominal entregado, las cuales deberán ser emitidas a favor del Licitante Adjudicado o del potencial Comprador, incluyendo como beneficiario preferente, asegurado adicional o coasegurado a la Comisión, conforme a la naturaleza de los servicios y la Normativa Aplicable. Lo anterior considerando que para esta etapa únicamente deberá garantizarse el Hidrocarburo entregado de Ek-Balam; y,

iv. Proponer el Protocolo de Comercialización específico y todos los documentos que sean necesarios para la recepción, entrega y venta de los Hidrocarburos del Estado para el Área Contractual de Ek-Balam a partir del 1 de enero de 2018. Dicho Protocolo de Comercialización podrá ser actualizado durante la vigencia del Contrato.
El Licitante Adjudicado para proponer el Protocolo de Comercialización deberá considerar que la modalidad de inicio de comercialización para Ek-Balam podrá ser Comercialización Pura. Así mismo, la Comisión proporcionará al Licitante Adjudicado, por única ocasión, los elementos generales que contendrá dicho Protocolo de Comercialización.

b) Fase 2. Ejecución (desde el 01 de enero de 2018 hasta la fecha de terminación de prestación de los Servicios de Comercialización)

Etapa posterior a la Fase de Inicio del Servicio, durante la cual el Licitante Adjudicado procede a ejecutar los contratos de compraventa conforme a los Protocolos de Comercialización y se ejecutarán todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones previstas en este Anexo Técnico y el Contrato para la correcta prestación del Servicio de Comercialización.

Para las Áreas Contractuales que se presenten durante la Fase de Ejecución y que exijan los Servicios de Comercialización, el Licitante Adjudicado deberá realizar las gestiones necesarias para la correcta prestación de los servicios. La Comisión notificará al Licitante Adjudicado por escrito, la Fecha Inicial de Entrega de los Hidrocarburos.

Durante esta Fase el Licitante adjudicado deberá:

i. Identificar y recomendar la estrategia y esquemas comerciales específicos a ser implementados para la venta de los Hidrocarburos de cada Contrato para la Exploración y Extracción.
ii. Contar con la no objeción del esquema de comercialización, para todas y cada una de las Áreas Contractuales, por parte de la Comisión.
iii. Proponer los Protocolos de Comercialización específicos y todos los documentos que sean necesarios para la recepción, entrega y venta de los Hidrocarburos del Estado para todas y cada una de las Áreas Contractuales. Dichos Protocolos de Comercialización podrán ser actualizados durante la vigencia del Contrato.
iv. Presentar las pólizas de seguro de daños o pérdidas del Volumen Nominal entregado, las cuales deberán ser emitidas a favor del Licitante Adjudicado o del potencial Comprador, incluyendo como beneficiario preferente, asegurado adicional o coasegurado a la Comisión, conforme a la naturaleza de los servicios y la Normativa Aplicable.

Durante esta fase, el Licitante Adjudicado deberá asegurar la planificación, programación (incluye acordar el programa de nominaciones con los Operadores Petroleros de cada Contrato para la Exploración y Extracción), la Comercialización con Logística y Recuperación de Costos., cuando sea necesario, para llevar a cabo la venta de los Hidrocarburos objeto del servicio y firma de los contratos de compraventa.

En esta fase, el Licitante Adjudicado entregará sus políticas o reglas internas de comercialización para la prestación de los Servicios de Comercialización, mismas que serán entregadas a la Comisión. Las actividades de estas políticas o reglas deberán estar orientadas siempre a la maximización de ingresos en favor del Estado, por lo que, su modificación y adecuación estarán a disposición de la Comisión durante la vigencia del servicio.

La Comisión podrá dictar, previa consulta con el Licitante Adjudicado, las Reglas de Comercialización bajo las cuales el Licitante Adjudicado se obligará a prestar los Servicios de Comercialización, mismas que incluirán al menos lo siguiente:

a) Definición de mecanismo de precio de venta;
b) Términos Internacionales de Comercio a utilizar;
c) Perfil de los clientes;
d) Análisis de capacidad de pago e historial crediticio;
e) Plazos de crédito, y
f) Garantías.

La opinión del Licitante Adjudicado en ningún momento será vinculante para la Comisión.

Dichas reglas deberán ser comunicadas por escrito por la Comisión al Licitante Adjudicado. En caso de que la Comisión no dicte Reglas de Comercialización, el Licitante Adjudicado prestará los Servicios de Comercialización bajo sus propias reglas o políticas internas, orientando siempre sus actividades a la maximización de ingresos en favor del Estado.

El Licitante Adjudicado, deberá cumplir con los Mecanismos para la Entrega al Fondo de los Recursos Producto de la Venta de los Hidrocarburos del Estado y los Términos y Condiciones para el Uso del Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos (SIPAC). Estos documentos se adjuntan al Anexo Técnico en el **APÉNDICE III.- MECANISMOS PARA LA ENTREGA AL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y DESARROLLO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES SIPAC.**

c) Fase 3. Cierre operativo y administrativo del servicio (tendrá una duración de tres (3) meses, 90 Días anteriores a la fecha de terminación de prestación de los Servicios de Comercialización)

En esta etapa del Contrato se tienen que programar, ejecutar y terminar, en coordinación con la Comisión, todas las actividades necesarias para asegurar la continuidad del servicio de comercialización con el nuevo comercializador del Estado, una vez finalizado el Contrato. Incluye, pero no se limita a la entrega de la información, documentos y todo lo necesario para la debida entrega del servicio.

En esta etapa se tienen que programar, ejecutar y terminar, en coordinación con la Comisión, todas las actividades necesarias para la conclusión formal de los Servicios de Comercialización. Para este efecto el Licitante Adjudicado preparará para aprobación de la Comisión, el proyecto de acta de terminación del servicio.

Así mismo, el Licitante Adjudicado y la Comisión acordarán los términos para el cierre administrativo del servicio y como prueba de la conformidad de partes, ambas firmarán un acta de terminación del servicio.

Para la terminación del Contrato, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para realizar los trámites para la cancelación de las garantías.

3.2.3 Plan de Trabajo y Cronograma

El Licitante Adjudicado propondrá, dentro de los 30 (treinta) Días siguientes a la firma del Contrato y para aceptación de la Comisión un plan de trabajo para la fase 2 del servicio, con su cronograma que incluya todas las actividades a ser ejecutadas, identificando los recursos involucrados, tiempos y responsables, entregables esperados, así como los indicadores de seguimiento y su periodicidad.

En el plan de trabajo también se deberá señalar los hitos importantes y críticos para el logro de los objetivos trazados por el Licitante Adjudicado, entre estos: los puntos de decisión en la prestación de los servicios donde una aprobación de la Comisión es requerida para continuar con las siguientes actividades o fases. La Comisión se reserva el derecho de solicitar mayor detalle del Plan de Trabajo, si así lo considerase necesario para asegurar la ejecución del Contrato durante su vigencia.

3.2.4 Protocolos de Comercialización

Los términos y condiciones específicos para la prestación de los Servicios de Comercialización para cada Área Contractual, así como las características estimadas de los Hidrocarburos, serán determinados en los Protocolos de Comercialización y formarán parte integral del Contrato. Lo anterior, en el entendido de que los Servicios de Comercialización, no podrán ejecutarse en ningún Área Contractual que no tenga un Protocolo de Comercialización firmado por las partes correspondientes.

Durante la fase 2 los Protocolos de Comercialización serán propuestos por el Licitante Adjudicado a la Comisión con, por lo menos con 30 (treinta) Días Hábiles de anticipación a la Fecha Inicial de Entrega de los Hidrocarburos de un Área Contractual para que la Comisión los autorice.

La Comisión contará con un plazo de 15 (quince) Días Hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la propuesta del Licitante para emitir sus comentarios a efecto de suscribir el Protocolo de Comercialización correspondiente.

En caso de que no se llegue a un acuerdo sobre los términos y condiciones contenidas en la propuesta del Licitante Adjudicado, o éste no presente una propuesta, la Comisión determinará el Protocolo de Comercialización y el Licitante Adjudicado se obliga a cumplirlo en sus términos.

La Calidad de los Hidrocarburos y el margen de tolerancia descrita en los Protocolos de Comercialización se determinarán conforme al Contrato para la Exploración y Extracción del Área Contractual respectiva y demás Normativa Aplicable.

La Comisión proporcionará al Licitante Adjudicado la información que tenga disponible de cada Contrato para la Exploración y Extracción sobre la Medición de los Hidrocarburos en el o los Puntos de Entrega, necesaria para la prestación de los Servicios de Comercialización.

En cada uno de los Protocolos de Comercialización, se deben establecer en sus cláusulas, en lo que resulte aplicable, al menos los siguientes conceptos:

a) Área Contractual;
b) Tipo de Hidrocarburo;
c) Volumen total esperado de Hidrocarburos;
d) Calidad del Hidrocarburo y margen de tolerancia;
e) Modalidad de Servicios de Comercialización;
f) Costos asociados a la Comercialización con Logística y Recuperación de Costos, en su caso;
g) Reglas sobre determinación del Precio de Venta.

La Comisión y el Licitante Adjudicado podrán hacer propuestas para modificar los Protocolos de Comercialización que se suscribirán para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, las modificaciones a los Protocolos de Comercialización se deberán acordar por escrito para que éstas entren en vigencia.

La Comisión podrá modificar los Protocolos de Comercialización temporalmente y/o las Nominaciones correspondientes, cuando a juicio de su Órgano de Gobierno existan condiciones que puedan afectar la soberanía o seguridad nacional o la seguridad energética del país.

Los Protocolos de Comercialización incluirán los términos para las notificaciones de las modificaciones realizadas, incluyendo el alcance, procedimientos y vigencia de las mismas, así como el mecanismo para la autorización de los costos en los que incurra el Licitante Adjudicado para el caso del esquema de Comercialización con Logística y Recuperación de Costos.

Los Protocolos de Comercialización al igual que el Contrato deberán ser entregados, en original o en copia certificada al Fondo para su registro. Los Protocolos de Comercialización deberán ser firmados por la Comisión y el Licitante Adjudicado, por conducto de sus representantes.

3.2.5 Nominaciones, Medición, Entrega y Recepción de los Hidrocarburos

El Licitante Adjudicado estará obligado a conocer y atender a todas y cada una de las restricciones, limitaciones y condiciones que prevalezcan en la operación de cada uno de los Puntos de Entrega y Puntos de Venta.

El Licitante Adjudicado, tiene la obligación de gestionar, coordinar y acordar todas las Nominaciones, procedimientos de entrega y recepción de los Hidrocarburos con los Contratistas, Compradores y con los agentes de los Servicios de Logística, entre otros, que se requieran para la correcta prestación de los servicios, e informarle a la Comisión.

El Volumen Nominal se determinará de los volúmenes y calidades de Hidrocarburos que la Comisión obtiene como resultado de los Contratos para la Exploración o Extracción y con base a sus planes correspondientes, que se entreguen al Licitante Adjudicado, incluyendo además los Hidrocarburos obtenidos en los períodos de pruebas.

En el caso de Mantenimientos Programados, el Licitante Adjudicado deberá dar aviso por escrito a la Comisión y al Comprador, por lo menos con cuarenta y cinco (45) Días Hábiles de anticipación, haciendo constar el tiempo que tomará la realización del mantenimiento. En todo caso, el Licitante Adjudicado deberá presentar a la Comisión, alternativas para dar continuidad al Servicio de Comercialización. Para este efecto, el Licitante Adjudicado presentará una propuesta de procedimiento para la aprobación de la Comisión, dentro de los diez (10) Días Hábiles posteriores a la fecha de aviso que realice el Licitante Adjudicado.

Es responsabilidad del Licitante Adjudicado verificar, en todo momento, las condiciones de calidad de los Hidrocarburos, así como llevar el registro continuo de la medición del volumen, lo cual se llevará a cabo en el Punto de Entrega. Para tales efectos, el Licitante Adjudicado podrá contratar los servicios de un inspector independiente, cuya determinación servirá para establecer la calidad y el volumen de los Hidrocarburos comercializados.

Cuando el Licitante Adjudicado detecte inconsistencias en la Medición de los Hidrocarburos por parte del Contratista, deberá dar aviso a la Comisión para que ésta, en ejercicio de sus atribuciones en materia de supervisión, determine lo que corresponda conforme a la Normativa Aplicable y, en su caso, se lleven a cabo los ajustes a la Medición de los Hidrocarburos en términos de lo dispuesto en los Contratos de Exploración y Extracción suscritos por la Comisión. No obstante, lo anterior, el Licitante Adjudicado podrá acordar con el Contratista el mecanismo para reducir los riesgos o subsanar las inconsistencias detectadas, de acuerdo al **Apartado 2.3.**

La responsabilidad frente a terceros no será trasladada en ningún caso al Estado, Comisión, Fondo, o cualquier otro órgano gubernamental del Estado Mexicano, por lo que el Licitante Adjudicado se obliga a establecer en sus contratos de compraventa de hidrocarburos con el Comprador, que cualquier reclamación, daño o pérdida relacionados con la cantidad y calidad de los Hidrocarburos, no deberá ser interpuesta en contra del Estado, la Comisión, el Fondo, o cualquier otro órgano gubernamental del Estado Mexicano.

Una vez entregados los Hidrocarburos del Estado, el Licitante Adjudicado y el Contratista firmarán un Acta de Entrega de Hidrocarburos (diaria y mensual) en el o los Puntos de Entrega en donde se indiquen el volumen y la calidad de los Hidrocarburos del Estado recibidos de acuerdo a los procedimientos definidos en los Protocolos de Comercialización y en las unidades de medida establecidas en los Lineamientos Técnicos en Materia de

Medición de Hidrocarburos vigentes y en las unidades de medida exigidas para el Reporte de Información al SIPAC del Fondo Mexicano del Petróleo.

Una vez realizada la comercialización de los Hidrocarburos del Estado, el Licitante Adjudicado y el comprador suscribirán un Acta de Venta (diaria y mensual) en el o los Puntos de Venta, en donde se indiquen los volúmenes y calidades producto de la venta de cada tipo de Hidrocarburo del Estado y en las unidades de medida que para este efecto, determine la Comisión. El Licitante Adjudicado será responsable de la calidad y cantidad de los volúmenes reportados en dicha acta.

Si el Contratista o el Licitante Adjudicado no cumplen con la entrega y/o recepción programada del hidrocarburo del Estado o con las condiciones acordadas del mismo, el afectado notificará de inmediato a la CNH para que se tomen las medidas necesarias. Sin menoscabo de las acciones, que se deriven entre el Contratista y el Licitante Adjudicado para subsanar las afectaciones generadas.

La Comisión no garantizará ni el volumen específico ni la calidad del Hidrocarburo del Estado, toda vez que estos factores dependerán de la producción de cada Área Contractual. El Licitante Adjudicado tendrá el compromiso de recibir y comercializar todo el Hidrocarburo del Estado entregado por los Contratistas y transferir al Fondo de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.

El Licitante Adjudicado se obliga a no comprometer frente a terceros ningún volumen de Hidrocarburo adicional al establecido en la Nominación.

Cuando los Hidrocarburos no cumplan con la calidad establecida en los Protocolos de Comercialización, el Licitante Adjudicado aceptará los Hidrocarburos y, de ser necesario, se podrá ajustar el Precio de Venta acordado en el Protocolo de Comercialización.

Respecto a la presencia de contaminantes en los Hidrocarburos, se llevará a cabo lo siguiente:

(i) El Licitante Adjudicado de forma inmediata, informará a la Comisión;
(ii) La Comisión solicitará al Contratista llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de que el Hidrocarburo se entregue en condiciones de calidad requeridas para su comercialización;
(iii) El Licitante Adjudicado propondrá una solución para la posible comercialización de Hidrocarburos, por ejemplo, acondicionamiento, dilución de la corriente, entre otros; en caso de prosperar esta opción, el Licitante Adjudicado deberá continuar con la prestación del Servicio de Comercialización;
(iv) En caso de que dichas acciones no resulten, la Comisión rechazará el Hidrocarburo e informará al Licitante Adjudicado.

Para la ejecución de este apartado, el Licitante Adjudicado deberá llevar acabo lo siguiente:

I. Recibir el Hidrocarburo del Estado de conformidad con las Nominaciones de cada uno de los Protocolos de Comercialización. El Licitante Adjudicado no podrá posponer o retrasar la recepción de los volúmenes de hidrocarburo del Estado, a menos que haya una declaración de fuerza mayor.
II. De conformidad con los Apartados 2.2 y 2.3, la Comisión requerirá al Contratista para que coordine y acuerde las Nominaciones con el Licitante Adjudicado.
III. Confirmar con el Contratista de cada Área Contractual, las fechas de recepción de los Hidrocarburos del Estado de acuerdo con las Nominaciones del Contratista.
IV. Reportar en debido tiempo y forma toda información requerida por la Comisión, SHCP y el Fondo, proporcionando la evidencia documental correspondiente.
V. Maximizar el Precio Neto de Venta de los Hidrocarburos del Estado
VI. Suscribir los documentos que sean necesarios para recibir los Hidrocarburos en el Punto de Entrega.

VII. Suscribir los documentos que sean necesarios para entregar y vender los Hidrocarburos en el Punto de Venta.

3.2.6 Transmisión de la Propiedad

El Licitante Adjudicado será responsable de prever en sus contratos con el Comprador, que la transmisión de la propiedad del Estado al Comprador se considere efectuada al momento en que el Hidrocarburo cruce los Puntos de Venta, mismos que estarán determinados en función de las características técnicas en cada Área Contractual y definidos en los Protocolos de Comercialización.

Los Puntos de Venta serán establecidos en territorio Nacional, hecha excepción de los casos en que la Comisión, determine lo contrario, en virtud de que se presenten condiciones técnicas o económicas que así lo justifiquen.

Tratándose de exportaciones, éstas se llevarán a cabo utilizando el término Libre a Bordo (FOB-*Free On Board*, por su término en inglés) o Libre Transportista (FCA- *Free Carrier*, por sus siglas en inglés).

Tratándose de ventas en el mercado nacional, la transmisión de la propiedad del Hidrocarburo, se realizará al momento en que el Hidrocarburo pase el elemento físico de interconexión al medio de transporte utilizado en el Punto de Venta, aplicando por analogía los términos previstos en los *Incoterms FOB* y *FCA*, según sea el caso.

En el supuesto de que los Hidrocarburos se vayan a exportar, el Licitante Adjudicado se obliga a tramitar y gestionar la obtención del permiso de exportación que corresponda, así como a dar cumplimiento a los requerimientos que cualquier autoridad imponga para tales efectos.

3.2.7 Comercialización con Intervención del Contratista

Los Contratos para la Exploración y Extracción bajo la modalidad de producción compartida, suscritos por la CNH establecen en el numeral 9.13 de su Anexo 3 lo siguiente:

> (i) Contratos CNH-R01-L01-A2-2015 y CNH-R01-L01-A7-2015 (derivados de la Licitación CNH-R01-L01/2014), así como los contratos CNH-R01-L02-A1-2015, CNH-R01-L02-A2-2015 y CNH-R01-L02-A4-2015 (derivados de la Licitación CNH-R01-L02/2015): "*Si el Contratista llegara a ofrecer al Estado mejores condiciones de comercialización que aquéllas ofrecidas por el Comercializador, las Partes podrán, previa opinión de la Secretaría de Hacienda, llegar a un acuerdo mediante el cual el Contratista realice la comercialización del porcentaje de la producción obtenida al amparo del contrato correspondiente al Estado conforme a las reglas establecidas en este contrato*".
>
> (ii) Contrato CNH-MI-Ek-Balam/2017: "*En cualquier Periodo el Contratista podrá presentar al Estado su interés por adquirir el porcentaje de los hidrocarburos que al amparo del presente Contrato correspondan al Estado en el Período respectivo, en cuyo caso la CNH la remitirá al Comercializador para que reciba por parte del Contratista la oferta formal de compra de dicho hidrocarburo. Si la propuesta del Contratista ofrece mejores condiciones de precio neto de venta respecto de aquéllas que el Comercializador pudiera obtener de otro probable comprador, el Comercializador llevará a cabo la compraventa correspondiente con el Contratista y entregará al Estado, por conducto del Fondo Mexicano del Petróleo, el monto total pagado por el Contratista*."

Para efectos de lo anterior, la Comisión remitirá al Licitante Adjudicado, dentro de las 24 horas posteriores a su recepción, la oferta formal del Contratista en donde comunique el Precio Neto De Venta a fin de que el Licitante Adjudicado, al menos con 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la recepción del comunicado de la Comisión, pueda conseguir un Comprador que pueda igualarla o superarla, conforme a lo que se establezca en los Protocolos de

Comercialización respectivos. En caso de que el Precio Neto De Venta obtenido por el Licitante Adjudicado no sea igual o superior al ofrecido por el Contratista, el Licitante Adjudicado deberá vender el porcentaje de producción correspondiente al Estado a dicho Contratista.

En caso de que el Licitante Adjudicado no demuestre el interés de compra que contenga una oferta de otro probable Comprador, con la cual comparar el Precio Neto De Venta ofrecido por el Contratista, el Licitante Adjudicado no tendrá derecho al pago de la Contraprestación establecida en el Contrato.

Para el caso de Contratos para la Exploración y Extracción, que sean suscritos por la Comisión en una fecha posterior a la celebración del Contrato respectivo asociado y a este Anexo Técnico, la disposición contenida en el presente apartado, también será aplicable si en dichos Contratos para la Exploración y Extracción se previeran clausulas iguales, similares o análogas a las mencionadas en los supuestos (i) y (ii).

3.3 Alcances

En el alcance para la correcta prestación de los servicios en la "Fase 2 de ejecución", el Licitante Adjudicado deberá:

a) Proporcionar a la CNH los esquemas y estrategias comerciales específicos para cada Contrato de Exploración y Extracción que incluyan el análisis técnico, operativo, económico y jurídico, teniendo en cuenta las mejores prácticas de comercialización en el mercado internacional y/o nacional sobre los siguientes aspectos:
    i. Identificar, recomendar y justificar los Puntos de Entrega y Puntos de Venta;
    ii. Propuestas para definir un mecanismo de precio para cada uno de los mercados objetivo (exportación-refinación, petroquímico, como combustible, entre otros); que, en su caso, podrán ser presentadas por la Comisión a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para su opinión.
    iii. Términos internacionales de comercio a utilizar;
    iv. Identificación de potenciales compradores - perfil de los clientes;
    v. Análisis de capacidad de pago e historial crediticio;
    vi. Posibles plazos de pago para cada Protocolo de Comercialización y mercado objetivo, para la aceptación de la Comisión y
    vii. Garantías.

b) Identificar y analizar para cada uno de los esquemas comerciales recomendados para la comercialización de Hidrocarburos y que ofrezcan las mejores condiciones al Estado mexicano para cada tipo de Hidrocarburo, incluyendo los siguientes aspectos;
    i. Los riesgos asociados y la manera de ser mitigados en los procedimientos de entrega y recepción, así como en los contratos de compra venta de hidrocarburos a ser suscritos.
    ii. Los costos de Servicios de Logística desglosados y justificados para llevar a cabo la comercialización de los Hidrocarburos del Estado.
    iii. Las fórmulas para la determinación de los Precios de Venta, con su debida descripción y fundamentación técnica y económica.
    iv. Precio Neto de Venta.
    v. Lista de potenciales compradores de los Hidrocarburos del Estado y soporte correspondiente al rubro de solidez financiera, distinguiendo consumidores finales de aquellos que son intermediarios.
    vi. Cronograma detallado de las actividades a ser realizadas por el Licitante Adjudicado para la implementación de la estrategia comercial.

c) Presentar las ventajas y desventajas comparativas de cada uno de los esquemas comerciales propuestos, así como los argumentos correspondientes para la alternativa seleccionada. El esquema

seleccionado y a ser implementado deberá ser viable técnica, operativa, financiera y jurídicamente, a fin de que la Comisión emita, en su caso, los comentarios dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a su presentación.

d) El Licitante Adjudicado deberá elaborar y proponer todos los documentos necesarios para la implementación de los esquemas comerciales, así como para la correcta prestación de los Servicios de Comercialización.

e) El Licitante Adjudicado deberá elaborar y proponer todos los actos administrativos que sean identificados como necesarios, para lograr las mejores condiciones de comercialización para el Estado y para la maximización de sus ingresos.

f) Emitir opinión técnica, operativa, económica y jurídica en todos los asuntos relacionados a la comercialización de los Hidrocarburos a solicitud de la Comisión.

4. Determinación de los Ingresos del Estado

Para efectos de este apartado, el Licitante Adjudicado se obliga a aperturar una cuenta bancaria en Dólares y/o moneda nacional específica y exclusiva para la recepción de los ingresos que se obtengan como producto de la comercialización de los Hidrocarburos del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a. Deberá aperturarse en una institución bancaria autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) y que resulte aceptable para la Comisión; dicha aceptación estará vinculada con los Niveles de Captación publicados por la CNBV;

b. b. Instruir que los únicos a quienes se les deberá girar recursos de esa cuenta serán: al Fondo, por lo que respecta al pago de los Hidrocarburos y cualquier interés o beneficio que se genere; y al Licitante Adjudicado, únicamente por lo que respecta a su Contraprestación. En el entendido de que será requisito indispensable la autorización expresa (firma mancomunada o su equivalente) de la Comisión para realizar cualquier disposición de recursos, y

c. Sus estados de cuenta deberán estar, en todo momento, a disposición de la Comisión para su cotejo contra los importes facturados y recibidos por el Fondo.

En virtud de lo anterior, el Licitante Adjudicado deberá establecer en sus contratos con el cliente final, la obligación de que las transferencias por la compra de los Hidrocarburos, deberán hacerse invariablemente a dicha cuenta.

El Licitante Adjudicado realizará la venta de los Hidrocarburos por cuenta y orden de la Comisión, sujeto a las condiciones de mercado que representen mejores ingresos para este último, conforme a las reglas que se establezcan en los Protocolos de Comercialización y en cumplimiento con la Normativa Aplicable, en el entendido de que será el Licitante Adjudicado quien proponga a la Comisión la fórmula para la determinación de los Precios de Venta y el Precio Neto de Venta correspondiente, para su aprobación.

El Licitante Adjudicado atenderá, en forma enunciativa más no limitativa y en lo que resulte aplicable, a los siguientes conceptos a efecto de establecer una fórmula para determinar el Precio de Venta para la comercialización de los Hidrocarburos:

I. Precio de referencia, cuya fuente sea aceptable para la Comisión.
II. Diferencial por calidad.
III. En su caso, costos de Servicios de Logística.

IV. Contraprestación.

Previo a la firma de los Protocolos de Comercialización, la CNH podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, revise y valide los mecanismos de determinación de los Precios de Venta, conforme a los Protocolos de Comercialización.

Los ingresos derivados de la venta de los Hidrocarburos del Estado deberán determinarse en moneda nacional (MXN) o en Dólares (USD), según se haya efectuado la venta de los Hidrocarburos. Lo anterior se expresa en la siguiente formula:

$$IV_t = \sum_{i=1}^{n} Vol_{VCi} * Precio_i$$

Donde:
i: Contador del número de eventos de comercialización en un Periodo t.
n: Último evento de comercialización (Precio y Volumen) registrado en un Periodo t.
IV_t: Ingresos de la Venta en un Periodo t, derivados de las ventas hechas por el Licitante Adjudicado. [MXN o USD]
Vol_{VCi}: Volumen i vendido por el Licitante Adjudicado. [Bbl en el caso de Hidrocarburos Líquidos o MMBTU en el caso de Hidrocarburos Gaseosos]
$Precio_i$: Precio de venta correspondiente al Volumen i vendido por el Licitante Adjudicado. [MXN/Bbl o USD/Bbl para Hidrocarburos Líquidos MXN/MMBTU o USD/MMBTU para Hidrocarburos Gaseosos]

En todos los casos, el IVA derivado de la venta de los Hidrocarburos deberá transferirse al Fondo siempre en moneda nacional, por lo que, si dicha venta se realiza en una moneda distinta, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.

Para determinar los ingresos del Estado, el Licitante Adjudicado descontará del Ingreso de la Venta (IV_t) el monto de la Contraprestación más el IVA que le corresponda por la prestación de los Servicios de Comercialización. Lo anterior se expresa en la siguiente formula:

$$IE_t = IV_t - \left(\sum_{i}^{n} Vol_{VCi} * \emptyset_{sci} \right)$$

Donde:

I: Contador del número de eventos de comercialización en un Periodo t.
n: Último evento de comercialización (Precio y Volumen) registrado en un Periodo t.
IE_t: Ingresos del Estado en un Periodo t. [MXN o USD]
IV_t: Ingresos de la Venta en un Periodo t, derivados de las ventas hechas por el Licitante Adjudicado. [MXN o USD]
$\emptyset_{SCi}$: Tarifa de Comercialización más los costos autorizados de Servicios de Logística en caso de que aplique. [MXN/Bbl o USD/Bbl para Hidrocarburos Líquidos MXN/MMBTU o USD/MMBTU para Hidrocarburos Gaseosos]
Vol_{VCi}: Volumen i vendido por el Licitante Adjudicado. [Bbl en el caso de Hidrocarburos Líquidos o MMBTU en el caso de Hidrocarburos Gaseosos]

Si la venta se realiza en otra divisa distinta al Dólar, el Licitante Adjudicado transferirá los recursos al Fondo en Dólares. Para estos efectos, el tipo de cambio que se utilizará será el tipo de cambio oficial publicado por la

autoridad monetaria que corresponde a la divisa, aplicable a la fecha de liquidación de la venta de los Hidrocarburos.

Los ingresos del Estado derivado de la venta de los Hidrocarburos netos de la Contraprestación del Licitante Adjudicado, incluyendo los rendimientos financieros generados, serán entregados al Fondo conforme al **APÉNDICE III.- MECANISMOS PARA LA ENTREGA AL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y DESARROLLO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES SIPAC.** Los recursos remanentes que permanecen en la cuenta bancaria mancomunada, correspondientes al monto de su Contraprestación, no podrán ser transferidos a la cuenta del Licitante Adjudicado hasta que la Comisión lo autorice.

Si derivado de la omisión del Licitante Adjudicado en la transferencia de los recursos correspondientes a la venta de los Hidrocarburos más el IVA, se produce a su vez una omisión de la Comisión para con la autoridad fiscal, el Licitante Adjudicado se compromete a pagar adicionalmente al IVA, las multas y accesorios que deriven de dicho incumplimiento.

Con la información ingresada por el Licitante Adjudicado en el sistema del Fondo (SIPAC), referido en el apartado "6.1 Entrega de Información del servicio", la CNH contará con un plazo máximo de 30 (treinta) Días siguientes al cierre de Mes para llevar a cabo su conciliación y, en su caso, remitir comentarios a la misma. En caso de alguna modificación de reporte al SIPAC, la Comisión dará aviso al Licitante Adjudicado con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación para los efectos conducentes.

5. Facturación de la Venta de los Hidrocarburos del Estado y de los Servicios de Comercialización

El Licitante Adjudicado enviará a la Comisión, la información necesaria para que ésta emita los CFDI correspondientes a cada venta de los Hidrocarburos dentro de los 3 (tres) Días Hábiles posteriores a la fecha en que cuente con la información operativa y comercial de la venta de los Hidrocarburos. La Comisión emitirá los CFDI y sus representaciones impresas al Día Hábil siguiente a aquel en que el Licitante Adjudicado haya proporcionado la información necesaria para su emisión. El Licitante Adjudicado entregará el CFDI y su representación impresa al Comprador, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes de haber recibido el CFDI por la Comisión, a quien deberá informar al día hábil siguiente de haber realizado la entrega del documento. Los CFDI indicarán de forma expresa y por separado, el monto de la venta y el IVA que, en su caso, se traslade al Comprador.

Para la facturación del Licitante Adjudicado por los Servicios de Comercialización, el Licitante Adjudicado deberá obtener del Administrador del Contrato el Acta de Entrega y Recepción de los Servicios de Comercialización en la que se hace constar la entera satisfacción del servicio, así como de los "Entregables" para el Periodo correspondiente.

Una vez que se cuente con la documentación referida en el párrafo anterior, el Licitante Adjudicado estará en condiciones de disponer de los recursos que se encuentren en la cuenta mancomunada correspondientes a su Contraprestación.

6. Administrador del Contrato

Para la administración de los Servicios de Comercialización de los Hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los Contratos para la Exploración y Extracción, se establecerá un Administrador del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos del Reglamento de la LAASSP, la CNH establece que para la administración y verificación del cumplimiento del presente Contrato se designa al

titular de la Dirección General de Comercialización de Producción, o el servidor público que lo sustituya, como Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato tendrá entre otras, las siguientes funciones:

l. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, de manera que los mismos se satisfagan, en tiempo y con arreglo a lo establecido tanto en sus anexos como en los Protocolos de Comercialización.

m. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Licitante Adjudicado; la vigencia de la ejecución de los Servicios de Comercialización, características, condiciones y garantías, así como apremiar o requerir la satisfacción de compromisos y prestaciones del servicio.

n. Llevar a cabo la recepción, acreditación y aceptación de los servicios, para lo cual supervisará que los mismos sean ejecutados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

o. Para la recepción del servicio en cada Periodo, el Administrador del Contrato deberá levantar un Acta de Entrega y Recepción de los Servicios de Comercialización en la que hará constar la recepción del servicio, y los entregables listados en el apartado 8.2 “Entregables” a entera satisfacción, y en su caso el acta de término del servicio, las cuales deberán formalizarse por el Director del Contrato del Licitante Adjudicado y el Administrador del Contrato y, en la cual se hará constar que se dio cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Licitante Adjudicado.

p. El Administrador del Contrato deberá notificar al Licitante Adjudicado las penas convencionales que le serán aplicadas y, en su caso, el monto de las deducciones que se aplicarán al pago correspondiente.

q. Emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para realizar los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato, cuando éste concluya su vigencia.

r. Con la información ingresada por el Licitante Adjudicado en el sistema del Fondo (SIPAC), referido en el apartado "8.1 Entrega de Información del servicio”, llevar a cabo la conciliación y, en su caso, remitir comentarios a la misma.

s. Autorizar los Protocolos de Comercialización.

t. Suscribir con el Licitante Adjudicado y el Contratista, un Acta de Volúmenes a efecto de documentar los Hidrocarburos del Estado efectivamente entregados por el Contratista al Licitante Adjudicado y obtenidos de cada una de las Áreas Contractuales.

u. Autorizar la disposición de los recursos de la cuenta bancaria correspondiente a la prestación de los servicios.

v. Verificar que los perfiles propuestos para el equipo gerencial cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión.

7. Garantías y Seguros.

7.1 Garantías

7.1.1 Garantía de Cumplimiento

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, el Licitante Adjudicado, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 10 (diez) Días siguientes a la firma del Contrato, la garantía de cumplimiento del mismo, consistente en póliza de fianza, con una vigencia equivalente a la del Contrato.

El valor de la garantía de cumplimiento será conforme a lo siguiente:

I. Servicio de Comercialización de hidrocarburos líquidos: $ 309,569.00 USD
(Trescientos nueve mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD).

II. Servicio de Comercialización de hidrocarburos gaseosos: $ 7,399.00 USD
(Siete mil trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD).

Dicha fianza deberá ser otorgada por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de que exista incremento en el volumen de hidrocarburo a ser comercializado así como en el monto, cantidades, conceptos y/o el plazo de ejecución de los Servicios de Comercialización objeto del Contrato, de conformidad con los artículos 48, de la LAASSP, 91, y 103, último párrafo de su Reglamento, el Licitante Adjudicado se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza en los términos señalados, dentro de los 10 (diez) Días previos a la Fecha Inicial de Entrega notificada al Licitante Adjudicado.

7.1.2 Garantía de Aseguramiento de Transferencia de Ingresos.

Con el fin de asegurar la transferencia de los ingresos derivados de la comercialización de los Hidrocarburos del Estado al Fondo en los términos establecidos en el Contrato, el Licitante Adjudicado deberá entregar a la Comisión dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días posteriores al 1° de enero de 2018, una Carta de Crédito Stand By irrevocable e intransferible, pagadera a la vista emitida o confirmada, según sea el caso, por una Institución de Crédito que opere legalmente en México, a favor y aceptable para la Comisión por un importe equivalente al valor estimado del volumen histórico comercializado en los tres últimos Períodos consecutivos, misma que deberá emitirse con una vigencia: (i) igual a la del Contrato, o (ii) con renovaciones anuales durante la vigencia del Contrato, cuyas renovaciones deberán ser entregadas dentro de los 10 (diez) Días previos a la fecha de su vencimiento.

La carta de crédito Stand By inicialmente será por los siguientes montos para cada una de las partidas:

I. Servicio de Comercialización de hidrocarburos líquidos: $ 38,705,993.13 USD
(Treinta y ocho millones setecientos cinco mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América 13/100 USD).

II. Servicio de Comercialización de hidrocarburos gaseosos: $ 621,760.21 USD
(Seiscientos veintiún mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 21/100 USD).

Dichos importes se deberán actualizar, en los siguientes supuestos:

a) Anualmente. En caso de ser Carta de Crédito con vigencia igual a la del presente Contrato, durante los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada año; en caso de ser renovable, dentro de los 10 (diez) Días previos a la fecha de su terminación.
En ambos casos, ajustándose de acuerdo con los volúmenes históricos comercializados y los precios de mercado observados al momento de la actualización, y
b) Incremento del volumen de los Hidrocarburos a ser comercializados. Lo anterior, dentro los 10 (diez) Días siguientes a la Fecha Inicial de Entrega de los volúmenes de Hidrocarburos, en razón del precio estimado de éstos, atendiendo a los precios de venta del Hidrocarburo efectivamente observados durante el trimestre anterior.

La Convocante informa a los Licitantes que la actualización a la Carta de Crédito en razón al incremento del volumen de los Hidrocarburos a ser comercializados a la que se hace referencia en el inciso b) anterior, considerando que, inicie la comercialización de los Hidrocarburos provenientes del proceso de migración de la asignación de "Misión" a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, se estima por un importe conforme a lo siguiente:

I. Servicio de Comercialización de hidrocarburos líquidos: $ 38,782,223.85 USD
(Treinta y ocho millones setecientos ochenta y dos mil doscientos veintitrés dólares de los Estados Unidos de América 85/100 USD).

II. Servicio de Comercialización de hidrocarburos gaseosos: $ 4,442,805.23 USD
(Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América 23/100 USD).

Se reitera que dicha información es **ESTIMADA E INFORMATIVA**, en virtud de que los cálculos se realizaron tomando como referencia el precio del Hidrocarburo con los que cuenta la CNH a esta fecha para cada una de las partidas y pueden variar atendiendo a las características técnicas y económicas del Hidrocarburos y del Área Contractual que, en su momento, pueda ser objeto de comercialización en los términos del Contrato, así como a la adición de más Áreas Contractuales.

En el caso de que se tenga que hacer válida la Carta de Crédito por un Período determinado, el Licitante Adjudicado se obliga a actualizar el importe de la misma en un período no mayor a 10 (diez) Días a partir de la fecha en que se haga de su conocimiento el evento referido.

7.2 Seguros

El licitante adjudicado será responsable de remediar y reparar los daños o pérdidas del Volumen Nominal entregado, así como daños a terceros en sus bienes o en sus personas, incluyendo daños al ambiente por contaminación de Hidrocarburos, derivados de la prestación de los Servicios de Comercialización, liberando a la Comisión de toda responsabilidad respecto de esos daños.

Con el objeto de cubrir los riesgos inherentes al Servicio de Comercialización, previo al inicio de las mismas, el "Comercializador" deberá garantizar que para cumplir con sus obligaciones al amparo del Contrato, se obtengan y mantengan en pleno vigor y efecto las pólizas de seguros requeridas para cubrir daños o pérdidas del Volumen Nominal entregado, así como aquellos que cubran responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes o en sus personas incluyendo responsabilidad civil ambiental que ampare daños al ambiente por contaminación de Hidrocarburos.

Las pólizas de seguro de daños o pérdidas del volumen de Hidrocarburo del Estado, deberán ser emitidas a favor

del Licitante Adjudicado o del potencial Comprador, incluyendo como beneficiario preferente, asegurado adicional o coasegurado a la Comisión, conforme a la naturaleza de los servicios y la Normativa Aplicable.

8. Información y entregables del servicio

8.1 Entrega de Información del servicio

El Licitante Adjudicado se obliga a entregar a la Comisión, exclusivamente para su conocimiento, una copia simple de cada contrato que suscriba con sus Compradores, así como de los Servicios de Logística y/o cualquier otro contrato o Acuerdo que suscriba para la comercialización de los hidrocarburos del Estado, después de la Fecha Inicial de Entrega, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) Días Hábiles después de haberlos firmado. Para el caso de los contratos con los Compradores y/o de Servicios de Logística, el Licitante Adjudicado deberá entregar dichos contratos antes de que la Comisión requiera emitir el CFDI de la primera venta de Hidrocarburos.

Es responsabilidad del Licitante Adjudicado verificar que los contratos con terceros que suscriba en términos del párrafo que antecede, sean acordes con los términos previstos para la correcta prestación de los servicios, dejando a salvo cualquier responsabilidad en contra del Estado, la Comisión, el Fondo o cualquier otra dependencia o entidad del Estado Mexicano. Lo mismo resulta aplicable para los Protocolos de Comercialización o cualquier otro documento que celebre con relación a la prestación de los servicios.

El Licitante Adjudicado se obliga a enviar como entregable a la Comisión y, al Fondo a través del SIPAC, un reporte por Periodo y por cada Protocolo de Comercialización (Ver tabla de entregables correspondiente en apartado 8.2).

Dicha información deberá ser entregada al Fondo, dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles Bancarios del Mes siguiente al Periodo que reporta el Licitante Adjudicado, autenticando la información con la Firma Electrónica Avanzada o certificado de sello digital autorizado para tal fin, o el mecanismo que en su momento se encuentre vigente. Para que el Licitante Adjudicado tenga acceso al sistema informático referido, deberá cumplir con los términos y condiciones, así como los que se establezcan en los manuales que el Fondo ponga a su disposición. En caso de alguna modificación de reporte al SIPAC, la Comisión dará aviso al Licitante Adjudicado con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación para los efectos conducentes.

El Licitante Adjudicado deberá entregar para su registro al Fondo, dentro de los 7 (siete) Días Hábiles Bancarios siguientes a la suscripción del respectivo Contrato, la siguiente documentación:

a) Copia certificada o un tanto en original del Contrato, del Anexo Técnico y de los Protocolos de Comercialización (en este caso se presentarán dentro de los 7 (siete) Días Hábiles Bancarios siguientes a la suscripción de cada Protocolo de Comercialización);

b) Copia certificada del instrumento público, mediante el cual se acrediten las facultades de los representantes del Licitante Adjudicado que actuarán ante al Fondo, y

c) Copia simple de la identificación oficial de los referidos representantes.

Cualquier modificación al Contrato, al Anexo Técnico y a los Protocolos de Comercialización, los deberá entregar el Licitante Adjudicado al Fondo en copia certificada u original, dentro de los 7 (siete) Días Hábiles Bancarios siguientes a su suscripción.

Para estos efectos, cualquier cambio de representante del Licitante Adjudicado ante el Fondo, deberá serle notificado a éste presentando copia certificada del instrumento público en el que consten sus facultades y copia simple de la identificación oficial.

El Licitante Adjudicado deberá presentar a la Comisión copia del acuse de recibo de que se entregaron al Fondo los documentos mencionados en los incisos anteriores, dentro de los 2 (dos) Días siguientes a su recepción.

El Licitante Adjudicado deberá otorgar su consentimiento para que la información y documentación a que hace referencia este apartado, sea compartida entre el Fondo, la Comisión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía, el Servicio de Administración Tributaria y demás autoridades del sector de Hidrocarburos, únicamente para el ejercicio de sus atribuciones, en el entendido de que deberá clasificar la información en términos de la Normativa Aplicable.

El Licitante Adjudicado se obliga a entregar a la CNH toda la información derivada de la prestación de los servicios. Lo anterior, previa solicitud de la Comisión, quien se obliga a darle a dicha información, el tratamiento que corresponda conforme a la Normativa Aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Así mismo, el Licitante Adjudicado se obliga a resguardar la documentación que ampare los servicios, durante un término de cinco años contados a partir de la fecha de emisión de dichos documentos. La Comisión, podrá, en todo momento, llevar a cabo una auditoría a efecto de verificar el cumplimiento del Contrato.

Cada mes, el Licitante Adjudicado, Comisión y el Contratista, deberán firmar un Acta de Volúmenes a efecto de documentar los Hidrocarburos del Estado efectivamente entregados por el Contratista al Licitante Adjudicado y obtenidos de cada una de las Áreas Contractuales.

8.2 Entregables del servicio

Para los alcances señalados en el apartado 3.3 se deberán presentar los siguientes entregables en formato impreso y electrónico:

Fase	Nombre del entregable	Descripción
Fase 1. Inicio del Servicio	Esquema Comercial y Protocolo de Comercialización del Área Contractual Ek-Balam	Dentro de los 10 (Diez) Días Hábiles siguientes a la adjudicación del servicio, el Licitante Adjudicado entregará por escrito: - Esquema y estrategia comercial, considerando: Punto de Entrega y de Venta, riesgos, fórmulas de precio de venta, lista de potenciales compradores, ventajas y desventajas. -Alternativa comercial seleccionada para ser recomendada a la Comisión. -Protocolo de Comercialización de Ek-Balam en el Punto de Entrega aprobado por la Comisión.
Fase 2 de Ejecución	Plan de trabajo y Cronograma	A más tardar los primeros30 (treinta) Días de cada año, el Licitante Adjudicado entregará por escrito un plan de trabajo y cronograma detallado anual de la fase de ejecución que incluya cuando menos los esquemas y estrategias comerciales específicos para el o las Área Contractual que le sean indicadas por la Comisión, definiendo las estrategias, procedimientos y acciones a desarrollar para llevar a cabo la venta de los Hidrocarburos del Estado durante la vigencia del

Fase	Nombre del entregable	Descripción
Fase 2 ejecución		servicio. Dicho plan de trabajo y cronograma deberá ser actualizado dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a que la Comisión informe por escrito al Licitante Adjudicado la incorporación de una nueva Área Contractual.
	Políticas o reglas internas de Comercialización del Licitante Adjudicado	Dentro de los 30 (treinta) Días siguientes a la firma del Contrato, el Licitante Adjudicado entregará, en documento, sus políticas o reglas internas de Comercialización para la prestación de los Servicios de Comercialización.
	Esquemas y estrategias comerciales propuestos por el Licitante Adjudicado.	-Con por lo menos 30 (treinta) Días Hábiles de anticipación a la Fecha Inicial de Entrega de los Hidrocarburos de un Área Contractual el licitante adjudicado entregará: - Análisis de cada esquema y estrategia comercial, considerando: Punto de Entrega y de Venta, Riesgos, costos asociados, fórmulas de precio de venta, lista de potenciales compradores, ventajas y desventajas. -Alternativa comercial seleccionada para ser recomendada a la CNH
	Protocolos de Comercialización en la Fase de ejecución.	-Propuesta de Términos y condiciones para la venta (proyecto de Protocolo de Comercialización de la alternativa seleccionada). -Protocolo de Comercialización para cada una de las Áreas Contractuales.
	Reporte mensual considerando cada uno de los Protocolos Comercialización suscritos.	Documento empleando plantillas de SIPAC (mensual), entregado dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes. Debe de considerar al menos, los siguientes conceptos: i. Área contractual; ii. Volúmenes de hidrocarburos recibidos en los puntos de entrega; iii. Volumen comercializado; iv. Tipo y calidad de hidrocarburo comercializado; v. Precio de venta con desglose de IVA; vi. En su caso, plazo del crédito otorgado y fecha de cobro; vii. Ingresos derivados de la comercialización de los hidrocarburos del Estado; viii. Contraprestación con desglose de IVA por los servicios de comercialización, ix. Facturas que amparan la comercialización realizada. En caso de alguna modificación de reporte al SIPAC, la Comisión dará aviso al Licitante Adjudicado con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación para los efectos conducentes.

Fase	Nombre del entregable	Descripción
	Reporte mensual, a través del sistema informático administrado por el Fondo (SIPAC) un reporte mensual considerando cada uno de los Protocolos Comercialización suscritos.	La captura en el SIPAC (mensual) dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles bancarios de cada mes, con la firma electrónica correspondiente y debe de considerar al menos, los siguientes conceptos: i. Área contractual; ii. Volúmenes de hidrocarburos recibidos en los puntos de entrega; iii. Volumen comercializado; iv. Tipo y calidad de hidrocarburo comercializado; v. Precio de venta con desglose de IVA; vi. En su caso, plazo del crédito otorgado y fecha de cobro; vii. Ingresos derivados de la comercialización de los hidrocarburos del Estado; viii. Contraprestación con desglose de IVA por los servicios de comercialización, ix. Facturas que amparan la comercialización realizada en el Periodo. En caso de alguna modificación de reporte al SIPAC, la Comisión dará aviso al Licitante Adjudicado con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación para los efectos conducentes.
	Acta Mensual de volúmenes de hidrocarburos del Estado efectivamente recibidos del Contratista.	A más tardar a los 15 días hábiles posteriores al mes inmediato del que se trate. Acta mensual firmada con el Contratista y CNH en la cual estén documentados los volúmenes de hidrocarburos del Estado efectivamente recibidos del Contratista.
	Informe Trimestral de Actividades	(Durante los 15 días naturales posteriores a cada trimestre, y hasta la conclusión del cierre de la Fase 3, un documento en Word y Excel de seguimiento al plan de trabajo, y actividades adelantadas por el Licitante Adjudicado, los pendientes y plan de acción correctivo de la estrategia y en general que incluya toda la información relevante para la CNH respecto de la ejecución y obligaciones del contrato. En dicho informe se incluirá un análisis de los volúmenes comercializados y de los precios de venta del hidrocarburo del Estado.
Fase 3 **Cierre operativo y administrativo del servicio.**	Proyecto de Acta de Liquidación del servicio.	A más tardar a los 15 días posteriores a la fecha del Cierre Operativo, un documento que formaliza legalmente la conclusión de los servicios a entera satisfacción de la CNH.
	Plan de trabajo y cronograma para terminar, entregar y asegurar la continuidad del servicio de comercialización con el nuevo comercializador del Estado	A más tardar a los 15 días del inicio de esta Fase de Cierre Operativo, el Licitante Adjudicado deberá presentar un documento que contenga la relación de todas las actividades y su programación para terminar, entregar y asegurar la continuidad del servicio de comercialización con el nuevo comercializador del Estado, una vez finalizado el Contrato.

Fase	Nombre del entregable	Descripción
Fase 3 **Cierre operativo y administrativo del servicio**		Así mismo, el plan de trabajo incluirá la programación de todas las actividades necesarias para la clausura formal del Servicio de Comercialización.
	Informe para la continuidad del servicio	A más tardar a los 15 días posteriores a la fecha del Cierre Operativo, documento que permite a la CNH dar continuidad a los servicios con el futuro comercializador, que contenga la lista de las actividades asociadas a la operación para concluir y continuar con el servicio.
	El expediente físico y electrónico (Archivos editables, documentos de trabajo) que contenga todos los documentos generados durante la vigencia del contrato y que permita a la CNH dar continuidad a los servicios de comercialización.	A más tardar a los 30 días naturales a la fecha del Cierre Operativo Documentos físicos y electrónicos (Incluyendo los formatos editables).
	Reporte correspondiente a través del sistema informático administrado por el Fondo (SIPAC) un reporte mensual considerando cada uno de los Protocolos Comercialización suscritos.	La captura en el SIPAC (correspondiente al último Periodo de la fase operativa), entregado dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles bancarios posteriores al último mes de servicio reportado, debe de considerar al menos, los siguientes conceptos: i. Área contractual; ii. Volúmenes de hidrocarburos recibidos en los puntos de entrega; iii. Volumen comercializado; iv. Tipo y calidad de hidrocarburo comercializado; v. En su caso, las compensaciones y ajustes del mes inmediato anterior; vi. Precio de venta con desglose de IVA; vii. En su caso, plazo del crédito otorgado y fecha de cobro; viii. Ingresos derivados de la comercialización de los hidrocarburos del Estado; ix. Contraprestación con desglose de IVA por los servicios de comercialización, x. Facturas que amparan la comercialización realizada. En caso de alguna modificación de reporte al SIPAC, la Comisión dará aviso al Licitante Adjudicado con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación para los efectos conducentes.
	Informe final de Actividades	A más tardar 15 días siguientes a la fecha de terminación de la vigencia del contrato, el Licitante Adjudicado presentará un informe completo de cierre del servicio que contendrá, cuando menos, un compendio de todas las actividades realizadas durante la vigencia del contrato. En dicho informe se incluirá un análisis de los volúmenes comercializados y de los precios de venta del Hidrocarburo del Estado, relación de compradores por tipo de Hidrocarburos, y en general con toda la información relativa al contrato.

Los entregables citados anteriormente y documentos resultantes de la prestación del servicio de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los Contratos para la Exploración y Extracción deberán ser entregados a la CNH en idioma español.

9. Perfil empresarial y estructura operativa

9.1 Perfil empresarial

El licitante deberá proporcionar el currículum empresarial y la estructura organizacional de la empresa hasta un tercer nivel, incluyendo al menos los siguientes rubros para el documento:

1. Objeto social de su representada;
2. Experiencia profesional, deberá indicar años de experiencia;
3. Servicios que presta, en donde describirá la experiencia en su ejecución en actividades similares a los servicios, objeto de la presente Licitación;
4. Ubicación de sus oficinas;
5. Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el tercer nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes;
6. Informe de capacidad legal, técnica y financiera y en donde describirá los recursos humanos y materiales con que cuenta para prestar los servicios motivo de la presente Licitación; y
7. Lista de cinco clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en esta Convocatoria.

9.2 Acreditación de Experiencia

Para el caso de la partida de Hidrocarburos líquidos, el licitante deberá acreditar que tiene experiencia en el mercado Nacional o Internacional comercializando un mínimo de 200 millones de barriles de petróleo en los últimos dos años. Dicha experiencia se deberá comprobar mediante, la presentación de mínimo 1 (uno), máximo de 10 (diez) contratos debidamente formalizados y suscritos dentro de los dos años previos a la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación. Los contratos presentados deben tener un plazo igual o mayor a 3 (tres) meses, en copia simple y deberá contener traducción simple al español en el caso de que aplique.

Para el caso de la partida de Hidrocarburos Gaseosos, el licitante deberá acreditar que tiene experiencia comercializando Gas Natural. Dicha experiencia se deberá comprobar mediante un mínimo 1 (uno), máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados y suscritos dentro de los cinco años previos a la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación. Los contratos presentados deben ser en copia simple y deberá contener traducción simple al español en el caso de que aplique.

Para ambas partidas, los licitantes podrán entregar los contratos testados o tachados siempre y cuando sea visible en todo momento el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y volumen de hidrocarburo comercializado en el contrato.

Los contratos que presenten los licitantes deberán de contener por lo menos los siguientes datos:

1. Número de contrato;
2. Objeto del contrato, resaltando el texto donde se describen los servicios prestados que sean similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación;
3. Fecha de suscripción e inicio de contrato (fecha de inicio y fecha de término).
4. Fecha de terminación del contrato;

5. Volumen comercializado de hidrocarburos líquidos y/o hidrocarburos gaseosos, respectivamente.

Para lo cual se solicita la relación de contratos o documentos que acrediten lo antes referido y deberá llenar el siguiente formato:

Id	1.Número de contrato.	2.Objeto del contrato.	3.Fecha de suscripción e inicio del contrato.	4.Fecha de terminación del contrato.	5.Volumen comercializado de hidrocarburos líquidos y/o hidrocarburos gaseosos, respectivamente.
1					
2					
…					

Por servicios similares se entenderán, servicios de comercialización de petróleo y condensados, y/o gas natural.

Los licitantes deberán acreditar la experiencia en servicios similares al objeto de los servicios a contratar, con copia simple de los contratos de:

e. Empresas que participen en la estructura accionaria del Licitante o bien tengan la capacidad de imponer decisiones corporativas del Licitante; o
f. Empresas en las que el Licitante tenga la participación accionaria o en las que tenga la capacidad de imponer decisiones corporativas de esas empresas; o
g. Empresas en las que participen las empresas referidas en el numeral **a.** anterior, o bien, empresas en las que las empresas referidas en el numeral **a.** anterior tengan la capacidad de imponer decisiones corporativas;
h. O bien con las empresas con las que celebre un convenio de participación conjunta en los términos de la Presente Convocatoria.

En caso de presentar contratos celebrados en el extranjero deberán acompañarlos con traducción simple al idioma español.

El requisito es para cada una de las partidas.

9.3 Estructura operativa

El Licitante Adjudicado deberá suministrar y contar con la totalidad de profesionales que se requieran para la correcta prestación del servicio. Dicho equipo de trabajo debe ser multidisciplinario y calificado en temas jurídicos, económicos y comerciales, así como técnicos/operativos, para el aseguramiento del objeto del contrato.

El personal empleado por el Licitante Adjudicado estará a cargo de éste, por lo que el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y bonificaciones a que ellos tienen derecho, según la legislación vigente serán cubiertos directamente con sus propios recursos. En ningún caso la Comisión reconocerá el pago de profesionales y/o sus gastos como un costo de los Servicios de logística a ser recuperados.

Adicionalmente, para la partida de Hidrocarburos Líquidos el Licitante Adjudicado deberá contar con un equipo gerencial de trabajo para coordinar y ejecutar todas las actividades y se asegurará del cumplimiento total del contrato, conformado por los siguientes profesionales:

Perfil (Especialidad)	**Título Profesional**	**Años de experiencia**
1. **Director del Contrato** Es responsable del aseguramiento del cumplimiento del Contrato durante toda su vigencia. Participa en la generación de entregables (Apartado 8.2 del Anexo Técnico). Esquemas comerciales propuestos por el Licitante Adjudicado. Esquemas comerciales para la comercialización de los Hidrocarburos. Acta de Liquidación del servicio. Informe para la continuidad del servicio que contenga la lista de actividades asociadas a la operación para concluir el servicio. El expediente físico y electrónico (Archivos editables, documentos de trabajo) que contenga todos los documentos generados durante la vigencia del contrato y que permita a la CNH dar continuidad a los servicios de comercialización. Reporte correspondiente a través del sistema informático administrado por el Fondo (SIPAC) un reporte mensual considerando cada uno de los Protocolos Comercialización suscritos.	Se requiere título profesional.	- Profesional general mínima de 10 años en el sector energético. - Profesional específica de 5 años en la industria petrolera. -Profesional específica de 5 años en Dirección o Gerencia de proyectos, administración de contratos. -Profesional especializado de al menos 5 años en actividades relacionadas con el manejo y comercialización de hidrocarburos en el ámbito nacional o internacional. Para acreditar la experiencia deberá adjuntar la siguiente documentación: currículo en extenso y cartas o constancias laborales emitidas por el patrón, o constancias de nombramiento en caso de haber trabajado en el sector público o bien recibos de nómina.
2. **Experto Jurídico** Coordinación y gerenciamiento de todos los aspectos legales que se requieran, así como en la generación de entregables (Apartado 8.2 del Anexo Técnico). Contrato/Protocolos de Comercialización en la fase de transición. Acta de Liquidación del servicio. Informe para la continuidad del servicio que contenga la lista de actividades asociadas a la operación para concluir el servicio.	Se requiere título profesional.	- Profesional general mínima de 10 años. - Profesional específica de 5 años en normatividad energética mexicana o internacional (transporte por ductos, terrestre y fluvial, puertos, sistema general de regalías, comercial, viabilidad legal, derechos de preferencia, por mencionar algunos rubros). - Profesional especializado de al menos 5 años en actividades relacionadas con el manejo y comercialización de hidrocarburos en el ámbito nacional o internacional.

Perfil (Especialidad)	Título Profesional	Años de experiencia
		Para acreditar la experiencia deberá adjuntar la siguiente documentación: currículo en extenso y cartas o constancias laborales emitidas por el patrón, o constancias de nombramiento en caso de haber trabajado en el sector público o bien recibos de nómina.
3. **Experto Técnico** Coordinación y gerenciamiento de todos los aspectos técnicos y/u Operativos que se requieran, así como en la generación de entregables (Apartado 8.2 del Anexo Técnico). Documento en el que se presenten las recomendaciones justificadas de los Puntos de Entrega y Puntos de Venta identificados para maximizar los ingresos netos del Estado. Contrato/Protocolos de Comercialización en la fase de transición. Acta Mensual de los volúmenes de hidrocarburos del Estado efectivamente entregados. Acta de Liquidación del servicio. Informe para la continuidad del servicio que contenga la lista de actividades asociadas a la operación para concluir el servicio.	Se requiere título profesional.	- Profesional general mínima de 10 años en el sector energético. - Profesional específica de 10 años en la industria petrolera. - Especifica de 5 años en actividades relacionadas con la logística para la comercialización de hidrocarburos (manejo, transporte por ductos o auto tanques, trasiego, almacenamiento, dilución, puertos por mencionar algunos) Para acreditar la experiencia deberá adjuntar la siguiente documentación: currículo en extenso y cartas o constancias laborales emitidas por el patrón, o constancias de nombramiento en caso de haber trabajado en el sector público o bien recibos de nómina.
4. **Experto comercial** Coordinación y gerenciamiento de todos los aspectos comerciales que se requieran, así como participar en la generación de entregables (Apartado 8.2 del Anexo Técnico). Esquemas comerciales propuestos por el Licitante Adjudicado. Esquemas comerciales para la comercialización de los Hidrocarburos. Reporte mensual, a través del sistema informático administrado por el Fondo (SIPAC) un reporte mensual considerando cada uno de los Protocolos Comercialización suscritos. Reporte mensual considerando cada uno de los Protocolos Comercialización suscritos.	Se requiere título profesional.	- Profesional general mínima de 10 años en el sector energético. - Profesional específica de 5 años en la industria petrolera en actividades relacionadas con la comercialización, compra y venta de hidrocarburos. Para acreditar la experiencia deberá adjuntar la siguiente documentación: currículo y cartas o constancias laborales emitidas por el patrón, o constancias de nombramiento en caso de haber trabajado en el sector público o bien recibos de nómina.

Perfil (Especialidad)	Título Profesional	Años de experiencia
Acta Mensual de los volúmenes de hidrocarburos del Estado efectivamente recibidos. Acta de Liquidación del servicio. Informe para la continuidad del servicio que contenga la lista de actividades asociadas a la operación para concluir el servicio. El expediente físico y electrónico (Archivos editables, documentos de trabajo) que contenga todos los documentos generados durante la vigencia del contrato y que permita a la CNH dar continuidad a los servicios de comercialización. Reporte correspondiente a través del sistema informático administrado por el Fondo (SIPAC) un reporte mensual considerando cada uno de los Protocolos Comercialización suscritos.		

Así mismo, para la partida de Hidrocarburos Gaseosos el Licitante Adjudicado deberá contar con un equipo gerencial de trabajo para coordinar y ejecutar todas las actividades y se asegurará del cumplimiento total del contrato, conformado por los siguientes profesionales:

Perfil (Especialidad)	Título Profesional	Años de experiencia
1. **Director Técnico del Contrato** Es responsable del aseguramiento del cumplimiento del Contrato durante toda su vigencia. Coordinación y gerenciamiento de todos los aspectos técnicos y/u Operativos que se requieran, así como en la generación de entregables (Apartado 8.2 del Anexo Técnico). Documento en el que se presenten las recomendaciones justificadas de los Puntos de Entrega y Puntos de Venta identificados para maximizar los ingresos netos del Estado. Contrato/Protocolos de Comercialización en la fase de transición. Acta Mensual de los volúmenes de hidrocarburos del Estado efectivamente entregados. Acta de Liquidación del servicio. Informe para la continuidad del servicio que contenga la lista de actividades asociadas a la operación para concluir el servicio.	Se requiere título profesional.	- Profesional general mínima de 10 años en el sector energético. - Profesional específica de 10 años en la industria petrolera. - Especifica de 5 años en actividades relacionadas con la logística para la comercialización de hidrocarburos (manejo, transporte por ductos o auto tanques, trasiego, almacenamiento, dilución, puertos por mencionar algunos). Para acreditar la experiencia deberá adjuntar la siguiente documentación: currículo en extenso y cartas o constancias laborales emitidas por el patrón, o constancias de nombramiento en caso de haber trabajado en el sector público o bien recibos de nómina.

Perfil (Especialidad)	Título Profesional	Años de experiencia
2. **Experto comercial** Coordinación y gerenciamiento de todos los aspectos comerciales que se requieran, así como participar en la generación de entregables (Apartado 8.2 del Anexo Técnico). Esquemas comerciales propuestos por el Licitante Adjudicado. Esquemas comerciales para la comercialización de los Hidrocarburos. Reporte mensual, a través del sistema informático administrado por el Fondo (SIPAC) un reporte mensual considerando cada uno de los Protocolos Comercialización suscritos. Reporte mensual considerando cada uno de los Protocolos Comercialización suscritos. Acta Mensual de los volúmenes de hidrocarburos del Estado efectivamente recibidos. Acta de Liquidación del servicio. Informe para la continuidad del servicio que contenga la lista de actividades asociadas a la operación para concluir el servicio. El expediente físico y electrónico (Archivos editables, documentos de trabajo) que contenga todos los documentos generados durante la vigencia del contrato y que permita a la CNH dar continuidad a los servicios de comercialización. Reporte correspondiente a través del sistema informático administrado por el Fondo (SIPAC) un reporte mensual considerando cada uno de los Protocolos Comercialización suscritos.	Se requiere título profesional.	Profesional general mínima de 10 años en el sector energético. - Profesional específica de 5 años en la industria petrolera en actividades relacionadas con la comercialización, compra y venta de hidrocarburos. Para acreditar la experiencia deberá adjuntar la siguiente documentación: currículo y cartas o constancias laborales emitidas por el patrón, o constancias de nombramiento en caso de haber trabajado en el sector público o bien recibos de nómina.

El Licitante Adjudicado deberá presentar a más tardar el 30 de enero de 2018, la documentación que acredite que el equipo gerencial propuesto cumple con los requisitos solicitados por la Comisión. Durante la vigencia del contrato, el Licitante Adjudicado deberá mantener el equipo gerencial propuesto y de requerirse un cambio, deberá contar con un perfil igual o superior al solicitado, asimismo deberá ser informado a la Comisión.

El Licitante Adjudicado deberá atender a todas las reuniones que la CNH considere necesarias en cualquiera de las fases enunciadas en este Anexo Técnico, con por lo menos el o los profesionales necesarios del Equipo Gerencial de trabajo exigido durante la presentación de los servicios.

10. Contraprestación de los Servicios de Comercialización

El Licitante Adjudicado descontará de los ingresos del Estado que debe entregar al Fondo, el pago por los Servicios de Comercialización incluyendo su Contraprestación más el IVA respectivo y, en su caso, los costos por Servicios de Logística, debidamente validados por la Comisión en términos del presente Anexo Técnico y conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

El Licitante Adjudicado descontará la Contraprestación ofertada, la cual conforme al artículo 50, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, no deberá exceder el precio máximo establecido por el Fondo.

Con la información ingresada por el Licitante Adjudicado en el sistema del Fondo, la Comisión contará con un plazo máximo de 30 (treinta) Días siguientes al cierre de Mes para llevar a cabo su conciliación y, en su caso, remitir comentarios a la misma.

Si a juicio de la Comisión existen diferencias por cualquier concepto en los montos de la Contraprestación descontados a los ingresos por la venta de los Hidrocarburos, la Comisión dentro del plazo señalado en este apartado, solicitará aclaraciones al Licitante Adjudicado para su corrección y, en su caso, solicitará al Licitante Adjudicado que realice los ajustes por las diferencias que se hubieren encontrado en los depósitos que correspondan al siguiente Periodo, incluyendo cualquier tipo de interés generado en favor del Estado. En ejercicio de sus facultades de administración y verificación del cumplimiento del objeto de los servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 84, párrafo penúltimo y último del Reglamento de la LAASSP, la Comisión informará al Fondo de los ajustes a realizarse, y el Licitante Adjudicado deberá entregar dichos ingresos al Fondo dentro de los 3 (tres) Días Hábiles Bancarios siguientes a la notificación de la Comisión.

El descuento de la Contraprestación del Periodo respectivo deberá realizarse previa expedición y envío del CFDI de los Servicios de Comercialización prestados. El Licitante Adjudicado expedirá a nombre de la CNH los CFDI correspondientes, por concepto de Servicios de Comercialización más el IVA, el cual deberá cumplir con los requisitos de la Normativa Aplicable. El pago por los Servicios de Comercialización e impuestos aplicables se harán con cargo al producto de venta de los Hidrocarburos.

Las Contraprestaciones se descontarán en la misma divisa que la venta de los Hidrocarburos. Para las ventas en Dólares el monto de la contraprestación se calculará utilizando el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (Fix) vigente el día en que el Licitante Adjudicado reciba los ingresos. Para divisas distintas al Dólar o Pesos, se utilizará el tipo de cambio establecido en los “Mecanismos para la entrega al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de los recursos producto de la venta de los Hidrocarburos del Estado”.

El Licitante Adjudicado se obliga a mantener sus divisas y a realizar sus operaciones con éstas, sujetándose a las normas y disposiciones que el Banco de México establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, segundo párrafo, de la Ley de Hidrocarburos.

Respecto de la comercialización con Intervención del Contratista y en el caso de que el Licitante Adjudicado no demuestre el interés de compra que contenga una oferta de otro probable Comprador con la cual comparar el Precio Neto de Venta ofrecido por el Contratista, el Licitante Adjudicado no tendrá derecho al pago de la Contraprestación establecida en Contrato.

De manera excepcional, cuando existan Ventas Comprometidas de Hidrocarburos Líquidos y/o Hidrocarburos Gaseosos, entonces no se realizará pago de la Tarifa de Comercialización (precio ofertado por el Licitante Adjudicado). Cabe mencionar que a la fecha de publicación de este Anexo Técnico no existen Ventas Comprometidas de Hidrocarburos, en cualquiera de sus partidas.

La Contraprestación que recibirá el Licitante Adjudicado para los Hidrocarburos Líquidos, se determinará como el producto del volumen efectivamente vendido en cada Periodo por la Tarifa de Comercialización (precio ofertado por el Licitante Adjudicado), establecida en Dólares por Barril y en su caso cuando aplique, los costos de los Servicios de Logística en Dólares.

$$Contraprestación_{\ Líq\ t} = (\sum_{i=1}^{n} Vol_{Liq\ vendido\ t\ i} * T_{comer}) + C_{Log}$$

T_{comer} : Tarifa de Comercialización en [USD/Bbl] que corresponde al precio ofertado por el Licitante Adjudicado.
$C_{Log\ i}$: Costos de Servicios de Logística [USD] autorizados por la Comisión
$Vol_{Liq\ vendido\ t\ i}$: Volumen i Vendido de Hidrocarburos Líquidos [Bls]

La Contraprestación que recibirá el Licitante Adjudicado para los Hidrocarburos Gaseosos, se determinará como el producto del volumen efectivamente vendido en cada Periodo por la tarifa de comercialización (precio ofertado por el Licitante Adjudicado), establecida en Dólares por Millón de BTU, y en su caso cuando aplique, los costos de los Servicios de Logística en Dólares.

$$Contraprestación_{\ Gas\ t} = (\sum_{i=1}^{n} Vol_{Gas\ vendido\ t\ i} * T_{comer}) + C_{Log}$$

T_{comer} : Tarifa de Comercialización en [USD/MMBtu] que corresponde al precio ofertado por el Licitante Adjudicado.
C_{Log} : Costos de Servicios de Logística [USD] autorizados por la Comisión
$Vol_{Gas\ vendido\ t\ i}$: Volumen i Vendido de Hidrocarburos Gaseosos expresado en su equivalente de energía [MMBTU]

La Contraprestación que recibirá el Licitante Adjudicado para los hidrocarburos líquidos y/o gaseosos corresponderá al volumen efectivamente vendido en el Período.

11. Servicios de Logística

Cuando de manera excepcional se presten los Servicios de Comercialización con Logística y Recuperación de Costos, la Comisión validará, y en su caso, autorizará los costos efectuados por Servicios de Logística, los cuales deberán ser debidamente acreditados, documentados y soportados.

Respecto a la Comercialización con Logística y Recuperación de Costos, el Licitante Adjudicado entregará a la Comisión la relación de los costos directos necesarios y efectivamente incurridos de Servicios de Logística. Dichos costos deberán:

I. En todo momento ser autorizados por la CNH
II. Estar debidamente documentados para ser demostrados,
III. Estar determinados conforme a reglas de mercado.
IV. No superar las tarifas reguladas por autoridad competente cuando resulte aplicables.

El Licitante Adjudicado que celebre operaciones con partes relacionadas deberá demostrar que éstas se pactaron a Precios de Mercado.

No se considerarán costos de Servicios de logística, entre otros, los siguientes:

a) Los costos financieros asociados a la cobertura de los Hidrocarburos;
b) Intereses u otros costos asociados al financiamiento de las actividades;
c) Los costos que resulten de negligencias o conductas dolosas por parte del Licitante Adjudicado o que resulten de acciones del mismo que transgredan la Normativa Aplicable;
d) Los costos asociados a la atención de derrames o emergencias ambientales
e) Las Obligaciones de Carácter Fiscal que resulten aplicables, y
f) Las sanciones o penalizaciones.

12. Términos de Confidencialidad y Transparencia

La información contenida en el presente documento, así como los actos de ejecución y documentación relacionada con el mismo será considerada pública, salvo aquélla que signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica de terceros frente al posible prestador de los servicios de comercialización. Así mismo sus datos personales no podrán ser divulgados sin el consentimiento expreso del prestador del servicio, tomando en consideración que las contraprestaciones que reciba el Licitante Adjudicado con motivo de la comercialización, serán de carácter público, en términos de lo dispuesto en el artículo 58, fracción I, incisos b) y I) de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.

APÉNDICE I.- PRONÓSTICOS DE PRODUCCIÓN.

ANTECEDENTES.

Licitación 1. Ronda Uno (R01-L01):

La primera licitación de Ronda 1 comprendió de 14 áreas localizadas en aguas someras del Golfo de México, dentro de la provincia petrolera Cuencas del Sureste. Esta ha sido la provincia más explorada y con el mayor porcentaje de producción acumulada del país.

De este proceso de licitación se adjudicaron 2 áreas en Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo el esquema de producción compartida, tal como se muestra a continuación:

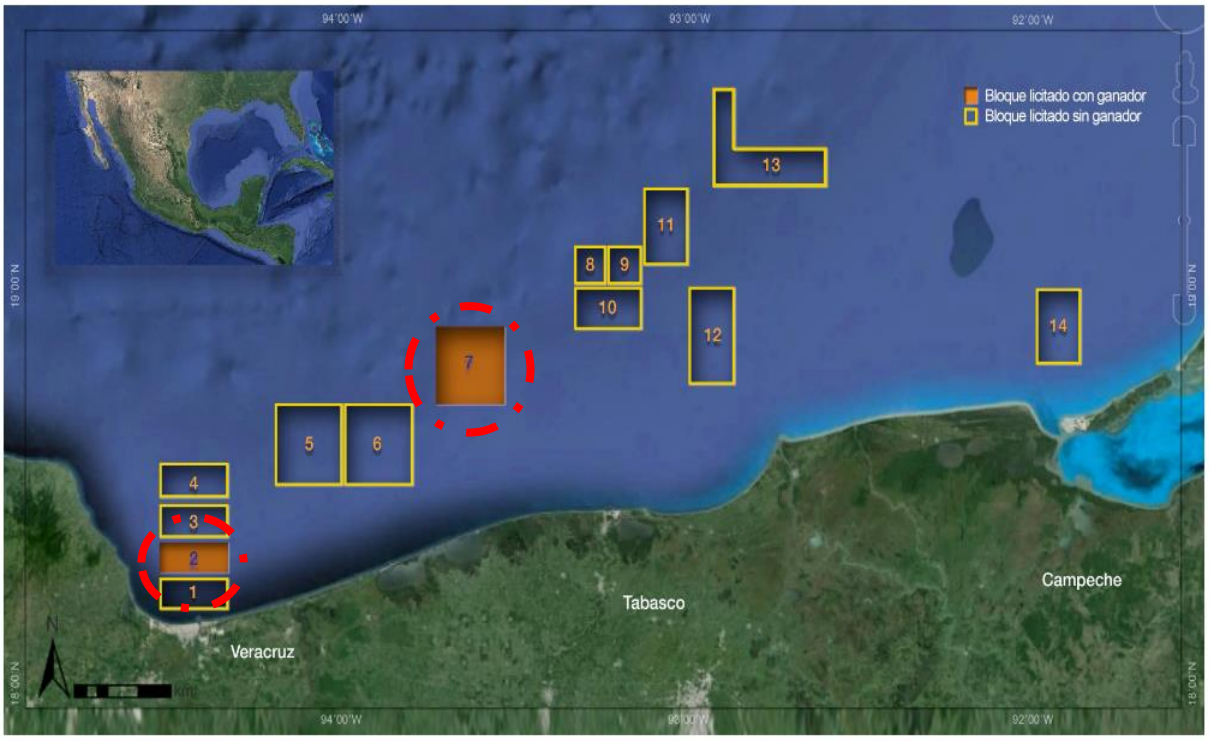

CONTRATISTA	ÁREA CONTRACTUAL	CONTRATO
Talos Energy Offshore México 2, S. de R.L. de C.V	A2	CNH-R01-L01-A2/2015
Talos Energy Offshore México 7, S. de R.L. de C.V	A7	CNH-R01-L01-A7/2015

Licitación 2. Ronda Uno (R01-L02):

La segunda convocatoria de la Ronda 1 estuvo comprendida por 9 campos los cuales se encuentran localizados en 5 áreas en aguas someras del Golfo de México, dentro de la provincia petrolera Cuencas del Sureste.

De este proceso de licitación se adjudicaron 3 áreas en Contratos para la Extracción de Hidrocarburos bajo el esquema de producción compartida, tal como se muestra a continuación:

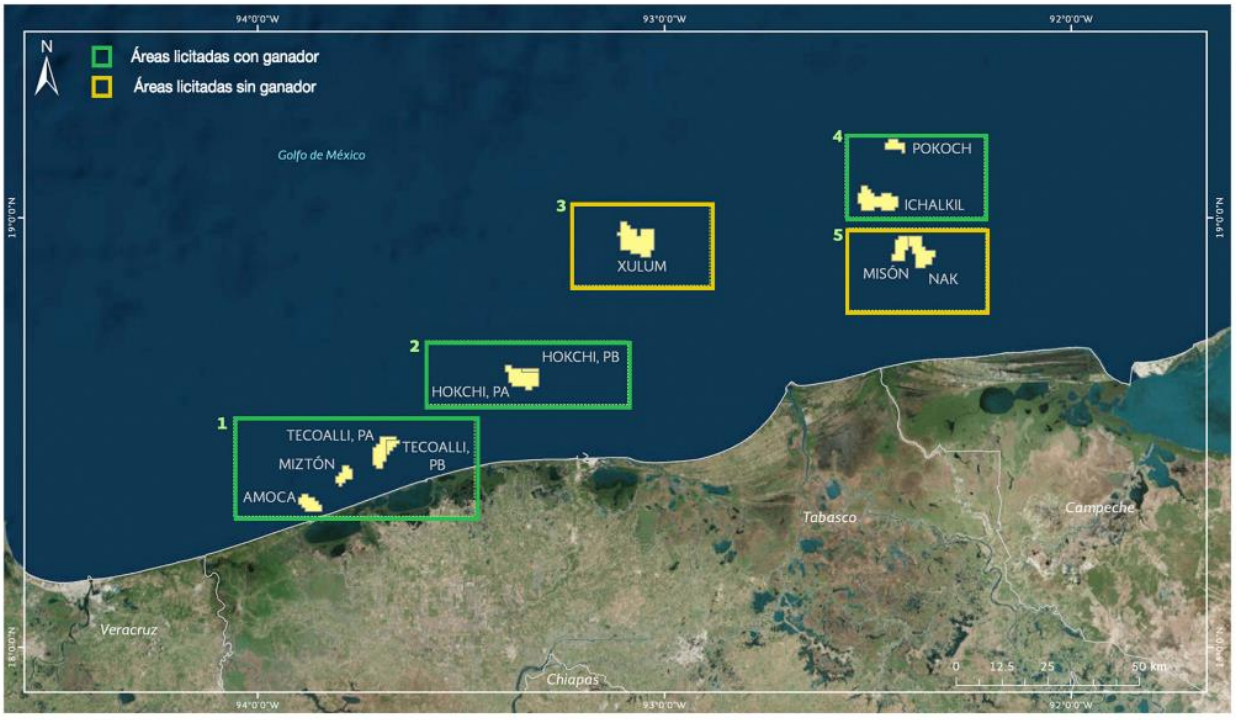

CONTRATISTA	ÁREA CONTRACTUAL	CONTRATO	CAMPOS
ENI México, S. de R.L. de C.V.	A1	CNH-R01-L02-A1/2015	Tecoalli-Pa, Tecoalli-Pb, Miztón, Amoca.
Hokchi Energy, S.A. de C.V.	A2	CNH-R01-L02-A2/2015	Hokchi-Pa, Hokchi-Pb.
Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V.	A4	CNH-R01-L02-A4/2015	Pokoch, Ichalkil.

Migraciones.

Las empresas productivas del Estado podrán solicitar a Secretaría de Energía (SENER) la migración de las Asignaciones a un Contrato de Exploración y Extracción. La SENER resolverá lo conducente con la asistencia técnica de la Comisión, en caso de ser procedente, la SHCP establecerá las condiciones económicas relativas a los términos fiscales que correspondan.

En ese sentido, el 2 de mayo de 2017 se firmó el Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo el esquema de producción compartida para el Área Contractual Ek-Balam.

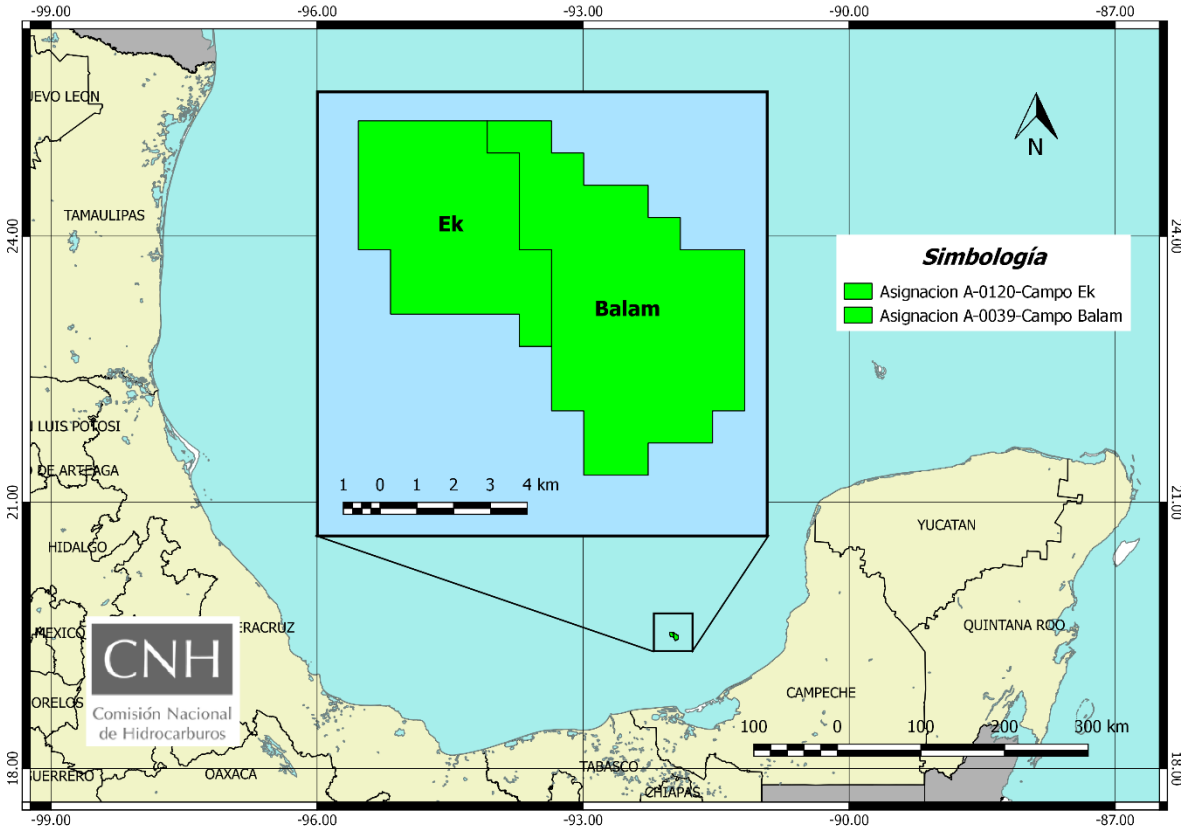

CONTRATISTA	ÁREA CONTRACTUAL	CONTRATO
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	Ek - Balam	CNH-MI-EK-BALAM/2017

PRONÓSTICOS DE PRODUCCIÓN

Con la información presentada de cada una de las rondas y migraciones, se presentan las tablas de producción anual estimadas para aceite (miles de barriles) y gas (millones de pies cúbicos) de acuerdo con cada contrato suscrito por la Comisión, así como las calidades estimadas de los hidrocarburos. Las cuales brindan información general para la consideración del licitante.

Licitación 1. Ronda Uno (R01-L01):

- Contrato CNH-R01-L01-A2/2015:
- Contrato CNH-R01-L01-A7/2015:

Estos contratos se encuentran en fase exploratoria, los hidrocarburos objeto de la Comercialización serán los obtenidos en pruebas de producción. Por lo anterior, no se dispone de información relacionada con los volúmenes y la calidad esperada de los hidrocarburos.

Licitación 2. Ronda Uno (R01-L02):

- **Contrato CNH-R01-L02-A1/2015:**
  ENI México, S. de R.L. de C.V.

De acuerdo con las pruebas realizadas, las distintas calidades de hidrocarburos con las que se estima tener una producción son:

CALIDAD ESPERADA A SER ENTREGADA	
Formación Orca	14 - 18 °API
Formación Cinco Presidentes	26 - 30 °API

- **Contrato CNH-R01-L02-A2/2015:**
  Hokchi Energy, S.A. de C.V.

Se muestra la tabla con la Calidad y tipo de Hidrocarburos extraídos en la prueba de producción.

ESPECIFICACIONES	RESULTADO
Densidad, °API	29.4
Agua y Sedimentos, % vol.	0.40
Salinidad, lb/1000 bbls.	9.0
Contenido de Azufre, % peso.	2.28
Viscosidad, mm2/s a 100°F.	12.75
Contenido de H_2S, ppm.	<5
PVR (Presión de vapor Reid), lb/plg^2	9.2
Acidez, mg KOH/g.	0.78
Cloruros orgánicos, ug/g.	1.13
Silicio, mg/kg.	0.3

- **Contrato CNH-R01-L02-A4/2015:**
  Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V.

De acuerdo con las pruebas realizadas, las distintas calidades de hidrocarburos con las que se estima tener una producción son:

CALIDAD ESPERADA A SER ENTREGADA	
Pozo Ichalkil	31 - 35 °API
Pozo Ichalkil-1DL	38 - 42 °API

Migraciones:

Migraciones en proceso:

- **Migración Misión**

La Convocante considera conveniente informar a los Licitantes que, la Empresa Productiva del Estado de Petróleos Mexicanos ha realizado durante el presente año trámites ante esta Comisión con el objeto de realizar el proceso de migración de la Asignación AE-0398-M, de nombre Misión a un Contrato para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Producción Compartida. Sin embargo, es conveniente recalcar que esta migración podría o no concretarse durante los tres años en los que tendrá vigencia el Contrato. Para esta área se estima una producción conforme a lo siguiente:

Pronósticos de Producción Anual de gas (millones de pies cúbicos)			
	2018	2019	2020
Misión	14,925	15,014	13,510
Producción estimada para el Estado	**4,538**	**4,565**	**4,108**

Pronósticos de Producción Anual de Condensados (miles de barriles)			
	2018	2019	2020
Misión	55.46	55.79	50.20
Producción estimada para el Estado	16.87	16.97	15.27

- **Contrato CNH-MI-EK-BALAM/2017:**
  Pemex Exploración y Producción

En la siguiente tabla se muestra la calidad con la que cuenta el gas producido:

ESPECIFICACIONES	PARÁMETROS
N_2 (% mol)	5.37
CO_2 (% mol)	1.65
H_2S (% mol)	0.11
C_1 (% mol)	69.08
C_2 (% mol)	11.85
C_3 (% mol)	5.99
iC_4 (% mol)	0.97
nC_4 (% mol)	2.36
iC_5+ (% mol)	2.62
PM (% mol)	23.89
Densidad Relativa	0.824

Calidad del petróleo:

Parámetro	Valor	Unidades
Grados API	19	°API
Peso Específico a 20°C / 4°C	0.9373	ADIM
Agua y Sedimento % VOL.	55	%
Sal en Lbs/1000 Bls	7252	Lb/MBls

Pronóstico de producción:
Las siguientes tablas muestran la producción anual acumulada de los hidrocarburos del Estado de todos los Contratos bajo el esquema de producción compartida suscritos a la fecha por Comisión.

Pronósticos de Producción Anual de petróleo (miles de barriles)			
	2018	**2019**	**2020**
R01 - L02	7,155	15,876	24,059
MIGRACIONES	14,798	17,874	25,074
Total de Producción	21,953	33,750	59,715
Producción estimada para el Estado	**8,017**	**13,300**	**29,858**

Pronósticos de Producción Anual de gas (millones de pies cúbicos)			
	2018	**2019**	**2020**
R01 - L02	6,348	12,070	17,511
MIGRACIONES	2,992	4,314	6,442
Total de Producción	9,340	16,384	31,310
Producción estimada para el Estado	**4,068**	**7,329**	**15,655**

Pronósticos de Producción Anual de Condensados (miles de barriles)			
	2018	**2019**	**2020**
MIGRACIONES	0.357	0.455	0.524
Producción estimada para el Estado	**0.111**	**0.141**	**0.163**

PUNTOS DE MEDICIÓN ESTABLECIDOS:

En las siguientes tablas se muestran los puntos de medición aprobados por la Comisión, en los cuales se realizará la entrega de los Hidrocarburos al Comercializador del Estado para proceder con su venta.

CONTRATO	Punto de Medición Provisional (Punto de Entrega de Los HC´S)
CNH-MI-EK-BALAM/2017 (Aceite)	AKAL – C1
CNH-MI-EK-BALAM/2017 (Gas)	AKAL – C6

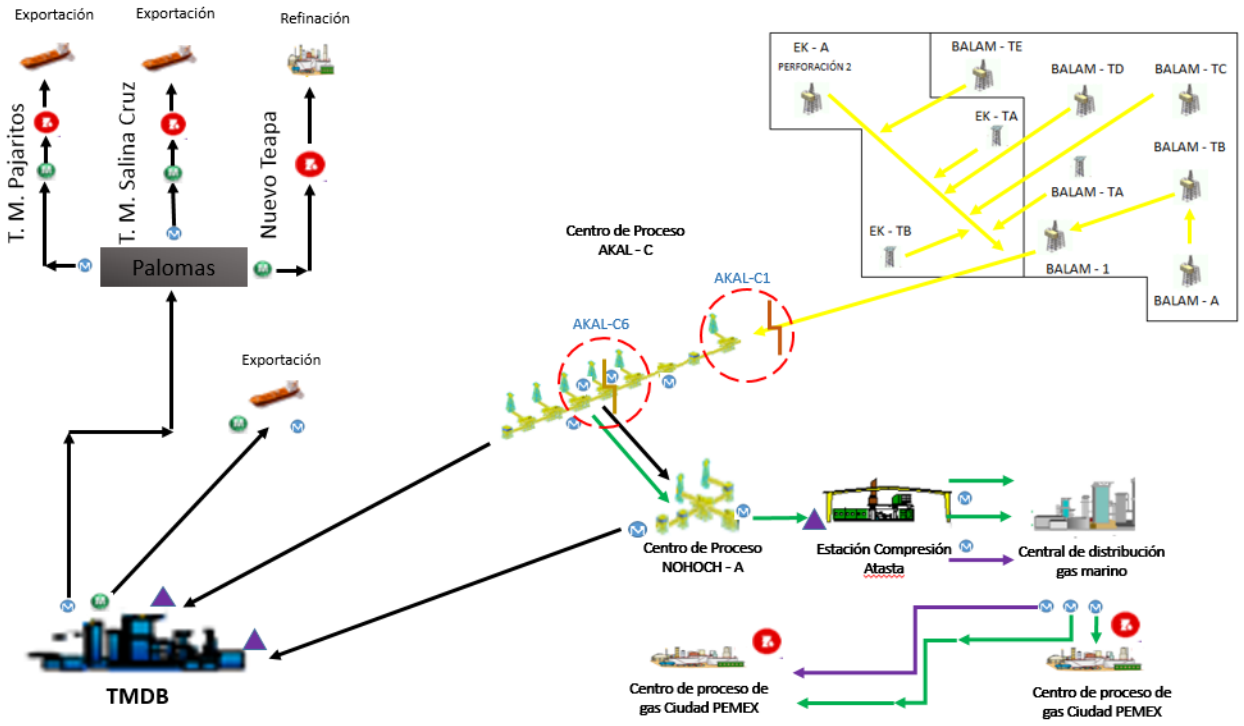

Imagen 1.- Puntos de Medición Ek-Balam

CONTRATO	Lugar de Entrega de los Hidrocarburos producidos durante pruebas.
CNH-R01-L02-A1/2015 (Aceite)	Yaxché – A
CNH-R01-L02-A2/2015 (Aceite)	Yaxché – A
CNH-R01-L02-A4/2015 (Aceite)	Pol-A

APÉNDICE II.- INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN.

A continuación, se enlistan de manera informativa las instalaciones donde se encuentran los puntos de medición, los sistemas de medición por clasificación y tipo de tecnología, refinerías, Terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR), Terminales de Operación Marítima y Portuaria (TOMP), complejos procesadores de gas natural y estaciones de compresión.

En ese sentido, se muestra en un mapa nacional la infraestructura actual del sistema nacional de logística de petrolíferos.

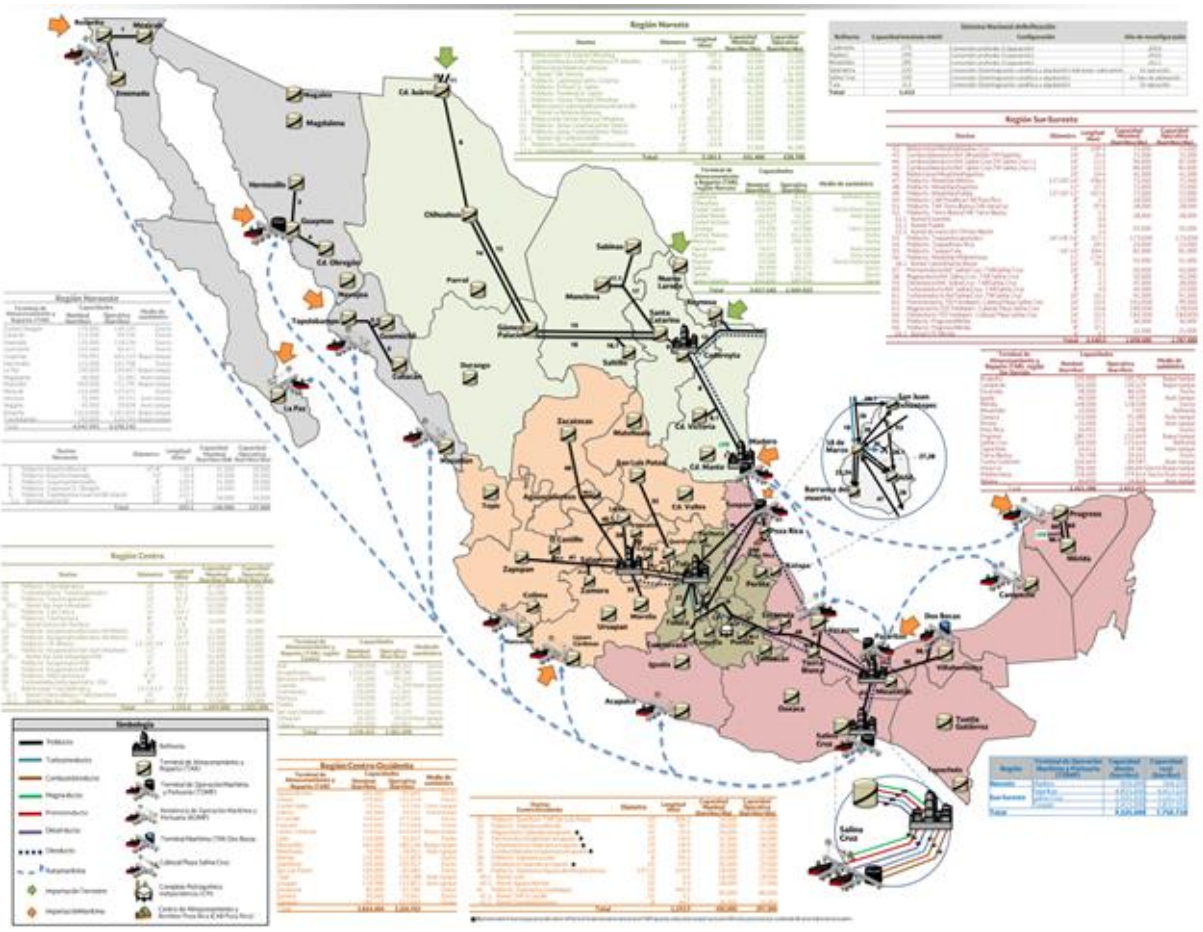

Fuente: secretaria de Energía con información de CRE
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/91050/Mapa_log_stica_Sener__2016._espa_ol.pdf

Sistema Nacional de Refinación

El Sistema Nacional de Refinación (SNR) está integrado por seis refinerías construidas y operadas por Pemex con una capacidad de proceso de 1.615 mil barriles diarios.

Refinería	Ubicación	Zona Geográfica	Capacidad de Proceso (mbd)	Inicio de operaciones
.**Ing. Antonio Dovali Jaime (Salina Cruz9**	Salina Cruz Oaxaca	Sur-Sureste	330	1979
Miguel Hidalgo (Tula)	Tula. Hidalgo	Centro	315	1977
General Lázaro Cárdenas del Rio (Minatitlán)	Minatitlán. Veracruz	Sur-Sureste	285	1956
In. Hector R. Lara Sosa (Cadereyta)	Cadereyta Nuevo. León	Noreste	275	1979
Ing. Antonio M. Amor (Salamanca)	Salamanca Guanajuato	Centro – Occidente	220	1950
Francisco I. Madero (Madero)	Madero. Tamaulipas	Noreste	190	1914
Total			**1615**	

Nota: La capacidad de proceso se refiere a la capacidad de destilación atmosférica en las refinerías
Fuente: SENER con información de Pemex.

Terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR)

Se cuentan con 73 TAR para fines operativos de suministro y distribución. Estas terminales se encargan de recibir los petrolíferos desde su lugar de origen -punto de producción nacional o de importación y de almacenamiento de cada terminal- así como su clasificación por región estadística y forma de suministro.

Terminales de Operación Marítima y Portuaria (TOMP)

México cuenta con una capacidad nominal de almacenamiento de petrolíferos de 8.590 mb distribuidas en las TOMP de Pajaritos, Tuxpan, Madero y Salina Cruz. La TOMP de Guaymas y Sonara no cuenta con capacidad de almacenamiento ya que la totalidad del producto descargado de los buques tanque se traspasa directamente a la TAR de Guaymas. Se cuenta con un total de 5 (TOMP).

Infraestructura Nacional de Gas Natural

La infraestructura Nacional de Gas Natural actualmente cuenta con:

- 9 Complejos procesadores de gas natural.
- 22 Estaciones de compresión.
- 3 Terminales de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado.

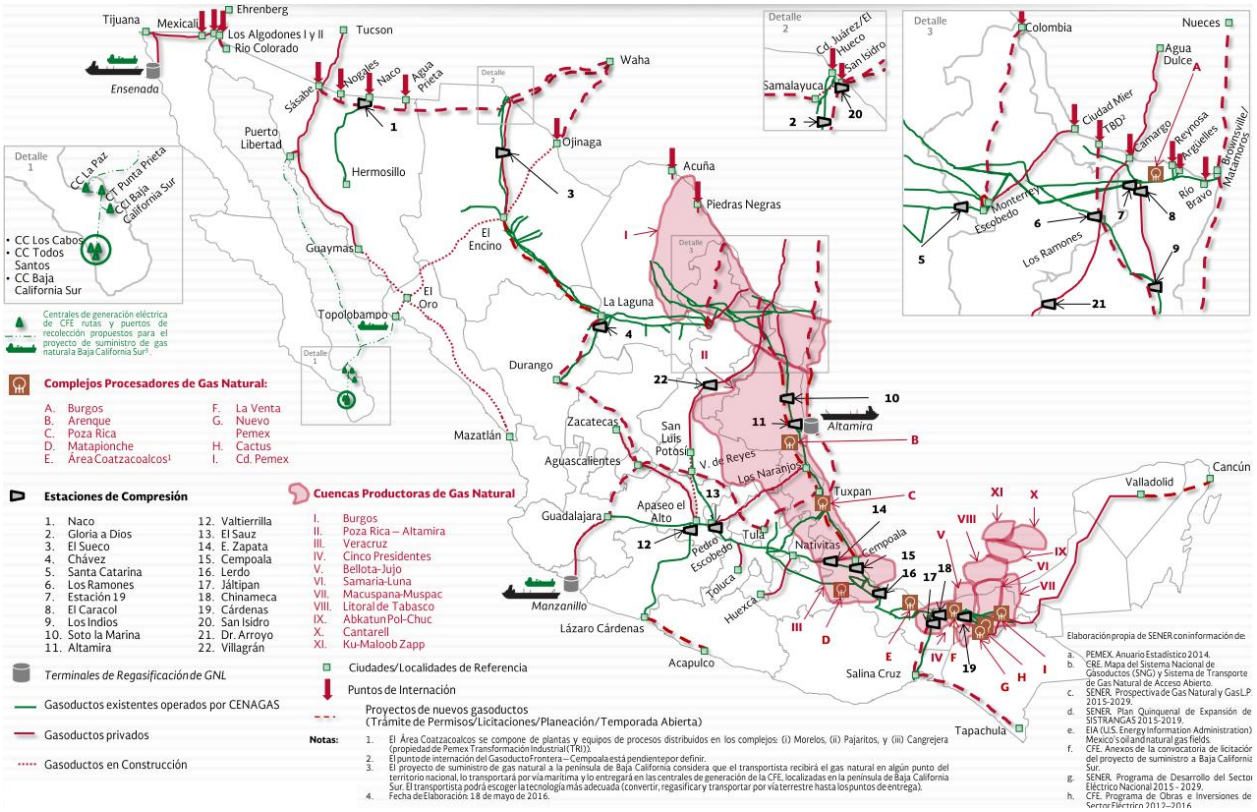

Fuente: Secretaria de Energía (SENER)
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/94097/511.DGGNP.DGS.109.16.OT.07_Mapa_Infraestructura_Nacional_de_Gas_Natural_2016__Institucional_.pdf

La Comisión podrá apoyar al Licitante Adjudicado en la gestión para el acceso a la infraestructura existente, pero este último, será el responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con todas las obligaciones estipuladas para la correcta comercialización.

A nivel nacional, se cuenta con 1,577 medidores clasificados de acuerdo a su tipo de operación empleando diferente tipo de tecnologías:

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A SU OPERACIÓN	
Fiscal	136
Referencial	669
Transferencia	87
Operacional	685
Total	**1577**

De los antes mencionados, 626 son de placa de orifico, 157 Tipo Coriolis, 153 Ultrasónicos, 46 V- cone, 30 Turbina, 24 Desplazamiento Positivo, 2 tubo Venturi, 539 Tanques verticales (medición estática).

APÉNDICE III.- MECANISMOS PARA LA ENTREGA AL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y DESARROLLO, Y TÉRMINOS Y CONDICIONES SIPAC.

"MECANISMOS PARA LA ENTREGA AL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS PRODUCTO DE LA VENTA DE LOS HIDROCARBUROS DEL ESTADO"

1. Días de pago y horarios

1.1. Las operaciones que realice el Comercializador con Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo), se harán en días hábiles bancarios, los cuales serán aquellos que se indiquen en las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que el Fondo dé a conocer en su página de internet.

1.2. La entrega de recursos al Fondo deberá **realizarse a más tardar a las 14:30:00 horas, horario de la Ciudad de México**, de la fecha valor. En caso de que el Fondo reciba recursos después del horario establecido, reconocerá el pago con fecha valor del día hábil siguiente y no será responsable de las implicaciones y costos que dicho retraso pueda generar al Comercializador.

2. Avisos previos

El Comercializador deberá enviar al Fondo un correo electrónico con un día hábil bancario de anticipación a la fecha del pago respectivo, mediante el cual notifique: **a)** Número o clave de identificación del Contrato; **b)** Conceptos de pago, en los que se deberá indicar en forma expresa y por separado el producto de la venta de los hidrocarburos del Estado y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que, en su caso, se haya causado; **c)** Monto a pagar por cada concepto; **d)** Fecha en que efectuará el pago, y **e)** Línea de captura obtenida a través del sistema informático del Fondo conforme al numeral 4 de los presentes mecanismos (Línea de Captura).

El correo deberá enviarse a la dirección electrónica: operaciones@banxico.org.mx.

3. Entrega de los recursos

3.1. La transferencia de los recursos al Fondo por la venta de los hidrocarburos deberá realizarse en moneda nacional (MXN) o bien, en dólares de los Estados Unidos de América (USD), según se haya efectuado la venta.

El Comercializador deberá entregar los recursos al Fondo, dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a recibirlos.

Si la venta se realiza en otra moneda extranjera distinta al USD, el Comercializador deberá transferir los recursos al Fondo en USD. Para tal efecto, deberá utilizar el tipo de cambio oficial publicado por la autoridad monetaria que corresponde a la divisa, aplicable a la fecha de liquidación de la venta de los hidrocarburos.

El IVA que en su caso se cause con motivo de la venta de los hidrocarburos deberá transferirse al Fondo siempre en MXN y por separado de los recursos de la venta de los hidrocarburos. Para convertir el IVA a MXN, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación o el correlativo correspondiente.

3.2. La entrega de recursos que el Comercializador haga al Fondo en MXN, deberá realizarse a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) que administra Banco de México, considerando las siguientes instrucciones:

- **Nombre del Beneficiario:** Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Nombre corto: FOMPED)
- **Banco Beneficiario:** código 689 (FOMPED)
- **Clave Bancaria Estandarizada (CLABE):** 689180000271010102
- **Referencia del Pago:** Línea de captura que se genere conforme al numeral 4 de este documento.

3.3. La entrega de recursos que el Comercializador haga al Fondo en USD, deberá realizarse a través del sistema de mensajería denominado *Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication* (SWIFT por sus siglas en inglés). Para ello será necesario que el Comercializador solicite a su institución de crédito una transferencia internacional de dólares a través del sistema SWIFT utilizando un mensaje "MT 202" , "MT 103" o cualquier otro tipo de mensaje previamente autorizado por el Fondo, considerando las siguientes instrucciones:

- **Banco del Beneficiario:**
  - **Nombre:** Citibank, N.A.
  - **Plaza:** New York, NY
  - **Código SWIFT/BIC:** CITIUS33
    Código Local: ABA 021 000 089

- **Beneficiario:**
  - **Número de cuenta o IBAN:** 36339479
  - **Código SWIFT/BIC:** BDEMMXMF

- **Divisa:** USD
- **Detalles de cobro *(Details of charges*):** OUR
- **Referencia del Pago:** Línea de captura que se genere conforme al numeral 4 de este documento.

El Comercializador al realizar las transferencias a través de un mensaje "MT 202" o "MT 103" deberá utilizar como referencia los formatos para transferencias en USD que se agregan al presente documento como **Anexo Único,** en caso de que pretenda utilizar otro tipo de mensaje deberá estarse a lo señalado en el primer párrafo de este numeral.

3.4. El Comercializador deberá cerciorarse que los días inhábiles aplicables en Estados Unidos de América no impidan que realice en tiempo y forma las transferencias al Fondo.

3.5. En todos los casos se deberá indicar al banco corresponsal que cualquier comisión relacionada con la transferencia de recursos al Fondo correrá a cargo del Comercializador.

3.6. El Comercializador deberá verificar que los recursos efectivamente recibidos por el Fondo corresponden al monto total de los pagos que debe cubrir en términos del Contrato, por lo que el Fondo no será responsable de las consecuencias que, en su caso, se generen para el Comercializador si las cantidades efectivamente transferidas son menores.

4. Línea de captura

4.1. El Comercializador deberá generar a través del sistema informático del Fondo denominado "Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos" (SIPAC) una Línea de Captura por cada pago a realizar. Lo anterior, con el propósito de identificar el pago correspondiente.

4.2. Si un pago se realiza sin incluir la Línea de Captura o ésta es incorrecta, el Fondo procederá a realizar una operación de devolución al Banco Emisor a favor del Comercializador.

Será responsabilidad del Comercializador verificar que el pago se haya realizado correctamente de conformidad con estos mecanismos, por lo que el Fondo no será responsable por las consecuencias que le genere, en su caso, al Comercializador o a cualquier tercero dicha devolución.

5. Falta de pago o entrega fuera de los plazos dispuestos en el Contrato

5.1. El Comercializador asume la responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento ante las autoridades fiscales, por la falta de envío en tiempo y forma de los recursos del IVA relativos a la venta de los hidrocarburos.

5.2. En caso de que el Comercializador no entregue al Fondo los ingresos por la venta de hidrocarburos y el IVA respectivo en los plazos establecidos en el Contrato, se aplicará una pena convencional del 0.5% de la Contraprestación del Comercializador, por cada día de atraso en la fecha establecida para el cumplimiento de la obligación.

El pago de la pena convencional deberá realizarse, previa notificación y requerimiento de la CNH, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del formato correspondiente que se encuentre vigente en el momento de aplicarse la pena convencional, el cual será proporcionado por el administrador del Contrato, cuando se genere la obligación de pago de la pena convencional, exhibiendo original y fotocopia para el cotejo de dicho pago.

5.3. El Comercializador se obliga desde este momento a sacar en paz y a salvo al Fondo y resarcirle de cualquier gasto en que pudiera incurrir, en caso de que al Fondo se le genere algún tipo de responsabilidad por el supuesto previsto en el numeral 5.2.

5.4. Ninguna disposición contenida en los presentes mecanismos podrá ser interpretada o invocada para liberar al Comercializador de su obligación de entregar al Fondo los ingresos recibidos que le correspondan al Estado derivados del Contrato más el IVA respectivo, por lo que el Comercializador acepta expresamente cumplir con las obligaciones de pago aún en caso fortuito o fuerza mayor.

5.5. En el evento de que se presente alguna irregularidad en la entrega de recursos al Fondo, éste se encuentra obligado a dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la CNH, a efecto de que dichas autoridades hagan valer los derechos que correspondan al Estado y ejerzan las acciones legales que resulten aplicables.

6. Consideraciones adicionales

6.1. En el supuesto que el Comercializador, por causas ajenas a su voluntad, no pueda efectuar la entrega de recursos mediante los sistemas aquí señalados, deberá dar aviso al Fondo de manera inmediata. El Fondo calificará si se trata de una contingencia ajena al Comercializador y, de proceder, le notificará los medios alternativos para cumplir con dichas obligaciones mientras subsista la contingencia.

6.2. El Fondo no será responsable por los daños y perjuicios, incluso financieros, que pudieran causarse al Comercializador, si por caso fortuito o fuerza mayor el Fondo no pudiese recibir algún pago del

Comercializador. En este caso, el Fondo notificará al Comercializador la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, así como los medios por los cuales deberá cumplir con sus obligaciones de entrega de recursos durante ese periodo.

6.3. El Comercializador deberá realizar las pruebas operativas necesarias que le requiera el Fondo, las cuales tendrán por objeto garantizar que la entrega de recursos del Comercializador al Fondo se ejecuten en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente documento.

7. Modificaciones

El Fondo se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, el contenido de los mecanismos establecidos en la presente comunicación, mediante aviso por escrito que dé al Comercializador por lo menos con tres (3) días hábiles bancarios de anticipación.

8. Contacto

En caso de que el Comercializador tenga alguna duda o aclaración respecto de la operación de los presentes mecanismos, podrá enviar un correo electrónico a la cuenta operaciones@banxico.org.mx o contactar al área de Contabilidad y Gestión de Operaciones del Fondo a los siguientes teléfonos: 5345 4861, 5345 4859 y 5345 4888 ext. 4950.

TÉRMINOS Y CONDICIONES
Para el uso del Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos
(En lo sucesivo, los "Términos y Condiciones")

1. Antecedentes

I. De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la "Constitución") reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2013 (en lo sucesivo, el "Decreto de Reforma Constitucional") el Estado contará con un fideicomiso público denominado **Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**, cuya institución fiduciaria será el Banco de México y tendrá por objeto, en los términos que establece la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución, con excepción de los impuestos.

II. En relación con lo anterior, el artículo 27 de la Constitución establece, entre otros aspectos, que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.

III. El 11 de agosto del 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los decretos de expedición y reformas a ordenamientos legales por los cuales se hacen efectivas las disposiciones del Decreto de Reforma Constitucional. Entre dichos decretos, se expidió la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (en lo sucesivo, la "Ley del Fondo").

IV. El 30 de septiembre de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente y Banco de México en su calidad de Fiduciario, suscribieron el Contrato Constitutivo del Fondo Mexicano del Petróleo, el cual fue modificado mediante convenio del 22 de diciembre de 2015.

V. En términos del artículo 23 de la Ley del Fondo, Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, deberá contar con un sistema informático que permita, de manera remota, el intercambio y registro de las transacciones y las auditorías de las mismas.

VI. Para ello, se desarrolló el Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos en el cual lo Usuarios de los Contratistas, Asignatarios, Comercializadores del Estado, Autoridades y el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, intercambian la información necesaria para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

2. Definiciones

Para efectos del presente instrumento, cualquier definición utilizada en singular o plural, según sea el caso, se entenderá conforme a lo previsto en el Contrato Constitutivo del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior y además de aquellos otros términos definidos a lo largo de este mismo documento, se entenderá, en singular o plural, por:

- Administrador de Usuarios: Único usuario que tiene las características señaladas en el punto "**4. Perfiles de permisos permitidos en el SIPAC**";

- Autoridades: La Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- Consorcio: Dos o más empresas productivas del Estado o Personas Morales que en conjunto suscriban con la Comisión Nacional de Hidrocarburos un Contrato;

- Contraseñas: Cadena privada de texto o números necesaria para otorgar el acceso a los Usuarios al SIPAC;

- e.firma: Antes conocida como Firma Electrónica Avanzada (FIEL). Es un archivo digital que identifica al usuario cuando realiza trámites por internet en el Servicio de Administración Tributaria y en otras dependencias del Estado. La e.firma es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa.

- Empresa: Cualquier Contratista, Asignatario y Comercializador del Estado que se encuentre inscrito en los registros que lleva el Fondo;

- FMP: Se entenderá por FMP o Fondo a Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo;

- Guía para el Uso del Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos o Guía pare el Uso del SIPAC: El documento que contiene las instrucciones que deben seguir los Usuarios para acceder, utilizar y en general para interactuar con el SIPAC;
- Operador: La persona moral designada en los Contratos en modelo de Consorcio, la cual deberá cumplir con las obligaciones derivadas de los Contratos en nombre y representación del Consorcio;

- Perfil de los Usuarios: Son los Perfiles de Administración de Usuarios, Consulta, Reporte, Validación, los cuales cada uno tendrá permisos específicos para acceder y utilizar el SIPAC;

- Persona Autorizada: Las personas físicas autorizadas por las Empresas o las Autoridades, para que a su nombre y representación se obliguen frente al FMP;

- SIPAC: El sistema informático del Fondo, denominado "Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos", desarrollado por el FMP para que Contratistas, Asignatarios, Comercializadores del Estado y Autoridades, intercambien la información necesaria para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Fondo, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, así como en los Contratos, Asignaciones y Contratos de Comercialización.

- SIPAC Beta: Módulo del SIPAC para la realización de pruebas.

- Tokens: Dispositivo electrónico generador de contraseñas dinámicas OTP, "One Time Password" indispensable para la autenticación de los Usuarios en el SIPAC, y

- Usuario: Aquella persona física que esté autorizada por parte de algún Contratista, Asignatario, Comercializador del Estado o Autoridad para acceder y utilizar el SIPAC.

3. Objeto

Los presentes Términos y Condiciones regulan el acceso y uso al sistema informático, por parte de las empresas Contratistas, Asignatarios, Comercializadores del Estado y Autoridades a través de sus usuarios, puesto a disposición por Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Este sistema informático es el único canal para el envío de información relacionado

con los cálculos de las contraprestaciones de los Contratos.

Para ingresar y utilizar el sistema informático citado, los usuarios deberán otorgar su consentimiento a los presentes Términos y Condiciones, por medios electrónicos a través de dicho sistema, con fundamento en los artículos 1800, 1803, fracción I, del Código Civil Federal, 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como 80, 309, 313 y 321 del Código de Comercio, y demás legislación aplicable.

En caso de que las referidas personas no acepten los Términos y Condiciones, no podrán acceder ni usar, el sistema informático mencionado.

Una vez aceptados los Términos y Condiciones, Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo por este medio otorga a los Contratistas, Asignatarios, Comercializadores del Estado y Autoridades una autorización gratuita, limitada, no exclusiva, revocable y no transferible, para que a través de sus usuarios tengan acceso y uso al sistema informático, únicamente para los fines señalados en los presentes.

4. Perfiles de los Usuarios en el SIPAC

I. Cada Empresa y Autoridad podrá tener un máximo de 20 (veinte) Usuarios.

II. El SIPAC sólo va a permitir el acceso al Administrador de Usuarios y a los Usuarios designados por éste. Los Usuarios sólo podrán utilizar el SIPAC según el Perfil que les haya sido asignado por el Administrador de Usuarios.

III. Los Perfiles de los Usuarios son los siguientes:

a. ***Perfil de Consulta***. Otorga permisos para visualizar y descargar la información contenida en el SIPAC relativa a los Contratos, Asignaciones o a los Contratos de Comercialización de los que sean titulares las Empresas.

b. ***Perfil de Reporte.*** Otorga los permisos necesarios para enviar al SIPAC la información y documentación requerida de las Empresas. En el caso de Contratos dicha información tendrá validez para efectos del cálculo de las contraprestaciones. A los Usuarios con este Perfil se les confieren también los permisos del Perfil de Consulta.

c. ***Perfil de Validación.*** Este Perfil permite enviar solicitudes de ajustes y correcciones a la información cargada previamente en el SIPAC por un usuario con Perfil de Reporte. A los Usuarios con este Perfil se les confieren también los permisos del Perfil de Consulta.

d. ***Perfil de Administración de Usuarios***. Único Usuario en el sistema que cuenta con atributos para tramitar ante el FMP el alta, baja y cambio en el Perfil de los Usuarios que considere conveniente para la Autoridad o Empresa que representa. Este Perfil además puede conferir los permisos de los Perfiles Consulta, Reporte o Validación, según se solicite.

Para tener los permisos de Reporte o Validación, será necesario que el Usuario cuente con e.firma vigente.

IV. Los Usuarios sólo tendrán los permisos que les confiere el Perfil de Usuarios que les haya sido asignado.

V. Para solicitar el registro de Usuarios del SIPAC, cada Empresa o Autoridad deberá haber tramitado previamente el registro del Administrador de Usuarios, conforme el procedimiento detallado en la Guía para el Uso del SIPAC.

VI. Ningún Usuario podrá tener asignado más de un Perfil de Usuarios.

VII. Pueden registrarse varios Usuarios por cada uno de los Perfiles, salvo el caso del Administrador de Usuarios, en el cual sólo puede registrarse una persona.

VIII. A partir del primer envío regular de la información mensual, cada Empresa o Autoridad responsable de enviar información al SIPAC deberá tener registrado, en todo momento, por lo menos a un Usuario con *Perfil de Reporte*.

5. Obligaciones del Administrador de Usuarios

I. El Administrador de Usuarios.

En el caso de una Empresa.

Deberá: **i)** Ser un representante facultado legalmente por la Empresa, **ii)** Tener como mínimo poderes para actos de administración o similares para representar a la Empresa, y **iii)** Estar incluido entre las Personas Autorizadas en el Registro del Fiduciario del FMP o su equivalente.

En el caso de los Contratos suscritos por un Consorcio, el Administrador de Usuarios deberá ser forzosamente una Persona Autorizada por el Operador, además de cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

En el caso de una Autoridad.

Deberá ser el representante designado en el Anexo de Ejecución 01 del Convenio de Colaboración, Coordinación y Asistencia Técnica suscrito por las Autoridades el 10 de agosto de 2015, o la persona que lo sustituya.

II. El Administrador de Usuarios será responsable de:

- **a.** Entregar al FMP toda la documentación necesaria para su registro en el SIPAC, conforme a la Guía para el Uso del SIPAC.
- **b.** Entregar al FMP toda la documentación necesaria para el registro de los Usuarios designados, conforme la Guía para el Uso del SIPAC.
- **c.** Solicitar al FMP cualquier alta, baja o cambio en el Perfil de los Usuarios, conforme a la Guía para el Uso del SIPAC.
- **d.** Garantizar que sólo se solicite acceso al SIPAC a las personas que lo requieran para el cumplimiento de sus labores.
- **e.** Supervisar que los Usuarios designados con Perfil de Reporte o de Validación, cuenten con los requisitos necesarios para poder acceder al SIPAC, así como para enviar y aprobar, en tiempo y forma, la información requerida para el cálculo de las contraprestaciones en el caso de los Contratos. Lo anterior, conforme a los presentes Términos y Condiciones, así como a la Guía para el Uso del SIPAC.
- **f.** Contar con su e.firma y que ésta se encuentre se encuentre válida y vigente ante el Servicio de Administración Tributaria en el momento en que tengan que comenzar a enviar información dentro del SIPAC.

- **g.** Asegurarse que las personas designadas y registradas con Perfil de Reporte o de Validación cuenten con su e.firma respectiva y que ésta se encuentre reconocida y vigente ante el Servicio de Administración Tributaria en el momento en que tengan que ejercer su Perfil dentro del SIPAC.

- **h.** En relación con los Tokens, será responsable de:

1. Mantenerse informado respecto de la custodia y asignación de los Tokens para los Usuarios, los cuales serán utilizados para generar las claves dinámicas necesarias para el proceso de autenticación de Usuarios en el SIPAC. El resguardo inicial y la entrega oportuna de las Contraseñas temporales generadas por el FMP destinadas a los Usuarios que haya dado de alta para operar el SIPAC.
2. Notificar al FMP en caso de pérdida o falla de alguno de los Tokens de los Usuarios.
3. Notificar al FMP de los Usuarios cuyos permisos de acceso al SIPAC hayan sido revocados.
4. Solicitar al FMP la asignación de Tokens para los Usuarios que solicite registrar en el SIPAC.

III. Situaciones de excepción en la administración de usuarios

a. En caso de que se requiera revocar los permisos concedidos a un Usuario y el Administrador de Usuarios se encontrara imposibilitado de realizarlo, el FMP podrá recibir de una Persona Autorizada una solicitud de baja temporal de algún Usuario, señalando los motivos de dicha baja, conforme a la Guía para el Uso del SIPAC. El FMP a su juicio y considerando los motivos expuestos, podrá realizar la baja provisional solicitada, al tiempo que informa de ello tanto al Administrador de Usuarios, como al Usuario aludido.

La baja definitiva sólo se tramitará cuando se reciba la solicitud firmada por parte del Administrador de Usuarios.

b. Una Persona Autorizada podrá solicitar ser registrado como Administrador de Usuarios en sustitución de la persona que actualmente ocupe ese carácter mediante la solicitud de alta del Administrador Usuarios que para tal efecto proporcione el FMP. El FMP a su juicio y considerando los motivos expuestos, podrá realizar la sustitución solicitada notificándole al Representante legal de la Empresa y al solicitante.

c. El FMP podrá inhabilitar a cualquier Usuario de manera temporal o definitiva en los casos en los que el FMP, a su juicio, considere que el Usuario se encuentra en una situación en la que puede poner en riesgo la confidencialidad e integridad de la información registrada en el SIPAC.

6. Obligaciones de los Usuarios en el uso de los Tokens y Contraseñas

I.Los Usuarios con privilegios de acceso al SIPAC serán responsables de:

a. El resguardo estricto del Token que le haya sido entregado por su Administrador de Usuarios, procurando minimizar el extravío del dispositivo.
b. Avisar inmediatamente a su Administrador de Usuarios en caso de surgir cualquier eventualidad relacionada con el Token, incluyendo, entre otros, extravío, daño, robo o falla técnica.
c. Compartir la información que se encuentre en el SIPAC sólo con aquellas personas que hayan sido autorizadas por el Administrador de Usuarios. Lo anterior sin perjuicio de las cláusulas de confidencialidad establecidas en este instrumento.
d. No compartir, divulgar ni prestar a persona alguna los Tokens y Contraseñas para ingresar al SIPAC.
e. Cuando por extravío, pérdida o mal funcionamiento del dispositivo personal en el cual reside la aplicación para la generación de la clave dinámica, el Usuario deberá enviar al FMP un correo solicitando un nuevo código de activación según se establece en la Guía para el uso del SIPAC.

7. Envío de la información

I. El horario en que los Usuarios podrán enviar información al SIPAC será en cualquier hora del día, de lunes a domingo, excepto en las horas en las que el FMP programe para actividades de mantenimiento y respaldo de la información, las cuales se tiene considerado que ocurran en Días Hábiles Bancarios y en horario nocturno conforme al uso horario del Centro de México.

El FMP establece como horario para la atención de incidentes y dudas relativas a sus sistemas de información, de 9:00 am a 6:00 pm, hora del Centro de México, en Días Hábiles Bancarios.

II. El SIPAC sólo recibirá la información de los Usuarios en los horarios establecidos anteriormente y respetando los plazos para el envío de la información establecidos en los Contratos, Asignaciones, Contratos de Comercialización, Convenios de Colaboración, y demás legislación aplicable.

III. Todo envío de información al SIPAC debe apegarse a las especificaciones técnicas (formato, tipos de datos, longitudes y de obligatoriedad de campos, anexo de documentación de soporte, entre otras) que el FMP establezca en la Guía para el Uso del SIPAC.

La Empresa que registre en el SIPAC plantillas de información que prevean el envío documentación de soporte, deberá anexar dicha documentación junto con la plantilla correspondiente.

En caso de que no se cumpla con lo señalado en esta fracción III, el SIPAC rechazará el envío de la información, sin que ello implique responsabilidad alguna para el FMP.

IV. Para el registro de costos, gastos e inversiones de Contratos, será necesario que las Empresas cuenten previamente con un presupuesto aprobado y registrado en el SIPAC por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

V. Los Usuarios con Perfil de Reporte podrán enviar la información requerida en múltiples ocasiones conforme a los plazos previstos en los Contratos, Asignaciones, Contrato de Comercialización y el Anexo de Ejecución 01 del Convenio de Colaboración, Coordinación y Asistencia Técnica suscrito entre las Autoridades. Para el caso de los Contratos, el FMP sólo tomará en cuenta para el cálculo de las contraprestaciones aquella información contenida en el último envío recibido dentro del plazo fijado en los Contratos.

VI. Cualquier solicitud de cambio de la información fuera de las fechas límite deberá ser enviada por un usuario con Perfil de Validación siguiendo los procedimientos de ajustes y correcciones establecidos por el FMP en la Guía para el Uso del SIPAC.

VII. En el caso de la Empresa, todo envío de información deberá estar suscrito electrónicamente mediante la e.firma de la Empresa, junto con la e.firma del Usuario que envía la información. En el caso de las Autoridades, deberán suscribir la información únicamente con la e.firma del Usuario que la envía.

VIII. En el caso de los Contratos, las Empresas deberán señalar si la documentación de soporte que incorporen en el SIPAC es pública o confidencial en términos de los Contratos.

Lo anterior, sin perjuicio de que la documentación de soporte y la información contenida en él, podrá ser compartida entre el FMP y las Autoridades, para el uso exclusivo de sus funciones. En estos casos, el FMP hará del conocimiento a la Autoridad correspondiente en qué carácter recibió por parte de la Empresa la documentación de soporte.

IX. En casos de contingencia determinada por el FMP, o cualquier situación en la que el SIPAC no esté disponible, los Usuarios deberán apegarse a los mecanismos alternos que el FMP establezca y le haga saber a las Empresas y Autoridades.

8. SIPAC Beta

I. Cada Empresa y Autoridad podrá tener un máximo de 6 (seis) Usuarios para operar en el SIPAC Beta.

II. Para que un Usuario tenga acceso al módulo SIPAC Beta, el Administrador de Usuarios de la Empresa o Autoridad deberá solicitar los privilegios necesarios conforme al procedimiento establecido por el FMP en la Guía para el Uso del SIPAC.

III. Sólo podrán tener privilegios de acceso al SIPAC Beta, los Usuarios que previamente hayan sido registrados en el SIPAC.

IV. Un Usuario con privilegios para acceder al SIPAC Beta, tendrá los mismos perfiles con los que se le registró en el SIPAC y para acceder a ese módulo de prueba, lo podrá realizar con las credenciales y el Token que le fue asignado previamente al momento de registro en el SIPAC.

V. El SIPAC Beta tendrá como único propósito ser una herramienta de apoyo a los Usuarios para el correcto envío de información. Por ello, ninguna información enviada en el SIPAC Beta será considerada como oficial y no tendrá validez alguna. Por lo tanto, el envío de la información en el SIPAC Beta no libera a la Empresa del cumplimiento de sus obligaciones relacionadas al envío de información al FMP.

VI. En el SIPAC Beta no es aplicable lo relativo a la validación sobre las firmas electrónicas.

VII. La información que se envíe al SIPAC Beta se mantendrá almacenada en éste hasta el último día de cada mes, sin importar el día del mes en que haya sido enviada.

VIII. Los incidentes o dudas relacionados con el SIPAC Beta, deberán enviarse al FMP vía el correo institucional: sipac@banxico.org.mx.

IX. Los incidentes o dudas relacionados con el SIPAC Beta, serán atendidos por correo electrónico en un horario de entre las 16:00 y las 18:00 en Días Hábiles Bancarios.

X. El FMP se reserva la facultad de retirar la disponibilidad del SIPAC Beta en cualquier momento y por cualquier motivo.

9. Mecanismos de autenticación y protocolos de seguridad del sistema

I. El FMP establecerá los protocolos de seguridad y mecanismos de autenticación necesarios para el acceso y envío de información al SIPAC. Dichos mecanismos podrán ser modificados por el FMP en la medida que lo considere conveniente y mediante notificación a las Empresas y Autoridades con un mínimo de 10 (diez) Días Hábiles Bancarios.

II. Con el objeto de poder garantizar el correcto funcionamiento del SIPAC, el FMP podrá requerir en cualquier momento la participación de cualquier Usuario, incluso del Administrador de Usuarios, en la realización de las pruebas técnicas y de funcionamiento que el FMP considere necesarias. El FMP notificará lo anterior con un mínimo de 2 (dos) Días Hábiles Bancarios.

10. Guía para el Uso del SIPAC

La Guía para el Uso del SIPAC señala de forma pormenorizada los pasos a seguir en el acceso, uso e interacción del SIPAC.

Por ello, la Empresa o Autoridad, a través de sus Usuarios, al otorgar el consentimiento a los presentes Términos y Condiciones, manifiesta que está enterada y conforme con el contenido de la Guía para el Uso del SIPAC, la cual se puede consultar a través del SIPAC, o desde el sitio web del FMP.

En caso de que la Guía para el Uso del SIPAC se oponga a lo previsto en los Términos y Condiciones, prevalecerá el contenido de estos últimos.

11. Responsabilidades

La Empresa o Autoridad que haya solicitado el registro de Usuarios ante el FMP y haya recibido de éste el paquete de autenticación en el SIPAC (clave personalizada, contraseña y token, para cada Usuario registrado), a partir de ese momento y en tanto se mantenga la vigencia del registro, dicha Empresa o Autoridad será la única responsable del mal uso que los Usuarios le den al SIPAC, a la información contenida en el mismo, así como a los

Tokens, incluyendo los actos que por desconocimiento, omisión, negligencia, dolo o mala fe, incurran los Usuarios o cualquier tercero, por lo que la Empresa o Autoridad excluye de cualquier tipo de responsabilidad al FMP, así como a sus servidores públicos y será responsable por los daños y perjuicios que su incumplimiento o negligencia causen al FMP, así como a sus servidores públicos.

Asimismo, la Empresa o Autoridad se obliga a defender al FMP y a sus servidores públicos, a fin de sacarlos en paz y a dejar a salvo sus derechos, así como mantenerlos indemnes, sin cargo alguno para éstos, en caso de cualquier querella, denuncia o demanda que se interponga en su contra o requerimiento de autoridad en materia laboral, civil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole, sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, por las causas señaladas en el párrafo inmediato anterior.

En el evento de que por las circunstancias del caso, el FMP tuviera que efectuar alguna erogación para evitar cualquier afectación a sus derechos, la Empresa o Autoridad se obliga a reembolsar a éste las cantidades de dinero que por tal motivo hubiere erogado, más los intereses legales que resulten.

Para el caso de las Empresas, las obligaciones previstas en este numeral estarán en vigor durante la vigencia de los Contratos, Asignaciones o Contratos de Comercialización y diez años posteriores a su terminación de las que sea parte o titular la Empresa. En el caso de las Autoridades, lo estarán de conformidad con lo pactado en el Anexo de Ejecución 01 del Convenio de Colaboración, Coordinación y Asistencia Técnica suscrito por las Autoridades el 10 de agosto de 2015.

12. Excluyentes de responsabilidad a favor del FMP

El FMP realiza los cálculos de las contraprestaciones derivadas de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, conforme a sus facultades, a su leal saber y entender y con la información disponible registrada por el Contratista y la CNH en el SIPAC, por lo que el FMP está libre de todo tipo de responsabilidad, con fundamento en los artículos 7 y 25 de la Ley del Fondo.

En este sentido, el Contratista está de acuerdo en excluir al FMP, a los integrantes de su Comité Técnico y a sus servidores públicos, de cualquier tipo de responsabilidad derivada de los cálculos de contraprestaciones de los Contratos.

13. Propiedad Intelectual

Todos los derechos relativos a la propiedad intelectual del SIPAC son propiedad del Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

De igual forma, los Contratistas, Asignatarios, Comercializadores del Estado y Autoridades no podrán hacer uso de las marcas y derechos de autor propiedad del Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, salvo que exista autorización expresa para ello por parte del FMP. Lo anterior, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables.
Respecto de lo anterior, las Autoridades y las Empresas se dan por enteradas que las marcas Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo®, Fondo Mexicano del Petróleo®, FMP® y SIPAC®, están registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial.

Asimismo, el SIPAC se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor y ostenta la expresión: “Derechos Reservados”©, Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, sito en Isabel la Católica 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 2016.

14. Confidencialidad

Las Empresas y Autoridades, así como sus Usuarios, se obligan ante el FMP a guardar estricta confidencialidad respecto al diseño operativo del SIPAC al que tengan acceso o conocimiento con motivo de la realización del objeto de los presentes Términos y Condiciones. El deber de confidencialidad tendrá una vigencia indefinida.

Dicha confidencialidad no aplicará respecto a la información derivada y generada con motivo de los Contratos, Asignaciones y Contratos de Comercialización que el FMP debe publicar, conforme al artículo 58 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia.

15. Obligaciones Patronales

La partes convienen en que los Usuarios de la Empresa o Autoridad que utilicen el SIPAC continuarán en forma absoluta bajo la subordinación, dirección y dependencia de la propia Empresa o Autoridad que los registró, manteniéndose, por tanto, la relación laboral entre éstos últimos, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre dichos Usuarios con el FMP. En consecuencia, la Empresa o Autoridad se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y los Usuarios que utilice para el cumplimiento de los Términos y Condiciones, incluyendo a los trabajadores que sustituya y/o comisione; de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y los trabajadores o de estos últimos entre sí, así como de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier otra naturaleza, en que pudieren incurrir sus Usuarios con motivo o como consecuencia del uso del SIPAC.

En consecuencia, la Empresa o Autoridad será responsable del cumplimiento de las disposiciones de carácter civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronales y sindicales, seguridad social, fiscales, vivienda y demás que resulten aplicables, respecto de los Usuarios empleados para la utilización del SIPAC, por lo que el FMP no será considerado en ningún caso patrón solidario o sustituto.

La Empresa o Autoridad será responsable ante el FMP en los mismos términos previstos en la presente, en el evento de que para la ejecución de los Términos y Condiciones utilice personal subcontratado.

Asimismo, las partes convienen en que la Empresa o Autoridad se obliga a sacar en paz y dejar a salvo los derechos del FMP, en forma inmediata, de cualquier demanda que se interponga en su contra o de cualquier requerimiento de autoridad, en materia laboral, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole, sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, que derive de los presentes Términos y Condiciones.

En el evento de que por las circunstancias del caso, el FMP tuviera que efectuar alguna erogación para evitar cualquier afectación a su esfera jurídica, la Empresa o Autoridad, con la firma del presente instrumento, se obliga a reembolsar al FMP las cantidades de dinero que por tal motivo hubiere erogado. Para tales efectos, la Empresa o Autoridad se obliga a reembolsar las cantidades erogadas por el FMP dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que el FMP se lo solicite a la Empresa o Autoridad responsable.

Las obligaciones mencionadas en la presente subsistirán durante la vigencia de los Términos y Condiciones y cinco años posteriores de concluida ésta.

16. Vigencia y terminación anticipada

La duración de los Términos y Condiciones será a partir de su aceptación por parte de la Empresa, Autoridades y sus Usuarios hasta que se den por terminados los Contratos, Asignaciones, Contratos de Comercialización, o Convenios de Colaboración de las que, en su caso, sean titulares las Empresas y Autoridades, sin perjuicio de las cláusulas que por su especial naturaleza deban subsistir hasta que sean cumplidas todas las obligaciones contraídas en los Términos y Condiciones.

No obstante, las partes convienen en que durante la vigencia de estos Términos y Condiciones, el FMP podrá darlos por terminados de manera anticipada, mediante simple comunicación por escrito por lo menos con 10 (diez) Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación respectiva, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna a su cargo.

Asimismo, el FMP podrá denegar a los Usuarios de una Empresa o Autoridad, el acceso al sistema informático o cualquier parte de éste, en cualquier momento y por cualquier causa que el FMP considere riesgosa o necesaria para su operación y/o administración.

A la terminación del presente instrumento, la Empresa o Autoridad devolverá al FMP los elementos de carácter físico como documentación, formularios, información, registros, datos, así como todos aquellos medios, en relación con el SIPAC, que le hayan sido proporcionados por el FMP.

17. Caso Fortuito o Fuerza mayor

El FMP no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran causarse a la Empresa o Autoridad, si por caso fortuito o fuerza mayor el FMP no pudiese brindarle el acceso o uso del SIPAC. En dicho caso, el FMP procurará establecer medios alternos que permitan la continuidad en el intercambio y consulta de la información. No obstante, ante alguna circunstancia extrema en la que dichos medios resulten inviables, a juicio del FMP, se suspenderá hasta que cese el caso fortuito o fuerza mayor.

18. Modificaciones

El FMP se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el contenido de los presentes Términos y Condiciones, así como la Guía para el Uso del SIPAC, de lo cual dará aviso a través del SIPAC. Las Autoridades y Empresas están de acuerdo que las futuras versiones de estos documentos, deberán ser aceptadas por sus Usuarios a través del SIPAC como requisito para continuar con el uso del sistema.

19. Contacto

En caso de que los usuarios de una Empresa o Autoridad tengan alguna duda o aclaración respecto de la operación del SIPAC, podrán enviar un correo electrónico a la cuenta sipac@banxico.org.mx

20. Notificaciones

El FMP señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Isabel la Católica 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000.

El domicilio para recibir notificaciones de la Autoridad será el que se encuentre señalado para los mismos efectos en el Convenio de Colaboración, Coordinación y Asistencia Técnica, celebrado entre las Autoridades y el FMP el 8 de diciembre de 2014.

El domicilio para recibir notificaciones de la Empresa será el que conste en la documentación proporcionada al FMP para efectos de la inscripción en el Registro del Fiduciario o su equivalente.

En caso de que la Empresa o Autoridad quisiera modificar el domicilio señalado, tendrá que dirigir un escrito al FMP, el cual deberá ser suscrito por el Administrador de Usuarios en el que señale el domicilio en la Ciudad de México, en el cual pretende recibir las notificaciones relativas a los Términos y Condiciones.

Asimismo, la Empresa o Autoridad podrá señalar un correo electrónico para recibir notificaciones, el cual deberá

dar a conocer al FMP.

21. Protección de datos personales

Para efecto de la protección de datos personales, favor de consultar la siguiente página de internet http://www.fmped.org.mx/transparencia/prot-datos-pers.html .

22. Legislación y Tribunales aplicables

Los Términos y Condiciones serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación y cumplimiento de los Términos y Condiciones, el FMP, las Empresas y Autoridades se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

ANEXO 2
"PROPUESTA ECONÓMICA"

Ciudad de México, _____de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-046D00999-E____-2017, relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción", a nombre de _____ a continuación me permito establecer el precio que ofertamos:

PARTIDA 1. Comercialización de hidrocarburos líquidos (Petróleo y Condensados)

PARTIDA 1	Precio ofertado para la comercialización de hidrocarburos líquidos (petróleo y condensados) ($*/B)
Comercialización de hidrocarburos líquidos	

*Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América por Barril.

PARTIDA 2. Comercialización de hidrocarburos en estado gaseoso

PARTIDA 2	Precio ofertado para la comercialización de hidrocarburos gaseosos ($**/MMBTU)
Comercialización de hidrocarburos en estado gaseoso	

**Cifras en Dólares de los Estados Unidos de América por Millones de BTU.

INDICACIONES:

- **A.** **Deberá establecer el monto del precio ofertado hacia la baja, sobre el (los) precio(s) máximo(s) de referencia, señalados en el numeral 2.2 Precios Máximos de Referencia de la presente convocatoria por la partida que participa.**
- **B.** Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, en original, sin tachaduras ni enmendaduras.
- **C.** La propuesta económica estará vigente durante todo el procedimiento licitatorio.
- **D.** El licitante ganador se obliga a respetar los costos propuestos, durante la vigencia del contrato abierto, independientemente de que la Comisión ejerza o no las cantidades máximas de servicios.
- **E.** Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto y no estarán sujetos a escalación.

Atentamente
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 3
"ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"

FORMATO DE ACREDITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL DOF. EL 28 DE JULIO DE 2010.

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
P R E S E N T E

(Nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-_____-2017 relativa a la contratación del "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción", a nombre y representación de: (persona física o moral, Empresa Productiva del Estado o sus empresas subsidiarias o empresas filiales) .

PERSONA FÍSICA Y MORAL	Registro Federal de Contribuyentes:		
	Domicilio:		
	Calle:	Número:	
	Colonia:	Delegación o municipio:	
	C.P.	Entidad federativa:	
	Teléfono:	Fax:	
	Descripción del objeto social:		
	Correo electrónico:		
PERSONA MORAL	Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
	Fecha:	Registro Público de la Propiedad y el Comercio:	
	Fecha:		
	Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
	Relación de todos los accionistas		
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
	Reformas al acta constitutiva		
	Nombre del apoderado o representante:		
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
	Escritura pública número:	Fecha:	
	Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

_____
Nombre y firma del representante legal

***Se adjunta copia simple de la escritura pública en la que consta la constitución y estatutos sociales, conforme a las leyes mexicanas con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, en su caso, las modificaciones que ha sufrido.**

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso

estrictamente a lo establecido en la convocatoria.

ANEXO 4
"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA"

Ciudad de México, _____de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-____-2017 relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción".

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana, que cuento con la documentación expedida por autoridad mexicana que lo acredita, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Atentamente
Protesto lo necesario

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 5
"SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"

Ciudad de México, _____de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 8° fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con esa dependencia, con relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-___-2017 relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción", me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran inhabilitados o en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Comisión.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente
Protesto lo necesario

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 6
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Ciudad de México, _____de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
PRESENTE

Tratándose de personas físicas:
Nombre, con RFC ___(RFC)____ y con domicilio en __(domicilio) que participo en la contratación pública de carácter federal, Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción", manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Así mismo, de conformidad con el artículo 29 fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro **bajo protesta de decir verdad** que NO tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Tratándose de personas morales:
Nombre, en mi carácter de (carácter del firmante) de la persona moral (nombre de la empresa) personalidad que acredito en términos del (poder notarial) con domicilio en (domicilio) quien participa en la contratación pública de carácter federal Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción", de conformidad con el artículo 29 fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad que NO tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Para ambos:
Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citados al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.
Por otra parte, me comprometo a no prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier dadiva a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el Libro Primero "Disposiciones sustantivas", Título Tercero "De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves", Capítulo II "De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo, es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Atentamente
Protesto lo necesario

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 7
"MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS"

Ciudad de México, _____de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
PRESENTE

Tratándose de personas físicas:
Nombre, con RFC ___(RFC)____ y con domicilio en __(domicilio) que participo en la contratación pública de carácter federal, Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción", manifiesto que conozco de los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves establecido en el artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que me comprometo en no incurrir en las mismas, así como las sanciones e infracciones de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de personas morales:
Nombre, en mi carácter de (carácter del firmante) de la persona moral (nombre de la empresa) personalidad que acredito en términos del (poder notarial) con domicilio en (domicilio) quien participa en la contratación pública de carácter federal Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción", manifiesto que conozco de los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves establecido en el artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que me comprometo en no incurrir en las mismas, así como las sanciones e infracciones de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente
Protesto lo necesario

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 8
"MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN"

Ciudad de México, _____de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-_____-2017 relativa a la contratación del "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción" en el que mí representada, la empresa (Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante) , participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes (Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.) __, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de __(**)__, con base en lo cual se estratifica como una empresa (Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.).

Atentamente

(Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.)

_____
Nombre y firma del representante legal

****** Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

ANEXO 9
"MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA"

Ciudad de México, a _____ de_____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-____-2017 relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción".

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y los alcances de la presente convocatoria, así como de sus anexos y los términos acordados en la o las juntas de aclaraciones.

Atentamente
Protesto lo necesario

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 10
"MANIFESTACIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE"

Ciudad de México, a ____ de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-_____-2017 relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción".

A nombre de mi representada, manifiesto nuestra aceptación de que se tendrá como no presentada la proposición de mi representada y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga nuestra proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión, lo anterior en observancia a los artículos 34, primer párrafo de la Ley y 50, primer párrafo el Reglamento de la LAASSP y de conformidad al punto 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Atentamente
Protesto lo necesario

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 11
"MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"

Ciudad de México, a ____ de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-_____-2017 relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción".

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el día 09 de mayo del 2016 en el Diario Oficial de la Federación, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesto la documentación e información de mi propuesta técnica y económica que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada,

I. Información Legal

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Asimismo, adjunto la versión pública de dichos documentos.

Atentamente

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 12
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

Convenio de Participación Conjunta que celebran _____, ***(tratándose de persona moral deberá incluirse lo siguiente:... "***, representada por el C. _____, en su carácter de _____") y _____, ***(tratándose de persona moral deberá incluirse lo siguiente:... "***, representada por el C. _____, en su carácter de _____"), a quienes en lo sucesivo individualmente se les denominará **"El Licitante "A" y "B"**, respectivamente, y conjuntamente **"Los Licitantes";** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

(Nota: se deberá establecer en los apartados correspondientes al proemio, declaraciones y firmas, el número de licitantes coparticipes en el procedimiento de que se trate).

DECLARACIONES:

I. **"El Licitante A",** declara que:

Tratándose de licitante persona moral

I.1. Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____. ***(De haber reformas y modificaciones, también deben señalarse, asimismo, debe incluirse una relación con los nombres de los socios)***.

I.2. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio oficial y fiscal, el ubicado en: ____ .

I.3. Para los efectos legales de este convenio, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____.

I.4. Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio".

I.5. Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____ , e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha
en que se suscribe el presente instrumento.

I.6. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en: _____.

I.7. Para los efectos legales de este convenio, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____.

Tratándose de licitante persona física

I.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

I.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de
registro _____.

I.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones
que se estipulan en el presente convenio.

I.4. Para los efectos legales de este convenio, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____.

I.5. Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

II. "El Licitante B", declara que:

Tratándose de licitante persona moral
II.1. Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número _____ de fecha _____. ***(De haber reformas y modificaciones, también deben señalarse, asimismo debe incluirse una relación con los nombres de los socios).***

II.2. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio oficial y fiscal, el ubicado en: ____

II.3. Para los efectos legales de este convenio, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____.

II.4. Su objeto social, entre otros, corresponde a _____; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y cuenta con los recursos económicos, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio".

II.5. Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____Notario Público número _____, del _____ , e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número _____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha
en que se suscribe el presente instrumento.

II.6. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en: _____.

II.7. Para los efectos legales de este convenio, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____.

Tratándose de licitante persona física
II.1. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio.

II.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio mediante identificación oficial consistente en el documento _____, expedido por _____, con número _____, de fecha o año de
registro _____.

II.3. Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para obligarse, en los términos y condiciones
que se estipulan en el presente convenio.

II.4. Para los efectos legales de este convenio, señala que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____.

II.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en _____.

III. **"Los Licitantes"** declaran que:

III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de _____ ***(Indicar el tipo de procedimiento licitación pública nacional)*** _____ número _____, para la adjudicación del contrato ***(Indicar el tipo de contrato),*** para la ***(adquisición de bienes o prestación de servicios)*** consistentes en _____ ***(describir en términos generales)*** , convocado por el Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

III.2 Están de acuerdo en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de contratación mencionado en la declaración **III.1** que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.6 Proposición conjunta, de las Bases, así como en los artículos 34 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - PARTICIPACIÓN CONJUNTA. - "Los Licitantes" convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en el procedimiento a que se alude en la declaración **III.1**, del presente instrumento jurídico.

(Nota: La Cláusula siguiente deberá integrarse de conformidad con la participación que pretendan los licitantes y, en caso de requerir sumar los capitales contables, para poder participar en el procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por el XX del Reglamento de la LAASSP, se utilizará el numeral 2).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN. - "Los Licitantes" convienen en designar como representante común al _____ *(Licitante "A" o "B", según sea el caso*), al que le otorgan mediante el presente instrumento jurídico, poder más amplio y suficiente, para firmar la propuesta, presentar inconformidades, aceptar el fallo, e intervenir en su representación en cualquier otro acto del procedimiento de contratación.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – "Los Licitantes" para la presentación conjunta de la proposición técnica y económica objeto de este convenio, tendrán las obligaciones siguientes:

(Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la licitación, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que la Comisión pagará a cada una de las partes, derivado del servicio en comento.)

CUARTA. - DOMICILIO COMÚN. - "Los Licitantes" manifiestan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto, el ubicado en _____ ***(es recomendable que sea el domicilio del representante común)***.

QUINTA. - FIRMA DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. - "Los Licitantes" convienen en que cada uno de los firmantes es conjunta y _____(solidariamente o mancomunada)_____ responsable ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

SEXTA. - VIGENCIA. - "Los Licitantes" convienen en que la vigencia del presente convenio será por la duración que tenga el procedimiento citado en la Cláusula primera del presente convenio y, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, será por el periodo de vigencia de éste.

Cada uno de los firmantes somos conjunta y _____(solidariamente o mancomunada)_____ responsables ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de _____.

Leído que fue el presente convenio por **"Los Licitantes"**, y enterados de su alcance y efectos legales, aceptan que no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que, lo ratifican y firman, de conformidad en _____, el ____, de _____, de _____.

"El Licitante A"	**"El Licitante B"**
_____	_____
(Nombre y cargo del Apoderado)	(Nombre y cargo del Apoderado)

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el artículo 44 fracción II del Reglamento de la LAASSP, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual,

deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar e incluir los requisitos contenidos en el artículo 44 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

ANEXO 13
CURRÍCULUM VITAE EMPRESARIAL

Ciudad de México, a ____ de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-____-2017 relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción", adjunto a la presente, Currículum vite empresarial actualizado que contiene:

1. Objeto social de mi representada;
2. Experiencia profesional;
3. Servicios que presta, en donde describirá la experiencia en su ejecución en actividades similares a los servicios, objeto de la presente Licitación;
4. Ubicación de sus oficinas;
5. Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el tercer nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes;
6. Informe de capacidad legal, técnica y financiera y en donde describirá los recursos humanos y materiales con que cuenta para prestar los servicios motivo de la presente Licitación; y
7. Lista de cinco clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en esta Convocatoria.

Atentamente
Protesto lo necesario

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 14
"RELACIÓN DE CONTRATOS"

Ciudad de México, a ____ de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-____-2017 relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción", relaciono y adjunto a la presente los siguientes contratos:

Id	1.Número de contrato.	2.Objeto del contrato.	3.Fecha de suscripción e inicio del contrato.	4.Fecha de terminación del contrato.	5. Volumen comercializado de hidrocarburos líquidos y/o hidrocarburos gaseosos, respectivamente.
1					
2					
…					

Atentamente
Protesto lo necesario

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 15
"MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LA ESTRUCTURA OPERATIVA"

Ciudad de México, a ____ de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-____-2017 relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción", a nombre de mi representada, manifiesto mi compromiso que, en caso de resultar adjudicada, me comprometo a suministrar el equipo gerencial de trabajo para coordinar y ejecutar todas las actividades, que asegurarán el cumplimiento total del contrato, conformado por los profesionales descritos en el numeral **9.3 Estructura operativa** de la Convocatoria, presentando la documentación que acredite la experiencia y perfil profesional a más tardar el 30 de enero de 2018.

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 16
"MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGUROS"

Ciudad de México, _____ de _____ 201__

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-_____-2017 relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción".

A nombre de mi representada, manifiesto mi compromiso que, en caso de resultar adjudicada, será responsable de remediar y reparar los daños o pérdidas del Volumen Nominal entregado, así como daños a terceros en sus bienes o en sus personas, incluyendo daños al ambiente por contaminación de Hidrocarburos, derivados de la prestación de los Servicios de Comercialización, liberando a la Comisión de toda responsabilidad respecto de esos daños.

Para tales efectos, me comprometo a que previo al inicio de los Servicios de Comercialización obtendré y mantendré en pleno vigor y efecto las pólizas de seguros requeridas para cubrir daños o pérdidas del Volumen Nominal entregado, así como aquellos que cubran responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes o en sus personas incluyendo responsabilidad civil ambiental que ampare daños al ambiente por contaminación de Hidrocarburos.

Y que, dichas pólizas, serán emitidas a favor de mi representada o del potencial Comprador, incluyendo como beneficiario preferente, asegurado adicional o coasegurado a la Comisión, conforme a la naturaleza de los servicios y la Normativa Aplicable.

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 17
"MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA"

Ciudad de México, _____ de _____ 201__

LIC. IDALI TORRES SORIA
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

_____, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tengo interés en participar en el procedimiento número _____ convocado por _____ para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del (RLASSP), señalo a usted los siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes: _____.
Domicilio (calle y número): _____.
Colonia: _____. Delegación o Municipio: _____.
Código postal: _____. Entidad Federativa: _____.
Teléfonos: _____. Fax: _____.
Correo Electrónico: _____.

Para llenado exclusivo de personas morales

Descripción del objeto social: _____.
No. de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____. Fecha: _____.
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____.
Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: _____.
Reformas al acta constitutiva: _____.
Relación de accionistas:
Apellido paterno Apellido materno Nombre(s) RFC

Para llenado de personas morales y, en su caso, personas físicas

Nombre del apoderado o representante: _____.
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____.
Escritura pública número: _____. Fecha: _____.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____.
Lugar y fecha: _____.

Bajo protesta de decir verdad refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento número _____, convocado por _____.

Atentamente

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 18
"SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA"

Ciudad de México, _____de _____ 201__

LIC. IDALI TORRES SORIA
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Patriotismo No. 580, Piso 3
Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-046D00999-____-2017 relativa a la contratación de los "Servicios de comercialización de los hidrocarburos que el Estado obtiene como resultado de los contratos para la exploración y extracción".

Instrucciones de llenado:

1. En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
2. En el campo Punto de las bases de la convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
3. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la convocatoria con referencia a las preguntas.
4. En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

   El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Ejemplo:

No. de pregunta	Punto de las bases de la convocatoria	Página(s)	Pregunta
1	1. Datos generales de la convocante	6	
2	1.1 Convocante	6	
3	1.2 Medio y carácter para la presente convocatoria	6	
4			
5			
…			
…			
N			

Atentamente

_____

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 19
"MODELO DE CONTRATO"

MODELO
CONTRATO H. LÍQUI

MODELO DE
CONTRATO H. GASE

ANEXO 20
"MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (A TRAVÉS DE FIANZA)"

Monto por afianzar: Servicio de Comercialización de hidrocarburos líquidos: $ 309,569.00 USD (en letra 00/100 USD) y/o
Servicio de Comercialización de hidrocarburos gaseosos: $ 7,399.00 USD

A favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por (proveedor), con RFC. (RFC) y domicilio en a (domicilio) el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número CNH-____ /2017 de fecha (fecha de la firma del contrato), relativo a la prestación de los servicios de (nombre del servicio), con un importe total de $ (importe máximo del contrato) (en letra) sin IVA., celebrado con la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Afianzadora (indicar la que corresponda), expresamente acepta que:

A. La presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

B. Para cancelar y liberar esta fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y con la manifestación expresa y por escrito de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, cuando a juicio de ésta, el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que se cita. Atendiendo a la determinación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de que las obligaciones previstas en el contrato son indivisibles, el incumplimiento de las mismas, motivará la aplicación del monto total garantizado en esta fianza, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, la presente póliza de fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, cuando el proveedor no preste los servicios, objeto del contrato, en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prorrogas salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que la Comisión Nacional de Hidrocarburos, decida incrementar el monto y/o cantidad de los servicios motivo del contrato, de conformidad con los artículos 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, se garantizará dicho incremento, mediante modificación de la fianza en los términos señalados y por aumento del monto y/o cantidad de los servicios.

C. La vigencia de la presente póliza queda abierta para permitir que ésta cumpla con todos sus objetivos, de forma tal que no existe plazo alguno que limite su vigencia, independientemente del plazo que se tenga contemplado para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el contrato, y sin que exista confusión con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, sin embargo, en caso de que se prorrogue o exista espera en el plazo establecido para la prestación del servicio objeto del contrato, o para el cumplimiento de las demás obligaciones que se afianzan, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.

Esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por la autoridad competente, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución de la obligación principal o de cualquier otra circunstancia, lo que conlleva a que la fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que la Comisión Nacional de Hidrocarburos otorgue prorrogas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes.

D. En caso de hacerse efectiva o exigible la presente garantía, la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo dispuesto por el artículo 282 de la citada Ley, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento, renunciando además al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

E. La fianza permanecerá vigente como mínimo tres meses contados a partir de la fecha en que el área requirente acepte de conformidad los servicios por escrito. Y,

F. La afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

ANEXO 21
"MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND BY"

[PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR]

Fecha de emisión
Banco Emisor
Nombre y domicilio completo

Banco Confirmador [en su caso]
Nombre y domicilio completo

Fecha de vencimiento:
(Día, Mes y Año)

Comisión Nacional de Hidrocarburos
Avenida Patriotismo número 580, PB,
Colonia Nonoalco,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México

Carta de Crédito Stand-by No. XXXXXX

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro(s) cliente(s), **[insertar el nombre de lo(s) Licitante(s) Adjudicado]** (el "Comercializador") y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable stand-by (la "Carta de Crédito") por la cantidad de USD$_____ (_____ Dólares de los Estados Unidos de América) (la "Suma Garantizada") a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos ("CNH"), en garantía de las obligaciones del Comercializador derivadas del contenido de la Cláusula 34 del **CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS QUE EL ESTADO OBTIENE COMO RESULTADO DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN CNH – XX/2017**, de fecha _____ (el "Contrato").

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la CNH podrá requerir del Banco Emisor el pago parcial o total de la misma, mediante la presentación de un

Requerimiento de Pago por escrito y firmado por representante autorizado, especificando el monto del pago requerido e indicando que el Comercializador ha incumplido con sus obligaciones derivadas del Contrato (el "Requerimiento de Pago").

El Banco Emisor conviene en que el Requerimiento de Pago que le haga la CNH bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar parcial o totalmente, a la primera demanda, la Suma Garantizada, contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que (i) la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, y (ii) que el Requerimiento de Pago se haga antes de la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más adelante).

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días hábiles en los que el banco emisor esté abierto al público en (insertar domicilio del banco emisor), la Ciudad de México en un horario de _____a_____. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago antes de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 16 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago después de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 14 horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor se lo hará saber a la CNH mediante aviso por escrito de acuerdo a los horarios establecidos y mencionados previamente. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no fue procedente. La CNH podrá volver a presentar uno o varios nuevos Requerimientos de Pago que se ajusten a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CNH bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria a nombre del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que la CNH especifique en el Requerimiento de Pago.

Esta Carta de Crédito tendrá una vigencia de _____, con renovación anual hasta en tanto (i) culmine la vigencia del Contrato; o (2) en la fecha en que la CNH notifique por escrito al Banco Emisor el cumplimiento total de las obligaciones del Comercializador al amparo de los dispuesto en la Cláusula 34 del Contrato. La CNH no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, y el Banco Emisor no estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a CNH no son transferibles, excepto que los mismos sean transferidos al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo, sin limitación a la negociación, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Comercializador y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a CNH.

Esta Carta de Crédito Stand-by se regirá e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y estará sujeta a los Usos Internacionales relativos a Créditos Contingentes – ISP98, emitidas por la Cámara Internacional de Comercio, publicación 590 (The International Standby Practices – ISP98), vigentes en la fecha de su emisión, emitidas por la Cámara Internacional de Comercio. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Atentamente,

Banco Emisor

_____

Apoderado del Banco Emisor
(Teléfono y correo electrónico oficial)

ANEXO 22
"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"

PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN SERVID

ANEXO 23
"LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"

	4.1. Requisitos legales	SI PRESENTA	NO PRESENTA
A	Identificación oficial vigente por ambos lados, con fotografía, del representante legal que firme la proposición (solo se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o la documentación migratoria vigente que acredite su legal estancia en el territorio nacional y que le permita llevar a cabo los actos materia del presente procedimientos, estos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).		
B	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el licitante que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando en el mismo documento los siguientes datos: **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. **Se deberá de adjuntará copia simple de la escritura pública en la que conste la constitución, objeto y estatutos sociales, conforme a las leyes mexicanas con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, en su caso, las modificaciones relacionadas al objeto social y a la estructura accionaria que haya sufrido**. **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas y de registro, en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **Correo electrónico:** El licitante deberá proporcionar cuenta de correo electrónico para efecto de que se puedan llevar a cabo avisos o comunicaciones relacionados al presente procedimiento. Asimismo, deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. **(En su caso, las empresas productivas del Estado, sus empresas subsidiarias o empresas filiales, presentarán la documentación homóloga correspondiente).** **ANEXO 3 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"**		
C	Escrito firmado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana. **ANEXO 4 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA"**		
D	Declaración en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Asimismo, manifestará que no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la SFP o de una entidad federativa. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, de ser aplicable, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso. **ANEXO 5 "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"**		

	4.1. Requisitos legales	SI PRESENTA	NO PRESENTA
E	Declaración de integridad del licitante, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Así mismo, que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Comisión, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Comisión, a actuar éticamente, lo anterior tiene fundamento en los artículos artículo 29 fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 4 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Y finalmente que se compromete a no prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier dadiva a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, de conformidad con el Libro Primero "Disposiciones sustantivas", Título Tercero "De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves", Capítulo II "De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Además reconoce que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo, es posible que el o sus empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que **bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación. **ANEXO 6 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**		
F	Escrito libre en el que se manifieste que conocen de los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la que se comprometen en no incurrir en las mismas, así como las sanciones e infracciones de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **ANEXO 7 "MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS"**		
G	En el caso de las MIPYMES podrán participar con ese carácter presentando copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con ese carácter, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley **ANEXO 8** "**MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN"**		
H	Escrito libre en el que el licitante manifieste, que conoce el contenido y alcance de la convocatoria, sus anexos y las condiciones establecidas en las mismas, así como las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la o las juntas de aclaraciones. **ANEXO 9 "MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA"**		

	4.1. Requisitos legales	SI PRESENTA	NO PRESENTA
I	Escrito en el cual acepte que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, CompraNet, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Comisión, lo anterior en observancia a los artículos 34, primer párrafo de la Ley y 50, primer párrafo el Reglamento de la LAASSP y de conformidad al punto 29 del *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.* **ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE**		
J	Escrito libre en el que manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el día 09 de mayo del 2016, en relación con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el día 04 de mayo del 2015. **ANEXO 11 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**		
K	En su caso, tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y lo estipulado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Las otras personas participantes en la proposición conjunta que firmen el citado convenio, además deberán presentar de manera individual los requisitos establecidos en los incisos **A, B, C, D, E y L** del **numeral 4.1. "Requisitos legales"** de la convocatoria. **ANEXO 12 "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**		
L	Copia del acuse de presentación del **Manifiesto de los Particulares**, obtenido en el sistema electrónico de la sección *Manifiesto de los Particulares* de la Secretaria de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf, conforme al numeral 2 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad.		

	4.2. Requisitos Técnicos	SI PRESENTA	NO PRESENTA
A	Los licitantes deberán entregar su **PROPUESTA TÉCNICA** con firma autógrafa y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, incluyendo la descripción detallada de los servicios, datos y características de los mismos, así como la documentación requerida, debidamente foliada. Especificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el **ANEXO 1** ***Especificaciones Técnicas*** de esta Convocatoria.		
B	Carta firmada por el Representante Legal de la empresa en que presente Currículum vite empresarial actualizado del licitante, firmado por su representante legal, que como mínimo incluya: 1. Objeto social de su representada; 2. Experiencia profesional, deberá indicar años de experiencia; 3. Servicios que presta, en donde describirá la experiencia en su ejecución en actividades similares a los servicios, objeto de la presente Licitación; 4. Ubicación de sus oficinas; 5. Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el tercer nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes; 6. Informe de capacidad legal, técnica y financiera y en donde describirá los recursos humanos y materiales con que cuenta para prestar los servicios motivo de la presente Licitación; y 7. Lista de cinco clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, así como del Sector Público, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en esta Convocatoria. Por servicios similares se entenderán, servicios de comercialización de petróleo y condensados, y/o gas natural. La información anterior podrá ser comprobada por personal de la Comisión. **Se presenta manifiesto de currículum Vitae empresarial bajo el ANEXO 13.**		
C	Para el caso de la partida de Hidrocarburos líquidos, el licitante deberá acreditar que tiene experiencia en el mercado Nacional o Internacional comercializando un mínimo de 200 millones de barriles de petróleo en los últimos dos años. Dicha experiencia se deberá comprobar mediante, la presentación de mínimo 1 (uno), máximo de 10 (diez) contratos debidamente formalizados y suscritos dentro de los dos años previos a la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación. Los contratos presentados deben tener un plazo igual o mayor a 3 (tres) meses, en copia simple y deberá contener traducción simple al español en el caso de que aplique. Para el caso de la partida de Hidrocarburos Gaseosos, el licitante deberá acreditar que tiene experiencia comercializando Gas Natural. Dicha experiencia se deberá comprobar mediante un mínimo 1 (uno), máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados y suscritos dentro de los cinco años previos a la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de licitación. Los contratos presentados deben ser en copia simple y deberá contener traducción simple al español en el caso de que aplique. Para ambas partidas, los licitantes podrán entregar los contratos testados o tachados siempre y cuando sea visible en todo momento el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y volumen de hidrocarburo comercializado en el contrato. Los contratos que presenten los licitantes deberán de contener por lo menos los		

	4.2. Requisitos Técnicos	SI PRESENTA	NO PRESENTA
	siguientes datos: 1. Número de contrato; 2. Objeto del contrato, resaltando el texto donde se describen los servicios prestados que sean similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación; 3. Fecha de suscripción e inicio de contrato (fecha de inicio y fecha de término). 4. Fecha de terminación del contrato 5. Volumen comercializado de hidrocarburos líquidos y/o hidrocarburos gaseosos, respectivamente. Por servicios similares se entenderán, servicios de comercialización de petróleo y condensados, y/o gas natural. Los licitantes deben acreditar la experiencia en servicios similares al objeto de los servicios a contratar, con copia simple de los contratos de: i. Empresas que participen en la estructura accionaria del Licitante o bien tengan la capacidad de imponer decisiones corporativas del Licitante; o j. Empresas en las que el Licitante tenga la participación accionaria o en las que tenga la capacidad de imponer decisiones corporativas de esas empresas; o k. Empresas en las que participen las empresas referidas en el numeral a. anterior, o bien, empresas en las que las empresas referidas en el numeral a. anterior tengan la capacidad de imponer decisiones corporativas; l. O bien con las empresas con las que celebre un convenio de participación conjunta en los términos de la Presente Convocatoria. En caso de presentar contratos celebrados en el extranjero deberán acompañarlos con traducción simple al idioma español. **El requisito es para cada una de las partidas.** Los contratos, se presentarán acompañados del escrito que contendrá tabla resumen que contenga como mínimo los datos descritos en los números 1, 2, 3, 4 y 5 de este inciso. Lo anterior conforme al **Formato** del **ANEXO 14** de esta Convocatoria.		
D	Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, escrito firmado por el representante legal, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, se comprometen a suministrar el equipo gerencial de trabajo para coordinar y ejecutar todas las actividades y se asegurarán del cumplimiento total del contrato, conformado por los profesionales descritos en el numeral ***9.3 Estructura operativa*** de la Convocatoria, presentando la documentación que acredite la experiencia del perfil profesional a más tardar el 30 de enero de 2018. Se presenta el Manifiesto de contar con la Estructura Operativa **BAJO EL ANEXO 15**, de esta Convocatoria.		
E	Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, escrito firmado por el representante legal, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, serán responsables de remediar y reparar los daños o pérdidas del Volumen Nominal entregado, así como daños a terceros en sus bienes o en sus personas, incluyendo daños al ambiente por contaminación de Hidrocarburos, derivados de la prestación de los Servicios de		

	4.2. Requisitos Técnicos	SI PRESENTA	NO PRESENTA
	Comercialización, liberando a la Comisión de toda responsabilidad respecto de esos daños. Y que, para tales efectos obtendrán y mantendrán en pleno vigor y efecto las pólizas de seguros requeridas para cubrir daños o pérdidas del Volumen Nominal entregado, así como aquellos que cubran responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes o en sus personas incluyendo responsabilidad civil ambiental que ampare daños al ambiente por contaminación de Hidrocarburos. Asimismo, que dichas pólizas deberán ser emitidas a favor del Licitante Adjudicado o del potencial Comprador, incluyendo como beneficiario preferente, asegurado adicional o coasegurado a la Comisión, conforme a la naturaleza de los servicios y la Normativa Aplicable. Se presenta Formato de Manifiesto de compromiso de contar con las pólizas de seguros, bajo el **ANEXO 16** de la convocatoria.		

NO.	PROPUESTA ECONÓMICA	SI PRESENTA	NO PRESENTA
A	La **"PROPUESTA ECONÓMICA"** deberá entregarse con firma digital y preferentemente en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras, y deberá contener el **monto del precio ofertado hacia la baja** sobre el (los) precio(s) máximo(s) de referencia, señalados en el numeral 2.2 *Precios Máximos de Referencia* de la presente convocatoria por la partida que participa. De conformidad con el **ANEXO 2.** Los montos establecidos en la propuesta económica deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en el caso de hidrocarburos líquidos y a tres decimales tratándose de hidrocarburos gaseosos. El licitante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales.		